



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

SUMARIO:

04 DE DICIEMBRE DE 2007

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
IV	CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA RENUNCIA DEL SEÑOR ASAMBLEÍSTA XAVIER LEDESMA GINATTA.
V	AUTORIZACION AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, PARA QUE DISPONGA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.
VI	CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.
VII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

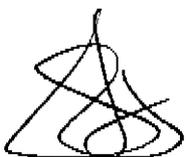


ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión. -----	4
	Intervención del asambleísta:	
	Gutiérrez Gilmar -----	4
III	Himno Nacional de la República del Ecuador.	5
IV	Conocimiento y resolución de la renuncia del señor asambleísta Xavier Ledesma Ginatta -----	5
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Narváez Édison -----	7
	Ruiz Jaime -----	8
	Borja Diego -----	9
	Buenaño Aminta -----	10
	Hernández Luis -----	12
	Cando Dionisio -----	14
	Esteves Rafael -----	15
	Rohón César -----	15
	Regalado Rory -----	16
V	Autorización al señor Presidente de la Asamblea para que disponga el funcionamiento administrativo y financiero de la Asamblea Constituyente. -----	17
VI	Continuación del conocimiento y aprobación del proyecto del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Asamblea Constituyente.	18
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Panchana Rolando -----	19,80,125
	Roldós León -----	19
	Estacio Balerio -----	21,127





ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Montaño Mae -----	21,38,95
Buenaño Aminta -----	24
Lucio-Paredes Pablo -----	24,90
López Nelson -----	27
Rohón César -----	29,103
Andrade Trajano -----	31
Lupera Fausto -----	31
Maruri Eduardo -----	32
Borja Diego -----	33,111
Kronfle María Cristina -----	34
Pazmiño Patricio -----	36
Pavón Andrés -----	36,126
Arboleda Amanda -----	37
Romo María Paula -----	39,101
Viteri Leonardo -----	41,79,124
Rodríguez César -----	42
Peñafiel Marisol -----	44
Roldós Martha -----	45
Alcivar Félix -----	46,123
Hernández Virgilio -----	47
Logroño Julio -----	50,107,140
Martínez Marco -----	51
El señor Presidente declara en receso la sesión. -----	52
El señor Presidente reinstala la sesión. -----	53
Taiano Vicente -----	53,117
Vega Fernando -----	55
Cisneros Francisco -----	56
Queirolo Rosanna -----	59,132
Ávila Abel -----	61,116
Gómez Héctor -----	62,120
Esteves Rafael -----	63,93
Amores Betty -----	65,98,109
Regalado Rory. -----	66
Chávez Hólger -----	67
Burbano Fernando -----	69,122
Reyes Cristina -----	70
Alvarado Rosana -----	71
Bohórquez Ximena -----	71
Fadul Salomón -----	72
Darquea Gustavo -----	73,120
Mendoza Tito Nilton -----	74,97



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Carrión María José -----	75
Rosado Gissel -----	76
El Señor Presidente declara en receso y reinstala la sesión. -----	77
Votación del Capítulo Segundo del Reglamento-----	81
Lectura del Capítulo Tercero del Reglamento.	83
Rodríguez Edgar Iván -----	89
Escala Jorge -----	91
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Primer Vicepresidente de la Asamblea Constituyente.-----	93
Espín Sofía -----	94
Zambrano Eduardo -----	97
Reasume la dirección de la sesión el Presidente de la Asamblea Constituyente -----	98
Chacón Sergio-----	99
Chuji Mónica -----	102
Grefa César -----	102
Alcívar Jaime Eduardo -----	105
Chactong Julio -----	105
Franco Nécker -----	108
Núñez Pilar -----	113
Puente Franklin -----	114
Hernández Luis-----	115
Andino Mauro -----	119
Tola Beatriz -----	119
Gómez Héctor-----	121
Pinto Germánico -----	121
Godoy Gina -----	128
Machuca Linda -----	129
Mendoza Manuel -----	129
Salazar Fernando -----	130
Cordero Fernando -----	131
Vargas Wladimir -----	132
Gracia César -----	134



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

	Acosta Diana -----	135
	El señor Presidente declara en receso la sesión. -----	136
	El señor Presidente reinstala la sesión. -----	137
	Cabezas Irina -----	139,141
VII	Clausura de la sesión.-----	142



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

En el Centro Cívico "Ciudad Alfaro", ubicado en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí, a las nueve horas, del día cuatro de diciembre de dos mil siete, se instala la sesión de la Asamblea Constituyente, dirigida por su Presidente, asambleísta Alberto Acosta Espinoza. -----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario de la Asamblea Constituyente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum pasando lista.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Abril Jaime, ausente. Acosta Jaramillo Diana, ausente. Aguirre Gorki, ausente. Alarcón Fernando, ausente. Alcívar Félix, ausente. Alcívar Jaime, ausente. Alvarado Rosana, ausente. Amores Betty, ausente. Andino Mauro, presente. Andrade Trajano, ausente. Arboleda Amanda, presente. Ávila Abel, ausente. Ayala Catalina, ausente. Azín Anabella, ausente. Benavides Teresa, ausente. Bohórquez Ximena, ausente. Borja Diego, ausente. Borja Galo, ausente. Buenaño Aminta, ausente. Burbano Fernando, ausente. Cabezas Irina, ausente. Caicedo Laly, presente. Calle María Augusta, ausente. Calvas Jorge, ausente. Cando Dionisio, ausente. Carrión María José, presente. Chacón Sergio, ausente. Chactong Julio, ausente. Chávez Hólger, ausente. Chuji Mónica, ausente. Cisneros Francisco, presente. Coka Denise, ausente. Cordero Fernando, presente. Correa Santiago, presente. Darquea Gustavo, ausente. De la Cruz Pedro, ausente. De la Torre Rosa Elena, ausente. De Luca María José, ausente. Escala Jorge, presente. Espín Sofia, ausente. Estacio Balerio, ausente. Esteves Rafael,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

presente. Fadul Salomón, presente. Franco Nécker, ausente. Freire Salgado, ausente. Godoy Gina, ausente. Gómez Héctor, ausente. Gómez María Elena, ausente. Gracia César, presente. Grefa César, presente. Guamangate Luis, ausente. Guillén Humberto, presente. Gutiérrez Gilmar, ausente. Hermida Tania, ausente. Hernández Luis, presente. Hernández Virgilio, presente. Hidrovo Tatiana, presente. Hurtado Lenin, ausente. Játiva Mario, ausente. Kronfle María Cristina, ausente. Lara Antonio, ausente. Lara Galo, ausente. Ledesma Xavier, ausente. Logroño Julio, ausente. López Nelson, ausente. Lucio Paredes Pablo, presente. Lupera Fausto, ausente. Machuca Linda, ausente. Martínez Marco, ausente. Maruri Eduardo, presente. Masaquiza Vicente, ausente. Mendoza Manuel, presente. Mendoza Tito Nilton, ausente. Molina María, ausente. Montaña Mae, presente. Morales Pedro, ausente. Morocho Margarita, ausente. Moser Ana, presente. Narváez Édison, presente. Nicola Gerardo, ausente. Noboa Álvaro, ausente. Núñez Pilar, ausente. Ocles Alexandra, presente. Orrala Oswaldo, presente. Palacios Rosario, presente. Panchana Rolando, ausente. Panta Mercedes, presente. Pavón Andrés, ausente. Pazmiño Dioselina, presente. Pazmiño Patricio, ausente. Peñafiel Marisol, presente. Picoita José, ausente. Pilamunga Carlos, presente. Pinto Germánico, ausente. Puente Franklin, ausente. Queirolo Rosanna, presente. Quezada Gabriela, presente. Regalado Rory, ausente. Reyes Cristina, ausente. Rivas Guido, presente. Rivera José Gabriel, presente. Rivera Romel, presente. Roca Hilda, presente. Rodríguez Iván, ausente. Rodríguez César, presente. Rohón César, ausente. Roldós León, presente. Roldós Martha, presente. Romo María Paula, presente. Romo Rómulo, ausente. Rosado Gissel, ausente. Ruiz Jaime, presente. Salazar Fernando, presente. Sánchez Eduardo, ausente. Sarango Jorge, ausente. Segovia María Isabel, presente. Romo Rómulo, presente. Sotomayor Fanny, ausente. Taiano Vicente, ausente. Terán Héctor, presente. Tola Beatriz,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

presente. Touma Guillermo, presente. Vargas Wladimir, ausente. Vega Fernando, ausente. Vela María Soledad, presente. Velasco Francisco, ausente. Viteri Leonardo, presente. Wray Norman, ausente. Zambrano Eduardo, presente. Zambrano Ricardo. Señor Presidente, procedo a tomar lista a los que no estaban.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A mí también tómeme lista, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Acosta Alberto, disculpe, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Disculpado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Abril Jaime, ausente. Acosta Diana, presente. Aguirre Gorki, ausente. Alarcón Fernando, ausente. Alcívar Félix, ausente. Alcívar Jaime, presente. Alvarado Rosana, presente. Amores Betty, presente. Andrade Trajano, ausente. Ávila Abel. Ayala Catalina. Azín Anabella, ausente. Benavides Teresa. Bohórquez Ximena, ausente. Borja Diego. Borja Galo. Buenaño Aminta. Burbano Fernando. Cabezas Irina, ausente. Calle María Augusta, ausente. Calvas Jorge, ausente. Cando Dionisio, ausente. Chacón Sergio, ausente. Chactong Julio, ausente. Chávez Hólger, presente. Chuji Mónica, ausente. Coka Denise, ausente. Darquea Gustavo, presente. De la Cruz Pedro, presente. De la Torre Rosa Elena, ausente. De Luca María José, presente. Espín Sofía. Estacio Balerio. Franco Nécker. Freire Salgado Johnni. Godoy Gina, presente. Gómez Héctor, ausente. Gómez María Elena, ausente. Guamangate Luis, ausente. Gutiérrez Gilmar, ausente. Hermida Tania, presente. Hurtado Lenin, presente. Játiva Mario, ausente. Kronfle Cristina, presente. Lara Antonio, ausente. Lara Galo, ausente. Ledesma Xavier, ausente. Logroño Julio, ausente. López Nelson, presente. Lupera Fausto, ausente. Machuca Linda,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

ausente. Martínez Marcos, ausente. Masaquiza Vicente, presente. Mendoza Tito Nilton, ausente. Molina María, ausente. Morales Pedro, presente. Morocho Margarita, ausente. Nicola Gerardo, presente. Noboa Álvaro, ausente. Núñez Pilar, presente. Panchana Rolando, ausente. Pavón Andrés, presente. Pazmiño Patricio, ausente. Picoita José, presente. Pinto Germánico, ausente. Puente Franklin, ausente. Regalado Rory, presente. Reyes Cristina, ausente. Rodríguez Iván, ausente. Rodríguez César, presente. Rohón César, presente. Rosado Gissel, ausente. Sánchez Eduardo, ausente. Sarango Jorge, ausente. Sotomayor Fanny, ausente. Taiano Vicente, ausente. Vargas Wladimir, ausente. Vega Fernando, presente. Velasco Francisco, ausente. Wray Norman, presente. ¿Algún asambleísta que no haya sido nombrado en la lista? Cando Dionisio.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo quórum se instala la sesión. En la tarde vamos a discutir ese tema, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Nosotros hemos venido con el más absoluto respeto y consideración para todos los asambleístas, exigimos el mismo respeto y consideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, le he dicho que le estaba esperando para conversar sobre ese punto y ver cómo se le incorpora en el Orden del Día, usted llega tarde no se puede hacer eso. Seguimos adelante.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Es un discrimen lo que está



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

usted está haciendo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda constancia. Pasamos al Himno Nacional.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segundo punto, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el segundo punto. "Conocimiento y resolución de la renuncia del señor asambleísta Xavier Ledesma Ginatta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer el texto de la renuncia.-----

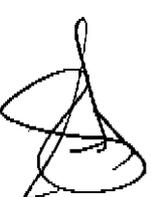
EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. "Montecristi. Ciudad Alfaro. Noviembre 30 de 2007. Señor economista Alberto Acosta Espinoza. Presidente de la Asamblea Constituyente: No debo ni puedo con mi presencia legitimar un sainete que viole el Estatuto propuesto por el presidente Rafael Correa Delgado y aprobado por los ecuatorianos en consulta popular. Textualmente el Estatuto aprobado el 15 de abril de 2007 afirma: "La transformación del marco institucional del Estado y la nueva Constitución, solo entrarán en



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

vigencia con la aprobación en referéndum de la nueva Constitución”. La claridad del texto lo explica por sí mismo; sin embargo, la mayoría gobiernista siguiendo el mejor estilo de la partidocracia que tanto criticaron, ha resuelto desconocer el mandato popular, tirar al tacho de basura el Estatuto aprobado por el 82% de los ecuatorianos, acabar con la división de los poderes y con ello destruir la esencia de la democracia. El único e insaciable fin que los orienta es, apoderarse de todos los organismos del Estado e instaurar un régimen totalitario, “último día del despotismo y primero de lo mismo”. El premonitorio graffiti del siglo XIX con el cual se inauguró la República ha vuelto a recobrar vigencia. Las viejas taras, los procedimientos autoritarios y despóticos y la práctica perversa del poder, corregidas y aumentadas, han vuelto a ser reeditadas. Fácil es advertir que luego vendrán paquetes de leyes y las más esotéricas y extravagantes propuestas. El debate para defender ideas, para argumentar las fortalezas y las bondades de las mismas, será aniquilado con subterfugios rabulescos y así al igual que en la sesión inaugural, la palabra, la única arma que tenemos los Asambleístas y los ciudadanos de un Estado de Derecho, habrá sido cercenada por una mayoría dispuesta a convertir el día en noche y el agua en aceite. No se puede ni se debe transigir con principios, admitiendo resoluciones que desconocen la Constitución vigente, instaurando un régimen de hecho y así cimentar las bases de nuevos y mayores atropellos. El principio gatopardismo “cambiar algo para que nada cambie” algo se esconde y se disfraza en la obsesión de predicar el cambio y de practicar los viejos pecados que se condenan. Ante la gravedad de las referidas resoluciones que rechazo, no puedo continuar perteneciendo a una Asamblea que desde su mismo inicio ha demostrado irrespeto total al pueblo ecuatoriano y de ninguna manera voy a someterme ante semejante burla. Renuncio a ser cómplice de un nuevo episodio de engaño al país, renuncio a cohonestar la vigencia de





ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

un Estado abusivo y arbitrario. En consecuencia, he tomado la decisión de renunciar a la función de Asambleísta, decisión que se une a otra, la de seguir luchando por el verdadero cambio que los ecuatorianos reclaman, junto a ese pueblo continuaré mi lucha por una República libre donde impere la libertad y la justicia. Xavier Ledesma Ginatta. Asambleísta Constituyente". Hasta ahí la comunicación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Está en consideración la renuncia.-----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Señor Presidente: No sorprende el texto de esta carta ni sorprende como algunos medios así lo han expresado, equivocadamente, la renuncia del firmante de esa misiva. Digo, no sorprende, porque desde antes de que el pueblo ecuatoriano aprobara la convocatoria a esta Asamblea Constituyente, el firmante y su grupo político con el respaldo de otros grupos de las elites y de la derecha, se opusieron rotundamente a que el pueblo tuviera el control del poder político en el Ecuador, y se opusieron a que la Asamblea Constituyente de plenos poderes sea convocada y sea instalada. Nunca creyeron en la incumbencia y en la trascendencia de esta Asamblea Constituyente, se opusieron desde el inicio a que esta Asamblea exista, ya que siempre vieron en el funcionamiento de esta Asamblea Constituyente, el más grande peligro para mantener sus privilegios elitistas. En este momento, la verborrea, las leguleyadas, el alargue innecesario en el uso de la palabra, ya no son suficientes en las manos elitistas y en las manos de los que siempre han sido expertos en controlar el debate político, ya no son suficientes para frenar el proceso revolucionario que el pueblo ecuatoriano está gestando. Por lo que el firmante de esta carta representa, que son los intereses de una minoría,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

de una minoría que ha usufructuado de privilegios a costa de la explotación de muchos y porque él mismo se ha puesto al margen de este espacio democrático y constituyente de debate, creo que es incuestionable que debemos aceptar la renuncia del firmante y de todos aquellos que quieren mantener el estatus vigente y que se sienten incapaces de debatir con altura, dignidad y sin gritos y alevosías. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Jaime Ruiz, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ JAIME. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Esta carta de renuncia presentada por el asambleísta Ledesma, me parece que no tenía sentido que en principio pueda llegar al seno de la Asamblea Constituyente. Nosotros somos mandantes, nosotros recibimos un mandato del pueblo ecuatoriano y los electores son quienes deciden enviar a la Asamblea Constituyente a sus representantes. El asambleísta Ledesma, debió presentar su renuncia a quienes lo eligieron, a quienes creyeron que él venía acá a luchar por sus intereses y por sus aspiraciones, pero lamentablemente él sigue mirando de la manera que la vieja partidocracia lo viene haciendo con sus particularismos tradicionales. Están demostrado que quienes ahora son minoría, no quieren actuar como tales, que no saben perder en los procesos democráticos, que pretenden mostrar aquello que es cierto como una mentira. Aquí hay una mayoría y hay respeto a la minoría. No he podido ver en estos últimos treinta años de democracia, actitud de apertura y de respeto a las minorías como la que usted ha manifestado y ha expresado en estas sesiones de la Asamblea Constituyente. Parece que hay una incapacidad de dialogar cuando se está en minoría, hay que entender que la mayoría tiene la legitimidad para poner el direccionamiento político a los procesos y eso es lo que se está haciendo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

acá. El pueblo ecuatoriano está esperando que esta Asamblea Constituyente vaya a los temas de fondo, vaya a discutir la esencia de esa nueva Constitución que es para lo que estamos aquí. Hoy estamos en los aspectos de forma, quizá en los aspectos procedimentales, que no deben detenernos tanto tiempo; sin embargo, antes de entrar a debatir los temas de fondo se plantea esta renuncia, argumentando ese viejo graffitti de que estamos viviendo, que es el último día del despotismo y primero de lo mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se acabó el tiempo, señor Asambleísta, gracias. El asambleísta Borja por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA DIEGO. Señor Presidente, señores asambleístas: Es lamentable que el asambleísta Ledesma se haya ido de esta Asamblea, creo que a lo largo de lo que van a ser las discusiones de esta Asamblea vamos a tener continuas acciones de esta naturaleza. Quiero plantear a los compañeros asambleístas, tanto de la bancada oficial como de las otras bancadas, la posibilidad que tiene esta Asamblea de hacer un acto extraordinario con lo que quiere el pueblo ecuatoriano, la posibilidad de una real y verdadera transformación, y eso significa en el fondo y en la forma. Nosotros podemos seguir teniendo a lo largo de esta Asamblea, continuos actos de esta naturaleza. Hago un llamado a los compañeros en general, que nos demos la oportunidad de ser los representantes de un verdadero cambio, del cambio que quiere el pueblo ecuatoriano, vamos a estar discutiendo a lo largo de toda esta Asamblea, si es de plenos poderes o no. Esta Asamblea es de plenos poderes, es un poder constituyente, el poder constituyente está por encima del poder constituido, en términos del funcionamiento de esta Asamblea, es un cuarto poder, así lo dicen los teóricos de la constitucionalidad. Mas allá de eso, si nosotros



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

aceptamos la posibilidad de hacer un cambio respetando las posturas ideológicas, las posturas programáticas y políticas de los distintos grupos que hay acá, podemos ser artífices de ese cambio, porque lo que estoy viendo es, que hay la postura de defender un orden instituido y no de sumarse con sus propias posturas, con sus propios lineamientos ideológicos a un tema de cambio. Y del otro lado, el llamado es a un desafío en el cual estoy inmerso, me sumo a ese desafío, que es el desafío del cambio en democracia, del cambio en respeto, del cambio en disidencia, ese es el desafío para los que tenemos voluntad verdadera de cambio, porque lo que quiere el pueblo ecuatoriano son grandes transformaciones en democracia. Creo que las dos vías podemos tenerlas en esta Asamblea y usted Presidente, lo ha demostrado, que es la posibilidad de una profunda transformación, sin tranzas, sin tranzas con el viejo régimen, sin hacernos los locos, sin disimular, sin hacernos los sordos y los ciegos, viendo dónde están los problemas, pero en democracia, y en democracia significa disidencia. Por eso digo, tenemos que aceptar la renuncia del asambleísta Ledesma y lo lamento, pero al mismo tiempo es un llamado a que no continuemos con esa postura de defensa frente a una postura de atropellamiento. Podemos tener las dos cosas a la vez, profunda transformación y profunda democracia. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Transformación sin democracia no existe. Aminta Buenaño, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Compañeros y compañeras, señores y señoras asambleístas: He escuchado la tarde de ayer y hoy también, con mucho detenimiento y profunda preocupación, algunos discursos, y quisiera invitarles a una reflexión, después de haber hablado hoy con una maestra y tres niños. A una reflexión necesaria y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

oportuna, pues el país entero nos contempla, especialmente los jóvenes, los niños y niñas a quienes unas maestras les han dado la ingrata tarea de seguir los pasos de la Asamblea. Aquí, ayer y ahora que nos iniciamos, quizá también después han habido y habrán intervenciones al peor estilo del Congreso, intervenciones gritonas, chillonas, almibarados, ayer con manotazos de pupitre y gestos altisonantes. Compañeros, compañeras, la razón no pide fuerza, no es más inteligente, no tiene la razón el que más grita, o el que mejor insulta y pone su voz engolada, al peor estilo decadente de orador de barricada, que por reflejos condicionados al pueblo le huele a engaño, a falsía, a trampa. Ese mismo viejo estilo al que nos han tenido acostumbrados los políticos de siempre, aquellos que el pueblo rechaza por ser mentirosos, falsos y que les dio su carta de defunción en las últimas elecciones. Recordemos que esta clase de discurso, que esta clase de políticos, está bajo sospecha del pueblo ecuatoriano. No nos parezcamos a ellos, inauguraremos un nuevo estilo de ser y decir las cosas. Esta Asamblea debe ser el lugar en donde se debatan las ideas, en donde se discutan con ponderación las tesis, debe ser el corazón de la nueva democracia, el lugar en que con moderación, con inteligencia, con amabilidad discutamos, ahorrándole, por una elemental norma de cortesía para el pueblo ecuatoriano que nos escucha, oír los mismos argumentos repetidos cien veces. Por más tolerancia que haya desde la Presidencia, no podemos ser como discos rayados, como los políticos de siempre, repitiendo siempre, sin el menor respeto, por aquellos que en todo el país tienen la bondad de escucharnos y especialmente los niños. La Asamblea debe ser el lugar donde aportemos ideas, pensando siempre con sentido nacional y recordando que los asambleístas en este lugar histórico, en donde se está definiendo el futuro de la patria, debemos ser ejemplo de responsabilidad, de compromiso ético. La ética no se ha perdido, el compromiso ético es nuestro y, sobre todo, debemos sentir



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

respeto al sentir ciudadano, que mira a esta Asamblea como el lugar en donde se debaten los sagrados intereses de la patria y también la esperanza en donde debe nacer un nuevo Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, compañera Asambleaísta, le ruego concretarse al tema, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Los invito compañeros a alejarse de todo lo que pueda ser burdo, pedestre, grosero en nuestras intervenciones, y alejarse de esas viejas y corrompidas mañoserías verbales, de ese discurso desgastado de la partidocracia. Hemos dicho tantas veces que vamos a ser diferentes, que vamos a inaugurar un nuevo estilo de hacer política, que sería...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le pido por favor que se concrete al tema, señora Asambleaísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Que sería muy lamentable, fallar en esta hora histórica al pueblo ecuatoriano, y para señalar el punto en que nos encontramos, creo que debemos aceptarle sin más discursos, sin más intervenciones, la solicitud del señor Ledesma Ginatta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El asambleísta Hernández, por favor.-----

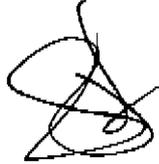
EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, señores asambleístas: Es lamentable que el compañero Ledesma haya decidido abandonar el cumplimiento de su deber, es su conciencia la que determinará su responsabilidad histórica. Quisiera rescatar, no destacar, sino unirme a una preocupación que él expresa en una parte



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

de su renuncia y dice: "que nosotros los de la minoría tenemos como única arma la palabra" y eso si es algo que nosotros tenemos que luchar para que así sea. Los señores de la mayoría, porque así decidió el pueblo ecuatoriano, tienen la mayoría y tienen el derecho de ejercer esa mayoría, y tienen la fuerza del voto y la fuerza de la palabra. Nosotros, la minoría, tenemos el instrumento de la palabra y, si quisiera que en eso, la Presidencia y los señores de la mayoría sean cuidadosos, en que eso no sea restringido, ni coartado y peor anulado. El día de ayer, por ejemplo, debatíamos un tema conceptual, pienso que a ese tema, había que darle más tiempo, que no había un afán de entorpecer ni dilatar, el resto del instructivo son asuntos operativos que no nos va a tomar tiempo, y si consideramos que aquí en la Asamblea estamos para educar democráticamente al pueblo ecuatoriano a través de nuestras exposiciones, creo que en ningún momento tenemos que hacer, que la prioridad sacrifique lo conceptual mucho más que la razón. El debate enriquece una propuesta, nosotros estaremos claros cuando se trate de entorpecer y ahí no nos vamos a prestar, porque será fácilmente identificada la persona que así lo haga. Y como aquí en la renuncia se habla también de aspectos que somos los mismos de siempre, creo que eso tenemos que desvirtuar. Señores, aquí somos ejemplo, y quiero unirme a la preocupación de la persona que me antecedió en la palabra, golpes como aquellos de golpear en la mesa, discursos de trinchera entre ecuatorianos, creo que nos desprestigian a todos. Al final, la sociedad no va a distinguir quien lo ha hecho, nos pondrá a todos en la misma bolsa. Preocupémonos de que esa no sea una práctica y lo que hemos practicado el día de ayer, con esos discursos de trinchera y actitudes de mal ejemplo, realmente sean las últimas. Muchas gracias, señor Presidente.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Cando y con eso se termina el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

debate, no creo que sea un asunto que amerite una larga discusión, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA CANDO DIONISIO. Señor Presidente y compañeros assembleístas: Es verdad que en democracia siempre la mayoría toma las decisiones, pero en lo que no estamos de acuerdo es que no se toman en cuenta las valiosas sugerencias que hacen los assembleístas del sector minoritario. Ayer se debatió más de cinco horas, y señor Presidente, y compañeros assembleístas, con todo respeto, no se introdujo una sola coma, una tilde, menos una palabra. Entonces, podemos entender que esta Asamblea únicamente pertenece a la mayoría y no como nos envió el pueblo ecuatoriano a que pongamos las sugerencias para que la Constitución Política sea incluyente y se parezca a la mayoría de ecuatorianos que vivimos. Por lo tanto, en esta mañana quiero hacer hincapié en algo que pasó la semana anterior en una de las provincias amazónicas, cuando el Ejército ecuatoriano...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concéntrese en el punto, por favor, señor Assembleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CANDO DIONISIO. Muchísimas gracias, allá quiero llegar. El pueblo ecuatoriano fue atropellado, los legítimos dueños de esas tierras fueron golpeados, no fueron respetados sus hijos, sus niños. Así mismo, pienso que aquí en esta Asamblea Constituyente, uno de los assembleístas que ha renunciado, se ha dado cuenta que no se está respetando la edad, ni las propuestas ni los valiosos aportes que podemos hacer desde esta Asamblea Constituyente. Una revolución no se explica simplemente por los que la empujan, sino también por los que tienen el coraje



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

de resistirlo. Por eso, esta Asamblea Constituyente no debe legitimar únicamente a los mandatarios, sino también al mandante que es el pueblo ecuatoriano, que en más del ochenta por ciento en esta oportunidad, legitima esta Asamblea Constituyente. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esto ha concluido el debate sobre el tema. Vamos a tener este momento algunas votaciones, sugeriría tener dos escrutadores, por lo cual pediría a los asambleístas Irina Cabezas y Julio Logroño, nos acompañen como escrutadores y proceder a la votación inmediata. Discúlpenme señores, creo que es un asunto que no merece más debate. Doctor Esteves, le pido de favor, no merece más debate una renuncia. Señores, les ruego que nos concentremos en la atención de los temas de fondo, pasemos a la discusión de los temas de fondo que es lo más importante. Yo les pediría que nos concentremos, Irina Cabezas, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Pero, señor Presidente, hay mucha gente que ha sido aludida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mire, señor, vamos a discutir los temas de fondo, Doctor Esteves, le pediría de favor una renuncia no creo que nos deba consumir más tiempo. Usted tendrá derecho al uso de la palabra oportunamente. Les ruego que nos concentremos en las cuestiones de fondo, gracias. Punto de orden, asambleísta Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Muy amable, Presidente, voy a ser muy corto. Que lástima que ayer esta Asamblea con la presencia de Xavier Ledesma, no haya dado lectura a su renuncia



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

para que él en persona hubiera podido debatir y argumentar muchas cosas que se han dicho en este foro, cuando él no está presente. Espero que eso no vuelva a ocurrir y, efectivamente, estamos en el punto tres, para conocer y aceptar o no la renuncia de Xavier Ledesma...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ese no es punto de orden, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. ...quien es un demócrata, y para Xavier Ledesma, que es un demócrata y es un patriota, César Rohón le da un voto de aplauso, que espero que lo sepamos reconocer todos los ecuatorianos que estamos aquí presentes. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ese no era un punto de orden, señor Rohón. Vamos a proceder a la votación. Las personas que estén por la aceptación de la renuncia de Xavier Ledesma, que se sirvan pronunciar, por favor. No señor.-----

EL ASAMBLEÍSTA REGALADO RORY. Votación nominal, señor Presidente, una vez más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación ordinaria, no nos vamos a pasar toda la mañana en una renuncia, lamento mucho. Le rogaría que se siente, señor Asambleísta, estamos en pleno proceso de votación. Sírvase proclamar los resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, hemos escrutado la votación y existen noventa y ocho votos a favor de aceptar la renuncia presentada por el señor asambleísta Xavier Ledesma.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aceptada la renuncia. Señor Secretario, ¿se han presentado los documentos para incorporar al suplente? Sírvase llamar al suplente para que se posesione inmediatamente y quedar principalizado, dé los nombres y los detalles, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el señor suplente del asambleísta Xavier Ledesma Ginatta, es Jorge Julián García Miranda, si está presente en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta García Miranda, está principalizado. Sería de pedirle que pase para tomarle el juramento de ley. (vacío de grabación)... Señor Secretario, sírvase leer el siguiente punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente. "3. Autorización al señor Presidente de la Asamblea, para que disponga el funcionamiento administrativo y financiero de la Asamblea Constituyente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas y señoras asambleístas: Este punto lo vamos a dejar en suspenso, porque estamos esperando las observaciones que nos ofreció hacer llegar el asambleísta Logroño. Asambleísta Logroño, usted nos ofreció hacer llegar algunas observaciones que Secretaría todavía no las ha receptado. Le pediría que en el transcurso de la mañana entregue a Secretaría, para poder procesar ese tema, porque nos parecen pertinentes sus observaciones, dejando constancia de nuestra gratitud por el apoyo que usted está brindando. Seguimos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

con el siguiente punto, por favor, señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente. "4. Continuación del conocimiento y aprobación del proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno de la Asamblea Constituyente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les recuerdo, señoras y señores asambleístas, que estamos en la etapa de aprobar capítulo por capítulo, vamos a leer el segundo capítulo y vamos a ir aprobando artículo por artículo en votación ordinaria. Así que va a leer el señor Secretario, el segundo capítulo. Les rogaría a las personas que tienen sugerencias de fondo, que las incorporen por escrito y las personas que tienen sugerencias puntuales, pueden hacerlo verbalmente, usando el mismo sistema del día de ayer. Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. "Capítulo Segundo. De los actos decisorios. Artículo 2. De los actos decisorios. En el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente adoptará sus decisiones a través de: 1. Mandatos constituyentes: Decisiones y normas que expida la Asamblea Constituyente para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos tendrán efecto inmediato sin perjuicio de su publicación. 2. Resoluciones. Actos destinados a regular el funcionamiento interno de la Asamblea en el marco de este Reglamento. 3. Acuerdos. Actos destinados a expresar los pronunciamientos políticos de la Asamblea. 4. Leyes, Normas aprobadas por la Asamblea Constituyente en ejercicio de las facultades de la Función Legislativa. Artículo 3. De la supremacía de los actos decisorios de la Asamblea Constituyente. Ninguna decisión de la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Asamblea Constituyente será susceptible de control o impugnación por parte de algunos de los poderes constituidos. Toda autoridad pública está obligada a su cumplimiento bajo prevenciones de apremio y destitución". Hasta ahí el capítulo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. El asambleísta Panchana, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. Al artículo dos, algunas observaciones de aspecto gramatical y de técnica jurídica. Como en el artículo dos estamos definiendo actos decisorios, no cabe incluir esas acepciones dentro de la enumeración del artículo. Por lo tanto, propongo que se diga que "en el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente "es autónoma", y adoptará sus decisiones a través de..." En el primero, "mandatos constituyentes", ya no poner "decisiones y normas", sino "los que expide" directamente; porque ya estamos hablando de decisiones. En cuanto a las resoluciones, tampoco hablar de actos, porque ya los actos están definidos en el primer inciso. Simplemente empezar "destinados a regular el funcionamiento interno de la Asamblea en el marco de este Reglamento". En cuanto a acuerdos, lo mismo, quitar la palabra "actos" y poner "están destinados a expresar los pronunciamientos", y aquí si un tema importante, precisamente los acuerdos no son políticos sino de otro estilo. Por ejemplo, Dios no quiera, fallece un familiar de un Asambleísta o un Asambleísta, la Asamblea lo que hace es un acuerdo de condolencia, ese no es un pronunciamiento político. Por lo tanto, los acuerdos son decisiones que toma la Asamblea y que no tienen contenido político, esa sería la modificación. Y en cuanto al numeral 4, que dice "leyes", en lugar de decir "normas" porque toda ley es una norma, decir "son actuadas por la Asamblea Constituyente en ejercicio de las facultades de la Función



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Legislativa". Lo voy a poner por escrito igual, para que lo puedan someter a consideración de los compañeros asambleístas. Esta es mi intervención, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. León Roldós, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Señor Presidente: Me preocupa profundamente que la imagen de la Asamblea sea de inseguridad jurídica, ya arrancamos el día jueves con el que se llamó el Mandato Constituyente número uno; pero ya se asumió en la Asamblea la competencia legislativa. El poder del Estado tiene tres funciones claramente determinadas: Una, legislar, crear el orden jurídico; otra, la función de administrar el Estado, la Función Ejecutiva; y, la tercera, la función de juzgar. La pregunta es: ¿los mandatos constituyentes en cuál de las tres casillas está? Porque más adelante el Reglamento supone un procedimiento para legislar y un procedimiento para expedir la Constitución. No supone procedimiento alguno para los mandatos constituyentes, y creo, con gran respeto a todos, que en el Ecuador algo que falta es la seguridad jurídica. Y si todo dejamos en la posibilidad de un mandato constituyente, estamos sembrando inseguridad jurídica en el Ecuador. Yo no voté por la designación y la ratificación de autoridades de control ni de la Función Judicial. ¿Por qué? Por el agregado ese del interinazgo, la temporalidad, hasta que nosotros en la Asamblea decidamos si sigue o no sigue. Eso, en mi concepto, siembra inseguridad jurídica. Si voté por la ratificación del presidente Correa, porque no le estamos poniendo esa condición. Entonces, con gran respeto, creo que si ya la Asamblea asume la competencia legislativa, a la que debe delegarse la competencia fiscalizadora, con igual criterio que planteé que no debía separarse a funcionario alguno sin juicio político sumario. Por ejemplo, en el caso de la provincia de Orellana, no



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

estoy de acuerdo con ninguna resolución condenatoria de nadie, sin que se pida una investigación y una comparecencia para que nos expliquen las circunstancias en que ocurrieron los hechos de la provincia de Orellana. Entonces, en esa línea, si asumimos esa competencia, no podemos mantener el principio del mandato constituyente; pero, si queremos exagerar la nota para algo no previsto, no imaginario, pongámosle en una mayoría especial, pongámosle mayoría de dos tercios, es decir, démosle una supremacía tal a ese acto, pero con condiciones muy severas, porque, sino, lo que estamos estableciendo es un carácter todopoderoso, que además no está reglamentado para nada, porque no pasa ni trámite legal ni trámite constitucional, simplemente, algún rato se lo pone y se aprueba. Repito, el gran matrimonio en una sociedad es la seguridad jurídica. Vayamos generando seguridad jurídica, no la mafiosa de la Ley Trole, esa no era seguridad jurídica, esa era una seguridad mafiosa de la Ley Trole del neoliberalismo, vayamos entrando a una nueva seguridad jurídica del Ecuador. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Balerio Estacio, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTACIO BALERIO. Gracias, señor Presidente. Reposa en esta Asamblea la paz y el amor de Jesucristo. Quisiera que en el numeral uno del artículo dos, le cortemos un poco lo largo de la expresión y dejemos solamente establecido con lo siguiente: "Mandatos constituyentes, decisiones y normas generales". En el numeral dos, lo que nos habla de "resoluciones", establezcamos "actos para regular el funcionamiento interno de la Asamblea". En el numeral tres, establezcamos "acuerdos, pronunciamientos políticos y generales de la Asamblea", porque como dijo el compañero Panchana, se pueden tomar



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

algunos pronunciamientos, como acuerdos que diremos aquí en la Asamblea sobre determinadas cosas. Por ejemplo, un caso que puede suceder y del que nadie está libre, un atentado y la Asamblea tomará algunos acuerdos; y, creo que el numeral cuatro debe quedar como está, porque, obviamente, cuando se habla de leyes, estamos hablando de las normas establecidas en los códigos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. La asambleísta Montaña, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. Muchas gracias. Señor Presidente, colegas: Voy a tratar de encontrar los términos más delicados, para que no se sienta, precisamente, que nuestra posición y nuestras opiniones contrarían la vocación de profundo cambio con el estamos comprometidos. Y quiero hacer algunas observaciones, una observación puntual al artículo dos y en la vía de seguir defendiendo los principios y valores de la democracia que se encarnan, precisamente, en el mandato ciudadano contenido en el Estatuto, quiero pedirle muy respetuosamente, señor Presidente, que el señor Secretario dé lectura al artículo veintitrés del Estatuto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. Del Estatuto. Elección, instalación y funcionamiento de la Asamblea Constituyente: "Artículo 23. Del referéndum aprobatorio. Una vez aprobado el texto de la nueva Constitución y dentro de los cuarenta y cinco días siguientes, el Tribunal Supremo Electoral convocará a un referéndum, para que el pueblo ecuatoriano apruebe o rechace el texto



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

de la nueva Constitución por, al menos, la mitad más uno de los sufragantes". Hasta ahí el artículo veinte y tres del Estatuto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Continúe, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. Muchísimas gracias. Con base en esa lectura, me atrevo a proponer, que luego del contenido del mandato constituyente que está en el documento inicial, con un punto aparte, se explique: "que los mandatos que transforman el marco institucional y que constituyen reformas al marco constitucional vigente, tienen efecto luego de la aprobación de la nueva Constitución en referéndum, de conformidad con el artículo veintitrés del Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente". De igual manera, en la parte de "leyes", quisiera entender, cuáles son los preceptos constitucionales sobre la base de los cuales se dictarán las nuevas leyes. Razonable sería, que las nuevas leyes estén fundamentadas en los preceptos de la nueva Constitución, siendo así, también propongo que las leyes que expida o que redacte esta Asamblea Constituyente, entrarán en vigencia igual, con la misma lectura que puse para los mandatos, luego de la aprobación de la nueva Constitución en referéndum, de conformidad con el artículo veintitrés. En cuanto al artículo tres del mismo capítulo, dejo sentada mi completa oposición al contenido de este artículo, por cuanto, al no tener o al no estar sometidas las decisiones de esta Asamblea a procedimientos de control o impugnación, se vulneran los derechos y garantías básicas de los ciudadanos y de los individuos, y lo que se consagra es la dictadura de esta Asamblea Constituyente, por lo que propongo su completa eliminación. Muchas gracias, señor Presidente.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. La asambleísta Buenaño, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. En el artículo dos, en el inciso que se refiere a los mandatos constituyentes, me parece que está bien, pero quisiera hacer un aporte, porque me parece que está incompleto. Hay dos formas de mandato constituyente: Una, normativa constitucional, por ejemplo, el texto de la Constitución que rige cuando el pueblo lo aprueba en referéndum; y, otra, actos decisorios que tienen vigencia inmediata, que implica el ejercicio de la supremacía de los plenos poderes. En lo que se refiere a Mandatos Constituyentes, creo que sería conveniente que se ponga énfasis a las dos formas de expedir decisiones constituyentes, porque hay normas constitucionales que deberán ser aprobadas por el pueblo en referéndum y, en cambio, hay los actos decisorios que tienen efecto inmediato. Por lo tanto, sugiero que se diga: "Mandatos Constituyentes: Decisiones y normas que expida la Asamblea Constituyente para el ejercicio de sus plenos poderes; los primeros tendrán efecto inmediato sin perjuicio de su publicación; y las normas constitucionales, luego de su aprobación por el pueblo, en el referéndum". Esa es mi sugerencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. Le ruego que entregue por escrito sus propuestas. El asambleísta Lucio-Paredes, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Quisiera insistir, señor Presidente, que los debates en la Asamblea se terminen, sobre todo en temas tan importantes como los que estamos tratando, cuando todos los asambleístas que queremos utilizar nuestros dos espacios de cinco y tres minutos se hayan terminado, se hayan utilizado y no cuando la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Presidencia lo decida. Todos los aquí presentes queremos cambios profundos en el Ecuador, no es porque hay la mayoría de votos se tiene el monopolio ni sobre la verdad ni sobre las ideas y, peor aún, sobre la ética como se ha mencionado varias veces aquí. Todos actuamos por el país y en absoluta ética. En segundo lugar, nadie está entorpeciendo los debates ni impidiéndolos, a no ser que algunos creen que un debate solo es válido cuando todos estamos de acuerdo, cuando nos sumemos todos a la mayoría. ¡No! disentir y discutir como lo estamos haciendo, es sano y hay que darle el tiempo a eso. Todos, creo, estamos de acuerdo con el Estado de derecho y el Estado de derecho consiste en aceptar y respetar las normas de funcionamiento de la sociedad, no lo que quieren las mayorías, sino las normas básicas, eso es el Estado de derecho. Por eso, en relación a lo que estamos tratando hoy, quisiera leer lo que dice en un dictamen el Tribunal Constitucional, publicado en el Registro Oficial número ciento treinta y tres de veinticuatro de julio, número cero cero ocho-cero siete PC y dice lo siguiente: "...es decir, que los plenos poderes significan que el constituyente puede establecer el sistema político y la forma de gobierno que prefiera, gobierno parlamentario o presidencial, Estado social de derecho o liberal, sufragio directo o indirecto, órgano parlamentario unicameral o bicameral, sin que el constituyente esté obligado a atender o reproducir las instituciones de la anterior Constitución. Cosa diferente sería el pretender que los plenos poderes de que está investido el órgano extraordinario, entiendan como facultad o atribución para designar funcionarios, juzgar a las personas o dictar leyes, en razón de que el tal proceder resultaría arbitrario". Aquí dice, claramente, no podemos designar funcionarios, juzgar a las personas o dictar leyes. Ustedes me dirán claro, es un dictamen del Tribunal Constitucional, contrario a la Asamblea y al Gobierno, no, al final dice: "Resuelve: Desechar la demanda de inconstitucionalidad presentada por el señor Presidente del



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Congreso Nacional”, es decir, es un dictamen favorable al Gobierno, favorable a que se abra el espacio para la Asamblea, es decir, el momento en que el Tribunal dice: “No hay inconstitucionalidad en que siga el proceso para la Asamblea, en ese mismo momento está indicando claramente, cuáles son los alcances de la Asamblea. Y así mismo, quiero volver otra vez sobre lo que discutimos ayer. Caramba, no entiendo, como no es tan claro, dice que “la Asamblea está dotada de plenos poderes para transformar el marco institucional y para elaborar una nueva Constitución”. Luego dice ahí mismo: “la transformación del marco institucional y la nueva Constitución, solo entrarán en vigencia con la aprobación del referéndum de la nueva Constitución”; y el veintitrés lo único que hace es, decir cómo se hace el referéndum para la Constitución, está clarísimo, hay que repetir cuantas veces. “La transformación del marco institucional y la nueva Constitución, solo entrarán en vigencia con la aprobación del referéndum de la nueva Constitución”. Es cierto, el referéndum solo es para la nueva Constitución, pero ahí dice clarito, que las dos cosas entran en vigencia después del referéndum, que sinceramente no entiendo como no podemos.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En medio minuto termina su tiempo, señor Asambleísta.....-----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. No entiendo cómo no estamos clarísimos sobre ese tema. Ahora, si hay otras razones para querer que las cosas se hagan inmediatamente, digámoslo francamente, hay urgencias, hay necesidades políticas, digámoslo francamente. Mis propuestas concretas, señor Presidente. En el número uno, donde dice “mandatos constituyentes”, eliminar la palabra “inmediato” y poner “todos los mandatos entrarán en vigencia después del referéndum, salvo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

los constitucionales". Dos, eliminar lo que dice el número cuatro, que dice: "leyes", porque no creo que la Asamblea tiene derecho a hacer leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se terminó su tiempo, señor Asambleísta, muchas gracias.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO.... Y tres, eliminar el artículo tres que me parece que es un atentado al derecho en el Ecuador. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta López.-----

EL ASAMBLEÍSTA LÓPEZ NELSON. Señor Presidente: La Asamblea Constituyente tiene como propósito exclusivo, elaborar el nuevo texto de la Constitución y transformar el marco institucional del Estado en el ejercicio de los plenos poderes. Pero tiene que buscar esta Asamblea Constituyente, un mecanismo, un medio de expresión jurídica de la voluntad de la Asamblea, esta expresión jurídica tiene que ser materializada a través de ciertos actos decisorios. Entonces, los actos decisorios de la Asamblea, no son otra cosa, que la expresión de la voluntad en las decisiones que vaya a tomar la Asamblea Constituyente y estas decisiones producen efectos jurídicos generales e individuales. En lo personal, sostengo que la clasificación de estos actos decisorios, como cualquier órgano de la administración pública y particularmente en el caso de los gobiernos seccionales, se refleja o se visualiza de mejor manera en los gobiernos seccionales autónomos, y en el caso de las municipalidades, sus actos decisorios, son las resoluciones, acuerdos y ordenanzas. En el caso de la Asamblea Constituyente, esta expresión de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

la voluntad en las decisiones que vayamos a tomar, se reflejan, precisamente, por los mandatos constituyentes que tienen efectos generales. Además de las resoluciones que tienen como propósito el expedir actos sobre el funcionamiento de la Asamblea, como la aprobación de este Reglamento. En lo que discrepo, señor Presidente, y presento una alternativa, es respecto a la conceptualización del término acuerdo, dice: “actos destinados a expresar los acuerdos sobre pronunciamientos políticos de la Asamblea”, todos los pronunciamientos que haga la Asamblea son actos políticos. Propongo que el texto del acuerdo se sustituya por uno muy pequeño y muy preciso, los acuerdos deberán decir: “Son actos que producen efectos jurídicos directos, como consecuencia de un hecho cierto y determinado”. Entonces, ponemos el ejemplo de algunos asambleístas acá, a través de un acuerdo, ante un hecho determinado cierto, la Asamblea puede expresar un acuerdo de entrega de una presea, un acuerdo de reconocimiento a un ciudadano o ciudadana que hubiese hecho méritos o haya efectuado algún tipo de reconocimientos e investigaciones que hayan contribuido. En la parte del inicio del artículo dos, se debe sustituir algunos términos que son los apropiados y propongo, comenzaría artículo dos de los actos decisorios: “En el ejercicio de sus plenos poderes, la Asamblea Constituyente aprobará y expedirá sus actos decisorios”, hay que sustituir los términos que en ese texto constan por “aprobará y expedirá actos decisorios”. Comparto con el asambleísta Roldós, en el sentido de que estos actos decisorios deben tener el mecanismo de aprobación, para lo cual presento un texto que diga: “la expedición de los actos decisorios requieren del análisis, discusión y aprobación en un solo debate”. Gracias.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón, por favor.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Sin duda, lo trascendental y fundamental de este Reglamento de funcionamiento de la Asamblea, son el capítulo primero y el capítulo segundo y, sin duda, ahí están las grandes diferencias del ser y la naturaleza de esta Asamblea Constituyente. La Asamblea Constituyente, y no vamos a cansarnos de decir y durante el día vamos a seguir escuchando las mismas posiciones de la mayoría y de la minoría, pero acá los de minoría no vamos a cansarnos de decir dos cosas: "Uno. El Ecuador vive un Estado social de derecho, regido por la Constitución vigente". La Asamblea sí tiene plenos poderes, los plenos poderes de la Asamblea entran en vigencia cuando todo entre en vigencia y eso se produce únicamente después de que el pueblo ecuatoriano en referéndum apruebe la nueva Constitución, mientras tanto vivimos un Estado social de derecho, amparados por la Constitución vigente del Estado ecuatoriano. Lo otro, es perfectamente claro, es el Estatuto, el Estatuto que es el mandato que nos dio el pueblo ecuatoriano, no hay donde perderse, no da lugar a interpretaciones. La mayoría puede seguir votando mayoritariamente y aprobando todo lo que quiera. Pero en el capítulo segundo, respecto a los actos decisorios de la Asamblea Constituyente, éstas son facultades que solo se establecen mediante la ley y nosotros no hemos sido facultados para crear leyes, eso no está en el ámbito del Estatuto de la Asamblea Constituyente y eso tiene que quedar perfectamente claro. La mayoría podrá seguir votando como quiera, pero nosotros no vamos a dejar de decirle al país, que se está violando la Constitución, que se está violando el Estado de Derecho, y que no se está acatando el Estatuto que es el mandato soberano que nos dio el pueblo ecuatoriano el pasado quince de abril. Entendería que en el artículo uno no va haber pues, la colegislación del Presidente de la República, cuando las decisiones de la Asamblea van a ir a la Gaceta constituyente. Sin



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

embargo, me uno a las voces de que el artículo tres ni siquiera tiene que constar en este Reglamento de funcionamiento de la Asamblea, “toda autoridad pública está obligada a su cumplimiento bajo prevenciones de apremio y destitución”, esto, realmente, no tiene sentido. El Ecuador vive un Estado de Derecho, y tiene que generar confianza y seguridad jurídica como lo dijo algún otro Asambleísta hace un momento. La Asamblea Constituyente tiene que generar confianza de que se está trabajando, estamos aquí para generar todos los cambios que el país requiere. No hemos venido a la Asamblea ni a aplaudir a las mayorías ni a torpedear la Asamblea Constituyente, hemos venido a aportar y estoy de acuerdo que este artículo tres no conste, porque, o vivimos el Estado de Derecho o no vivimos el Estado de Derecho, porque no se vive un poquito el Estado de Derecho, o a medias el Estado de derecho. O se vive Estado de Derecho o no se vive el Estado de Derecho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Gracias, señor Presidente, ya termino. Y esto, justamente, es una de las grandes responsabilidades que la mayoría lo tiene que asumir con transparencia y frontalidad. Todo lo que aprueba entra en vigencia después del referéndum, todo lo que aprueba esta Asamblea entra en vigencia después del referéndum. El Estatuto es muy claro, si no lo queremos entender, si no queremos aceptar, seguirán las largas discusiones y votará nuevamente la mayoría, sin agregar una sola sugerencia ni un punto ni una coma ni una tilde, porque todo ya vino perfectamente empaquetado desde algún otro lugar del Ecuador, fuera de la Asamblea Constituyente. Gracias, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Asambleísta



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Lupera. Por favor, un momentito, punto de orden.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDRADE TRAJANO. Solo para recordar que la Asamblea Constitucional del noventa y ocho envió leyes a un Congreso que no quiso aprobar, Asamblea de la cual formó parte el asambleísta Rohón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso no es punto de orden, era una observación pertinente. El asambleísta Lupera, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Quiero hacer en el artículo tres una adéndum, pero deseo que aquellas observaciones que hacemos sean tomadas en cuenta, señor Presidente. Dice: "Ninguna decisión de la Asamblea Constituyente será susceptible de control o impugnación por parte de alguno de los poderes constituyentes; siempre y cuando no se viole la Constitución vigente y se respete normas expresas". Y permítame razonar, señor Presidente. Hay gran preocupación en el pueblo ecuatoriano, por una publicación del diario El Universo del día domingo dos y dice textualmente: "Según el asambleísta César Rodríguez, desde que la Constituyente asumió los plenos poderes, la Constitución ya no está vigente". Qué quiere decir, que estamos en una dictadura, este es el pensamiento de Alianza País. ¿Cuál es la norma, la ley que rige actualmente para el pueblo ecuatoriano? Una cosa es el poder constituyente y otra cosa es el poder constituido. En la doctrina y en el libro escrito por Jorge Zavala Baquerizo y les recomiendo, que lean, habla sobre el poder constituyente originario y derivado. Originario, cuando no existe un Estado y se forma un Estado. Derivado, cuando existe una Constitución y vamos a hacer reformas, y mientras no exista la reforma y no esté aprobada esa reforma, rige en el país y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

para todos los ecuatorianos, el respeto a la Constitución. De manera que, rechazando las expresiones de un Asambleísta de Alianza País, que da a entender que esta Asamblea es dictatorial y que no existe un Estado de Derecho sino un Estado de Hecho, solicito que se ponga en el artículo tres, el respeto a la Constitución vigente, hasta cuando no sea aprobada por referéndum la nueva Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. El asambleísta Maruri, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA MARURI EDUARDO. Gracias, señor Presidente. Primero, quiero apoyar la recomendación que hizo la asambleísta Buenaño, porque también estoy preocupado por la imagen que estamos dando afuera. Debo entrar al punto de fondo, pero quería usar la palabra para decirle, que en gran parte y es una responsabilidad de la Comisión Directiva, está en las etiquetas que utilizamos para referirnos a los diferentes asambleístas. Si no queremos parecernos al Congreso, comencemos, por favor, a hablar de que somos aquí ciento treinta ecuatorianos que fuimos elegidos democráticamente. Evitemos, porque la prensa que nos escucha, hace referencia al hablar de gobiernistas u oposición de mayorías y minorías, esas etiquetas son las que van marcando hacia fuera la imagen de la Asamblea. Aquí todos somos mayoría, porque todos representamos a la mayoría de los ecuatorianos que votaron por esta Asamblea y que queremos el cambio. Aquí no hay minorías y mayorías, todos somos asambleístas elegidos democráticamente. Así que le pido a la Comisión Directiva, que ponga el ejemplo y que comencemos a hablar en total, como somos todos. Entrando, en los temas de fondo, quiero también apoyar las recomendaciones que hizo Balerio Estacio y Rolando Panchana a los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

temas de forma del artículo dos y también compartir mi preocupación y apoyar las mociones que hicieran Mae Montaña, César Rohón, Fausto Lupera y Lucio Paredes. Lo ideal sería derogar ese artículo, pero como soy escéptico, sé que eso no va a suceder. Quiero por lo menos, como mínimo, dejar establecido que el artículo tres, como mínimo, debería consagrar como límite el respeto a los derechos fundamentales de las personas, tal como dice el Estatuto; es decir, que las decisiones normativas de la Asamblea tienen supremacía, pero tienen como límite el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas, tal como está dispuesto en el Estatuto de esta Asamblea. Así que creo en esto, y apoyando al señor Lupera, dejar en claro que la Constitución está vigente, y es importante que aquí el único límite que tenemos como asambleístas de plenos poderes es, nuestra ética, nuestra responsabilidad, nuestro sentido común. Así que creo que no está por demás poner en el artículo tres, el respeto a los derechos fundamentales de las personas, como único límite o como uno de los límites de esta Asamblea. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. El asambleísta Borja, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA DIEGO. Señor Presidente, señores asambleístas: Quisiera en el artículo tres añadir la siguiente reflexión: Partimos de que el poder constituyente, a mí me funciona esta definición, es un poder de soberanía originaria, extraordinaria, suprema y directa, en cuyo ejercicio la sociedad política se identifica con el Estado, para darle nacimiento y personalidad, y para crearles sus órganos de expresión, necesarios y continuos. En ese sentido, el poder constituyente está por encima del poder constituido. Con esta reflexión previa, propondría que en el artículo tres la definición sea: "Ninguna



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

decisión de la Asamblea Constituyente será susceptible de impugnación por parte de alguno de los poderes constituidos”, pero no podemos poner que no será susceptible de control, eso sería absolutamente absurdo con la propia postulación que hemos tenido varios asambleístas, creo que la mayoría, sobre la necesidad de que esta Asamblea sea transparente, sea absolutamente clara y rinda desde siempre cuentas. Por tanto, que la Asamblea Constituyente designe un órgano que sea el que controle o nos sometemos al control en determinados casos de ámbitos del poder constituido. Por ejemplo, quién va a controlar las decisiones de asignación de recursos, o es un órgano definido por la Asamblea Constituyente o es la Contraloría General del Estado. A mí me parece que es correcto que ninguna decisión de la Asamblea Constituyente sea susceptible de impugnación por parte del poder constituido, pero ojo con el tema del control, lo mismo con el asunto de la veeduría, o la Asamblea Constituyente no va a tener quién nos vea, quién nos regule, a quién rendir cuentas. Creo que es inconveniente que pongamos ahí que no sea susceptible de control, sobre el resto estoy de acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. La asambleísta Kronfle, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Señor Presidente, compañeros asambleístas, muy buenos días. Entiendo que es desesperante la situación del país, pero por muy desesperante que sea no podemos actuar irresponsablemente, asumiendo competencias que no tenemos. Efectivamente, no somos un Congreso y al tener los plenos poderes constituyentes, estamos superando el poder constituido, pero jamás, entiéndase bien, jamás vamos a superar al poder soberano que es del pueblo, por él hemos nacido y por él estamos aquí, porque él nos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

encomendó los poderes constituyentes, y él es el único que nos va a poder determinar los límites y ya los determinó. El que la mayoría sea mayoría, significa que la gente decidió que estén en mayoría, pero no significa que la gente les entregó una carta abierta para gobernar el país a su antojo. Estoy de acuerdo con un cambio, pero un cambio positivo, un cambio que contribuya a construir un país mejor. Pido que los discursos no sean ambiguos, que no se intente mal informar a la gente, haciéndoles creer que aquellos que intenten proponer algo distinto y diferente a la propuesta de Alianza País, es porque se opone al cambio y al progreso del país. Pido que todos los assembleístas propongan algo diferente, que sus acotaciones y observaciones las presenten por escrito, para que las podamos socializar entre todos los assembleístas, porque todo aporte es positivo; de la persona que pensamos que no podemos tener un aporte, podemos tener un gran aporte, quisiera que esto se dé. Si me siento afectada por muchos comentarios de los compañeros de Alianza País, porque no tenemos algunos de los assembleístas de minoría, por recibir tierra de otras gentes, no tenemos porqué recibir puñaladas que eran de otra gente, porque algunos de los assembleístas lo único que hemos hecho a lo largo de nuestra vida, es contribuir al progreso, cambio y defensa de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos. Pido por favor, como algunos de los compañeros Aminta Buenaño y Eduardo Maruri lo han hecho, que se respeten las posiciones, porque aquí lo único diferente que tenemos es la ideología, porque como dije ayer, la bandera como dicen ustedes, ya es de todos, y efectivamente es la única bandera que nos tiene que cubrir en esta Asamblea. Yo sí pido esto, que se tome en consideración las propuestas de la minoría, etiquetada minoría, que también es parte de esta población. Gracias.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El assembleísta Patricio Pazmiño, por



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA PAZMIÑO PATRICIO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Quiero iniciar agradeciendo por sus buenas gestiones de carácter logístico que están beneficiando, o que van a beneficiar a los asambleístas de la Sierra. En cuanto se refiere al capítulo segundo: De los actos decisorios de la Asamblea. Los mandatos, las resoluciones, los acuerdos, las leyes, todas estas normas son de enorme importancia, para que ahí se plasmen todas las esperanzas, todos los anhelos que está esperando el pueblo ecuatoriano, sin duda, son muy importantes. Quiero recordarles que durante ciento setenta y siete años de vida republicana, han habido malos actos decisorios, leyes excelentes, constituciones buenas y constituciones malas, pero lo penoso es que muchas de las normas que se hacen a través de esos actos, quedan en letra muerta. Por eso es importante, que en el artículo tres, como está redactado en este momento, parece que no va a tener control. Pienso que si es interesante, es importante y quizá imprescindible que exista un control, y ese control tiene que ser del pueblo, de la ciudadanía, para que todos los actos decisorios de la Asamblea Constituyente, que espero sean en beneficio del pueblo, lleguen efectivamente a realizarse, que no vayan a quedar en letra muerta, como han quedado muchas de las grandes leyes o constituciones. Pido que se incluya un control efectivo, para que esto no se llegue a dar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. El asambleísta Pavón, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Señor Presidente, compañeros asambleístas: En primer lugar, quisiera manifestar a los compañeros de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Gobierno, que tengan mesura con el poder que el pueblo ecuatoriano les ha dado, y nos ha dado a todos y cada uno de los asambleístas, tanto gobiernistas como de la minoría, porque aquí estamos por un solo objetivo, por el cambio verdadero, por el cambio absoluto en la parte política, en la parte jurídica, en la parte administrativa, en la parte social, en la parte económica de nuestro país. El exceso de poder hace daño completamente y hemos visto en varios países de Latinoamérica. Representando a la provincia de Imbabura, nosotros tenemos varios planteamientos que queremos que sean escuchados y ponerlos a consideración de la Asamblea Constituyente, porque podría suceder que cuando vengan delegaciones y no sean escuchadas, el pueblo soberano manifestaría que solamente se está haciendo una Constitución a medida del Gobierno o del Presidente. Con respecto al artículo dos, de los actos decisorios, quisiera añadir en el inciso primero: "Los mandatos constituyentes, decisiones y normas que expida la Asamblea Constituyente para el ejercicio de los plenos poderes, estos mandatos tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación", lo que vendría, sería: "en la Gaceta Constituyente y en el Registro Oficial". Esperamos que estas sugerencias que nosotros las hacemos, sean acogidas, porque hay varias propuestas de los compañeros, tanto de minoría, como de los compañeros gobiernistas, que si deben ser puestas en cada uno de los artículos que estamos debatiendo. Hasta ahí mi intervención, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Si tiene una propuesta concreta le rogaría que nos haga llegar por escrito. Tiene la palabra Amanda Arboleda, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARBOLEDA AMANDA. Buenos días, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Desde el día jueves venimos y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

seguimos discutiendo el tema de los plenos poderes. Hace un momento, un colega Asambleísta habló que de donde venían las propuestas del Reglamento que se han planteado durante estos días, que se han venido empaquetando quien sabe dónde. Creo que tiene que quedar sumamente claro, que nuestro proyecto político es parte de todo un proceso histórico, que no es una cosa elaborada por una persona entre gallos y medianoche, que muchísimas organizaciones sociales, organizaciones populares han venido movilizándose, construyendo esta propuesta política, esta propuesta de cambio; y, por lo tanto, no es una cosa empaquetada que viene a caer en el Pleno de la Asamblea Constituyente, de la noche a la mañana. Los plenos poderes no se pueden limitar por sentido común, como decía el día de ayer la colega Ximena Bohórquez, o tenemos plenos poderes, o nos vamos a la casa. El ochenta por ciento de la población votó por una Asamblea de plenos poderes originaria, que vaya a crear y recrear el nuevo Estado ecuatoriano, y esto es lo que vamos a hacer, esa es nuestra vocación política, la de respetar el mandato ciudadano. Creo que con el debido respeto vamos a escuchar todas las opiniones, vamos a convencernos, vamos a debatir, pero eso no quiere decir que vamos a caer en la trampa de recibir o aprobar cosas como lo que plantea la asambleísta Mae Montaña, que lo único que pretende es, frenar lo plenos poderes aprobados el día jueves, y aprobados el día de ayer por el Pleno de esta Asamblea. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Montaña, punto de orden.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. Creo que es necesario establecer un marco de respeto, el Ecuador no solamente es diverso en lo étnico, el Ecuador es diverso en lo cultural. Pero también este es un Ecuador



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

pluri-ideológico, nadie puede imponer aquí posiciones ideológicas para ponernos un uniforme, creo que hemos demostrado por trayectoria nuestra convicción con el cambio y somos demócratas convencidos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme, no es un punto de orden.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. Quiero dejar muy clara mi posición, porque fui mencionada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, eso no es un punto de orden. María Paula Romo, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Señor Presidente: Hemos discutido en estos últimos días sobre uno de los temas fundamentales, dice el alcance de lo que puede y debe hacer la Asamblea Constituyente. Se ha hecho un llamado, varias veces, a un debate teórico jurídico, a la reflexión de los abogados, por lo que me parece que vale la pena recordarnos algunos temas. Queremos hablar de argumentos jurídicos, vamos a hacerlo. Quiero, señor Presidente, que me permita recordar o leer algunas citas de lo que muchos de nosotros hemos escuchado y a veces hemos enseñado en nuestras clases de derecho, cuando hablamos del Poder Constituyente, que es exactamente a lo que se refieren los plenos poderes en términos legales, el poder constituyente. Y verán ustedes, colegas assembleístas y colegas abogados, que no me refiero ni hago citas de seguidores del Régimen ni de assembleístas de mayoría. Qué decía Seyes, el primero en hablar del poder constituyente. Decía: "El poder constituyente puede hacerlo todo, en relación con la creación constitucional, no está subordinado a una Constitución previa. La nación que ejerce el mayor y el más importante de sus poderes cuando realiza esta función, debe estar libre de toda limitación de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

cualquier forma, a excepción de lo que le parece más adecuado adoptar”. Linares Quintana: “El poder constituyente originario es ilimitado, en cuanto el pueblo al constituirse originariamente en Estado, y darse la bases de su ordenamiento, no se encuentra condicionado por limitación alguna de orden positivo, por lo que posee una amplia y discrecional potestad para elegir el régimen político que estime más adecuado para arreglar la organización y el funcionamiento del gobierno, así como las relaciones entre éste y sus habitantes”. Javier Pérez Royo: “El poder constituyente es previo al derecho, opera en una suerte de vacío jurídico y en consecuencia no puede ser interpretado jurídicamente. El poder constituyente en la medida en que expresa la voluntad de la nación, es autónomo y carece de límites”. En esa línea, no cabe citar resoluciones anteriores del poder constituido, el Código Civil, o cosas por el estilo como se ha hecho en algunas de las sesiones, siendo la Constituyente superior a estos poderes no puede sujetarse a sus decisiones. En todo caso, ya que el asambleísta Pablo Lucio Paredes, ha citado la Resolución cero cero ocho guión cero siete del Tribunal Constitucional, publicada en el Registro Oficial ciento treinta y tres permítame, señor Presidente, leer también otra parte de esa misma resolución, que lo que hizo fue negar la pretensión del Presidente del Congreso, de bloquear la consulta popular que nos trajo a esta Asamblea Constituyente. Considerando décimo de la Resolución cero cero ocho guión cero siete del Tribunal Constitucional, me permito hacer esta lectura y no solicitar a la Secretaría, porque como no es un documento que se supone que tengamos, es probable que no lo tengan. “Considerando décimo. El poder constituyente originario en cambio implica el cambio de la Constitución, debiendo anotar que este poder de cambiar la Constitución reside en último término en el pueblo que es soberano; soberanía a la cual, incluso la Constitución vigente se somete de conformidad con lo establecido en su artículo uno, inciso segundo.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Dicho poder constituyente originario no admite..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. De acuerdo. Quiero hacer énfasis en que me estoy refiriendo a la misma resolución que citó el asambleísta Pablo Lucio-Paredes. "...Dicho poder constituyente originario no admite limitaciones positivas, es decir, que ninguna norma positiva puede condicionar el contenido que el constituyente originario del nuevo texto constitucional, pues dicho poder creador, que es el que crea la Constitución no está sometido a su creación". Señor Presidente, algunos colegas hablan de la sensación de que no es posible llegar a acuerdos, lo vamos hacer, vamos a llegar a acuerdos sobre los grandes temas del país. En estos días estamos debatiendo un asunto, que ha sido nuestra gran diferencia durante la campaña y si me permiten, también lo que provocó la gran diferencia en nuestras votaciones, la comprensión que tenemos sobre el sentido y las facultades de la Asamblea Constituyente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. El asambleísta Viteri, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Presidente, buen día. Yo quiero abonar a lo que han dicho mis compañeros asambleístas, específicamente sobre el artículo tres que debe desaparecer; y, por qué, en base a qué, respetando el criterio de juristas que están en este Pleno, el cincuenta por ciento de los asambleístas tienen como profesión ser abogados. Yo soy médico y lo mío no es la última palabra, respeto la palabra de los demás. Cuando se habla de apremio, apremio es: coerción, fuerza; por lo tanto, el Código Penal y las otras leyes penales



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

se van al traste, mal pudiese ser, que a dedo, se meta preso a cualquier funcionario público. Además, cuando se habla de destitución, no se especifica el legítimo derecho a la defensa que tiene todo ciudadano. Les recuerdo, que el apremio puede ser real cuando es un bien, o personal cuando usted lo mete preso tácitamente. Es por esto que propongo, que este artículo no se considere y que sea eliminado. Y también, señor Presidente, si usted lo considera pertinente, porque usted es el que considera pertinente los comentarios, como manabita le pido que no se vuelva a referir a Montecristi como palomar, tal como lo hizo hoy día en una entrevista en ECUAVISA. Es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El asambleísta César Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Señor Presidente, ciudadanas y ciudadanos asambleístas: A ratos parecería que vivimos un momento constituyente histórico para el Ecuador, en el que hay hombres y mujeres que no quieren aceptar que estamos viviendo un momento de cambio fundamental para la historia política del Ecuador. Se escuchan voces plañideras que dicen, que ya no hay democracia en el Ecuador, que ya estamos viviendo en dictadura, que no hay respeto a los derechos fundamentales del Ecuador, y se rasgan las vestiduras y gritan por todo lado, esto es lo peor que le ha ocurrido al país. Esa gente es la que nos quiere poner a discutir aquí, como ese juego infantil, qué es lo primero: el huevo o la gallina; qué es lo primero: la Constitución o el pueblo. Y aquí no hay lugar a equivocarse, por encima de la ley está la Constitución, pero por encima de la Constitución está el pueblo ecuatoriano, ahí radica la soberanía, y este veinte y nueve, este treinta de septiembre el pueblo ecuatoriano entregó un mandato fundamental a esta Asamblea Constituyente. Una Asamblea Constituyente, como dijo ayer la asambleísta Bohórquez, es una



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Asamblea de plenos poderes o no es, y nosotros somos los que creemos que esta es una Asamblea de plenos poderes, porque ese es el mandato del pueblo ecuatoriano. Hemos dicho, con absoluta claridad, que una vez que se instala la Asamblea Constituyente, el poder constituido del Ecuador está supeditado, está subordinado a este poder pleno, soberano, que el pueblo ecuatoriano ha delegado a esta Asamblea. Y la Asamblea también y desde mi punto de vista somos muy claros en decir, la Constitución del noventa y ocho es la Ley Suprema del Ecuador que está vigente, en tanto y en cuanto no contradiga las resoluciones de esta Asamblea, que está por encima de esa Constitución, y si a alguien le duele eso, lo sentimos mucho, pero el poder soberano del pueblo ecuatoriano se tiene que ejercer y lo estamos ejerciendo en el marco de los límites del poder constituyente, que son los derechos fundamentales del hombre. Y me parece que, para que no quepa duda, deberíamos procesar y apoyo la moción del asambleísta Maruri, para que en el artículo tres de este Reglamento, se establezca esa determinación, para que los deje tranquilos a algunos que están con pánico y con miedo, que seguramente les trae la historia de la que fueron parte, la historia de un sistema político corrupto que colapsó en el Ecuador, y que ya no da más. Eso, señoras y señores, ciudadanas y ciudadanos asambleístas, a nosotros nos lleva a establecer con absoluta claridad, que la Asamblea Constituyente como poder del pueblo soberano del Ecuador, no está subordinada a la Constitución del noventa y ocho. Todo lo contrario, y en ese marco y en esa línea seguiremos trabajando en esta Asamblea, cumpliendo el mandato del pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. La asambleísta Peñafiel, por favor.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. Muchísimas gracias, señor Presidente. Primero, quiero hacer dos puntualizaciones concretas para todas y todos, aquí no estamos asambleístas del gobierno ni asambleístas contrarios al gobierno, aquí estamos asambleístas que representamos a trece millones de ecuatorianos. Por lo tanto, no somos ni recaderos ni mandaderos de ningún sector ni grupo privilegiado, sino únicamente obedientes al mandato soberano, y bajo esas prescripciones, concluir con lo que ha expuesto la compañera Maria Paula Romo, que desde el punto de vista jurídico y doctrinario ha explicado el tema de los plenos poderes, y es concerniente tener concordancia con el capítulo primero expuesto en el Reglamento de la Comisión Directiva, y el capítulo segundo, es decir que, el capítulo segundo es consecuencia de la naturaleza de la Asamblea Constituyente. Ya algunos compañeros manifestaron que los actos decisorios no tienen más que otra cosa que materializar cada una de las acciones que lleve adelante la Asamblea Constituyente. Si bien es cierto, se ha puesto en tela de duda de algún sector el principio de los plenos poderes, tampoco es menos cierto que hemos sustentado jurídicamente, doctrinariamente esos plenos poderes. Los mandatos constituyentes no son más que postulados doctrinarios fundamentales y que se incorporan al texto constitucional, y que tienen valores superiores del ordenamiento jurídico del Estado y su actuación, y que tienen que ver precisamente con principios fundamentales como la libertad, la educación, los principios de seguridad. El otro tema, incorporar en el punto dos la resolución. Con respecto a la resolución podemos manifestar que simplemente implica la aplicación del derecho objetivo, mediante una operación lógica a una condición a la que está dada. Por lo tanto, también tiene que contener el artículo dos, y precisamente con esta sustentación determinar que esa consecuencia jurídica también tiene que estar determinada. Y con respecto a los acuerdos, igualmente



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

se habla y se ha manifestado que pueden suceder algunas acciones extraordinarias dentro del proceso y el desarrollo, también tienen que estar determinadas como acciones y mecanismos de la Asamblea Constituyente. Finalmente, el asambleísta Maruri ha invocado algo que es real, y ha manifestado que el único límite que tiene la Asamblea Constituyente, es nuestra ética y nuestra responsabilidad. Por lo tanto, consideramos que el texto de los artículos dos y tres del capítulo segundo tienen que ser aprobados y constar en el Reglamento como una parte lógica y como concepto de lo que es esta Asamblea Constituyente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. La asambleísta Martha Roldós.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Señor Presidente, señores asambleístas: Creo que es el momento de pasar un poco la página de la discusión de los plenos poderes. Y, justamente, en este punto deberíamos ver cómo nos vamos a autorregular. Creo que, cuando ya estamos hablando de los actos decisorios de esta Asamblea, estamos hablando de la autorregulación que nosotros, como asambleístas, nos vamos a dar. Pero, ahí sí, creo que debemos ser extremadamente responsables con el mandato ciudadano y tratar un poco de proteger, lo más posible, este espacio de la Asamblea de cualquier embate de la opinión, de cualquier crítica. Y, para mí, una de esas formas de proteger este espacio es, justamente, darle al mandato constituyente un estatuto de algo especial. No es que no se pueda hacer, no es que tenga que esperar la congeladora del referéndum, sino que tenga un tratamiento especial para preservar la seguridad jurídica, como lo decía León Roldós. La postura no solamente personal, sino de mi Movimiento Red Ética y Democracia, es que en el artículo dos, después del primer



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

inciso: "Sin perjuicio de su publicación...", que se refiere a los mandatos constituyentes, incluyamos un texto que diga: "Los mandatos constituyentes requerirán el voto de dos tercios o más de la Asamblea, por su carácter de vigencia inmediata, y tendrán el mismo trámite de los textos constitucionales", o sea, dos debates para su aprobación. Esto, sin entrar al debate ya con el tema de los plenos poderes, ya se votaron, ya se asumieron. Pero, sí creo que tenemos que asumir con mucha responsabilidad el tema de los mandatos constituyentes que deben tener un carácter de excepcionalidad. Vamos a tener una comisión legislativa que va a estar legislando, que además, cuando se discutan, queremos proponer que también fiscalice, porque creemos que si hay funcionarios que, en un momento dado, deben ser separados con el debido proceso que le corresponde a un funcionario. Esta es la postura de la RED. En el otro tema, estamos de acuerdo en cuanto al artículo tres, que se incluyan los comentarios, los aportes de los asambleístas Diego Borja y Eduardo Maruri. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Félix Alcívar, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. Gracias. Señor Presidente: Es importante el debate ideológico, porque eso nos ubica y nos identifica. En este momento, creo que nos estamos identificando plenamente quienes queremos con responsabilidad asumir los plenos poderes que nos ha otorgado el mandato popular, y quienes, aún, se resisten a asumir esos plenos poderes que nos ha dado el pueblo ecuatoriano. Pero coincido plenamente con la asambleísta Roldós, en el sentido de que esta Asamblea ha decidido claramente asumir los plenos poderes, y eso no está en discusión. Lo importante es entrar ahora a decidir cómo se expresará la Asamblea Constituyente ante el pueblo ecuatoriano, como lo hace cualquier otro órgano del Estado. Particularmente, creo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

que estos dos artículos deben ser lo más claros y precisos para que no haya tela de duda o confusión. Por eso, me permito sugerir, que los actos decisorios queden, más o menos, en este sentido: “En el ejercicio de los plenos poderes, la Asamblea Constituyente se expresará mediante los siguientes actos: 1. Los mandatos constituyentes, decisiones y normas que expida la Asamblea Constituyente para transformar el marco institucional del Estado, los que entrarán en vigencia en forma inmediata, sin perjuicio de su publicación; 2. Las resoluciones, que son las destinadas a regular el funcionamiento interno de la Asamblea; 3. Los acuerdos, destinados a expresar el pronunciamiento de la Asamblea sobre asuntos políticos, administrativos, jurídicos, cívicos o sociales; y, 4. Leyes que entrarán en vigencia una vez que se publiquen en el Registro Oficial”. Y en el artículo tres, coincido plenamente con César y con el asambleísta Borja, en el sentido de que se garanticen los derechos fundamentales y estén sujetos a control. Por lo tanto, sugiero que quedaría la redacción: “Ninguna decisión de la Asamblea Constituyente será susceptible de impugnación o desacato por parte de alguno de los poderes constituidos. Toda autoridad pública está obligada a su cumplimiento, bajo prevenciones de apremio y destitución, respetando los derechos fundamentales”. Voy a entregar en la Secretaría el respectivo documento, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. El asambleísta Hernández, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Señor Presidente, compañeras y compañeros: Creo que, efectivamente, estos primeros días han sido trascendentes, fundamentales, porque ha estado en debate, diría, más allá que un asunto jurídico, aquí hemos estado



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

discutiendo, básicamente, distintas visiones políticas respecto del quehacer de la Asamblea. Ya María Paula ha nombrado y ha citado varios autores respecto de la supremacía de la Asamblea Constituyente. Nos ha recomendado también la lectura de lo que dice Jorge Zavala Egas, creo que es buena, productiva para todos. Quisiera añadir a esas recomendaciones, que también se pueda leer lo que dice el doctor Julio César Trujillo en su "Teoría del Estado", o lo que dice Milton Álava Ormaza, en "Cincuenta años de constitucionalismo", en el que recogiendo la experiencia histórica del Ecuador, señala la supremacía de toda Asamblea Constituyente. Yo diría que, efectivamente, este no es más allá de un debate jurídico, un debate político, y aquí sí es importante mencionar lo que dice Antonio Negri, cuando se refiere a esta pretensión permanente, dice él, del constitucionalismo de regular al poder constituyente. Él señala y lo voy a citar, literalmente, lo que dice: "La pretensión del constitucionalismo de regular al poder constituyente -él dice, es la expresión literal- es estúpida, por cuanto el constitucionalismo se refiere o es una teoría que se refiere al statu quo, se refiere al pasado; en tanto que el poder constituyente es potencia creadora, y está referida a lo que va hacer, al futuro". Y esto es precisamente el momento en el que estamos, qué futuro le queremos dar al Ecuador, y en ese sentido hay unos mandatos muy claros que el pueblo nos dio, y nos dijo en forma clara en el Estatuto, que tenemos que transformar el marco institucional, y al mismo tiempo elaborar el texto de una nueva Constitución. Por otro lado, si nosotros revisamos la experiencia histórica, vamos a ver que todas las constituyentes han actuado a través de acuerdos legislativos, en los cuales han habido cosas: como desde nominación de profesores, como lo hizo la Constituyente del cuarenta y cinco; o han habido decretos, a través de los cuales se han creado cantones, se han creado impuestos, se han exonerados de impuestos, por ejemplo al Guayaquil Tennis Club a través



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

de una resolución de la Asamblea Constituyente, se le exoneró de impuestos; o se creó en mil novecientos sesenta y siete una comisión especial para las Fiestas de Quito, ahora que estamos celebrando las fiestas de la ciudad de Quito. Entonces, ha habido estos decretos, acuerdos, resoluciones. Ustedes me podrán decir y con razón, que en eso han actuado las asambleas, porque no han existido congresos. Quiero recordarles, y aquí hay un Asambleísta que tuvo también el privilegio de estar en la del noventa y siete, que la Asamblea de mil novecientos noventa y siete - mil novecientos noventa y ocho, cuando existía el Congreso, esta Asamblea dio por terminado los periodos de los diputados electos nacionales, que tenían.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Voy a concluir. Que tenían vigencia hasta el año dos mil. La Asamblea del noventa y ocho, primero, se declaró constituyente y ordenó que se publique la Constitución en el Registro Oficial; y, segundo, dio por terminados los periodos de los diputados que habían sido electos para cuatro años. De tal manera que hay amplia jurisprudencia en el Ecuador. Con esto, lo que quisiera decir es que el artículo que estamos discutiendo debería decir: "Se aprobará y expedirá...", y creo que hay que incluir como primer numeral, bajo esto de "aprobará y expedirá el texto de la nueva Constitución", que es el principal mandato que tenemos que hacer. Segundo, me parece que es importante que se recoja literalmente lo que dice el Estatuto de convocatoria, sobre: "La Asamblea Constituyente respetará, profundizando en su contenido social y progresivo, los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas". Y luego, respecto de cómo se toman las decisiones, creo que no cabe la discusión, porque el artículo diez del Estatuto de convocatoria es muy



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

claro, respecto que la Asamblea Constituyente adoptará sus decisiones por mayoría absoluta. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Logroño.-----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Gracias. Señor Presidente: Es importante que nos refiramos dentro del capítulo segundo, al artículo tres, "De la supremacía de los actos decisorios de la Asamblea Constituyente". La referencia radica en el cuidado de la terminología que se utiliza, con respecto a que: "Ninguna decisión de la Asamblea Constituyente será susceptible de control o impugnación por parte de alguno de los poderes constituidos. Toda autoridad pública está obligada a su cumplimiento, bajo prevenciones de apremio y destitución". Estoy de acuerdo estoy con que la Asamblea deba tener un mecanismo de coerción o de acción para que las entidades del sector público cumplan con los mandamientos constitucionales. Pero, en qué medida podemos estar de acuerdo con que se incluya el apremio dentro de este párrafo, si consideramos que de acuerdo a la legislación ecuatoriana, el apremio puede ser de carácter real o de carácter personal. El carácter real es apremio de las cosas y los bienes, y el carácter personal puede constituir, incluso, la prisión de un ciudadano. Este apremio personal únicamente puede ser dispuesto por autoridad judicial o por autoridad que, de acuerdo a las leyes penales ecuatorianas, tenga la facultad para hacerlo. Leyes penales, como son el Código Penal, Ley de Tránsito, Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Debemos tener cuidado porque se podría malinterpretar o hacer extensivo el alcance de la palabra "apremio", con pretender que la Asamblea Nacional Constituyente, en cualquier momento podría disponer el apremio de una persona con el propósito de que se cumplan



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

los mandamientos, leyes, acuerdos o resoluciones de la Asamblea Constituyente. Sugiero, por tanto, que esta palabra "apremio", o se la elimine o se defina el alcance de la palabra "apremio" dentro del artículo tres del presente Estatuto o Reglamento. Por otro lado, la supremacía de las decisiones de la Asamblea, no podemos limitarla a que no tenga control, pues habrán decisiones de carácter administrativo y financiero, también, que evidentemente estarán sujetas a un control posterior por parte de la Contraloría General del Estado, con respecto a los bienes públicos, y debemos tomar en cuenta que este control sí puede hacerse efectivo y no podemos excluirlo de ninguna manera. De igual forma, el control internacional a las garantías y derechos de los hombres; derechos fundamentales que tampoco pueden estar debajo de ninguna Asamblea Constituyente, pues los derechos fundamentales no solo que están reconocidos en el artículo veinte y tres y siguientes de la Constitución Política de la República, sino también están reconocidos en varios tratados y documentos internacionales ratificados por el país. Acordémonos que si queremos limitar a que los ecuatorianos y ecuatorianas puedan impugnar las decisiones de la Asamblea por vía judicial en el Ecuador, existe también la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ante las cuales sí se podría interponer varios recursos, que podrían acarrearle problemas serios al Estado ecuatoriano, por reparación de violación de los derechos fundamentales. Entonces, esto también se debería incluir dentro del artículo tres. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. El asambleísta Marcos Martínez, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA MARTÍNEZ MARCOS. Yo quería abonar con una cita lo que dice el compañero César Rodríguez. El tratadista argentino



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Sánchez Piamonte, en su Manual de Derecho Constitucional, dice: "El poder constituyente originario es un poder supremo, porque es superior a toda otra manifestación de autoridad, desde que la crea o constituye en poder constituido, determina su naturaleza, organiza su funcionamiento y fija sus límites". El tratadista Rafael Oyarte Martínez, al hacer referencia a esta cita, añade: "En definitiva, todos los demás poderes del Estado nacen de la Constitución y se ejercen conforme a ella; y, por su parte, la Constitución nace de la labor del poder constituyente, por lo que este último poder, es decir, el poder constituyente, es supremo, pues determina a todos los demás". Por su parte, Jorge Burdó añade: "La actividad del poder constituyente originario es necesariamente revolucionaria, ya que tiende a sustituir el orden político y social viejo por uno nuevo. Implica la derogación de la organización político-social existente y su reemplazamiento por un sistema jurídico nuevo". Por lo tanto, lo que contiene el artículo tres, me parece que es legítimo y viable. Esto era, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Quiero recordar algo que dijo hace unos momentos el asambleísta Lucio Paredes, que me parece muy importante: disentir y discutir, como lo estamos haciendo, es sano, y es sano también que hagamos una pausa para tomarnos un café y comernos un sánduche.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN RECESO A LA SESIÓN. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Señoras y señores, por favor, tomar asiento. Vamos a continuar con el debate, hay algunas personas que se han inscrito para la continuación del debate, les pediría la atención del caso. Terminado el debate, en la mañana la Comisión Directiva recogerá todas las observaciones formuladas y presentará



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

nuevos textos que serán votados apenas empiece la jornada de la tarde. Empezamos con el asambleísta Taiano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, Señor Presidente. Quiero aportar, porque a eso hemos venido, y creo que nos estamos enredando y no avanzamos. Lamentablemente, ayer nos pasamos tres horas y algo más discutiendo el artículo uno, para, finalmente, tomar la decisión que sabemos que se va a tomar; es decir, todo lo que hablamos, todo lo que decimos, simplemente no tendrá ningún valor. Todo el esfuerzo de los y las asambleístas que no pertenecemos a Acuerdo País, no se está respetando; y no se está respetando, señor Presidente, no porque usted no quiera. Quiero aplaudir su forma de dirigir la sesión, creo que es democrática su actuación. Lamentablemente, es la forma en la que se deciden las cosas en esta Asamblea, y esa forma de decisión va a continuar así. Hoy, por ejemplo, estamos discutiendo el artículo dos, y me hacía notar una compañera Asambleísta, que seguimos hablando aquí, todavía, que si hay plenos poderes o no hay plenos poderes, eso ya lo resolvieron ustedes y esto está publicado inclusive en el Registro Oficial, es ley del país, cuando dice: "Las decisiones de la Asamblea Constituyente son jerárquicamente superiores a cualquier otra norma de orden jurídico y de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales, jurídicas y demás poderes públicos, sin excepción alguna. Ninguna decisión de la Asamblea Constituyente será susceptible de control o impugnación por parte de alguno de los poderes constituidos", y más adelante, inclusive, se dice que se meterán presos a los jueces que se atrevieren u osaren aceptar algún recurso en contra de alguna resolución de la Asamblea. Es decir, estamos lloviendo sobre mojado. Quiero hacer una acotación, si se me permite, que a pesar que sé que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

van a someter a votación el artículo tal como ha llegado a la Asamblea en el borrador quiero sugerirle a usted, señor Presidente, que para que esto sea más democrático o, por lo menos, para que parezca más democrático, nos saltemos un poco el orden, nada nos obliga a ir capítulo por capítulo. Aquí hay un capítulo que es interesante, que es el Capítulo Sexto, que habla "De los debates en el Pleno, mesas constituyentes y comisiones auxiliares"; y en el artículo treinta y tres, se establece cuál es el mecanismo cuando un Asambleísta, con el derecho que tenemos todos los que hemos sido electos por el pueblo, los ciento treinta que estamos en esta Asamblea, tienen un criterio como el que han tenido los compañeros asambleístas, muy importante, pero que lamentablemente no han sido tomados en cuenta. Entonces, sugiero, y si quieren lo elevo a moción, que pasemos a tratar el Capítulo Sexto "De los debates en el Pleno, mesas constituyentes y comisiones auxiliares", y una vez que aprobemos esto, ahí si sigamos discutiendo, para que tengamos derecho a que lo que nosotros aportamos, porque si hemos venido a Montecristi a trabajar, habemos muchos, creo que casi todos, que en las noches nos vamos a estudiar para el día siguiente venir a aportar. Pero, decepciona mucho, que los aportes que podamos hacer, no sean considerados para nada, porque se somete a votación el texto que ya está preparado, y como hay noventa votos o más de noventa votos, ese texto es aprobado, y todo lo demás se queda, simplemente, en el aire. Si usted no acepta esta sugerencia, que es una sugerencia sana, una sugerencia democrática, quiero decirle, por lo menos, tratar de aportar en lo que estamos discutiendo. Cuando se habla en el artículo dos, de los actos decisorios, de los mandatos constituyentes, y en esta nueva versión que nos dieron, ya se habla de leyes, creo que aquí se debe incluir, si en el mandato constituyente número uno, en ese mandato la Asamblea asumió las funciones del Congreso, aquí debemos incluir la facultad fiscalizadora que debe tener esta Asamblea de los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

actos del gobierno, porque el gobierno sigue contratando a dedo la obra pública y aquí nadie dice nada, y hoy no hay Congreso que diga nada. Por eso sugiero, señor Presidente, y le voy a mandar el texto alternativo para que en este artículo dos, si lo van a aprobar: como lo han mandado desde afuera o como lo han hecho; se incluya la facultad fiscalizadora que debe tener esta Asamblea Constituyente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Me permito indicarles que tenemos aquí recogidas todas las observaciones y van a ser analizadas, tienen que ser analizadas por la Comisión Directiva, y un nuevo texto será puesto a consideración de ustedes. El asambleísta Vega, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA VEGA FERNANDO. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Creo que estamos, en la discusión y en la toma de conciencia sobre el tema de los plenos poderes, que está recurrentemente saliendo en el debate, creo que vamos tomando conciencia que es una realidad que tenemos que aceptar por la doctrina, por la legitimidad del ochenta y dos por ciento concedida por el pueblo ecuatoriano a la Asamblea. La Asamblea Constituyente es una Asamblea de poder originario, de plenos poderes, y eso ya tenemos que aceptar, así está publicado en el Registro Oficial, es un hecho consolidado, que no tiene vuelta atrás. Por lo tanto, pienso que quienes disienten de esta interpretación del Reglamento, incluso ya lo hacen, digamos, lo hacemos de cierta manera inútil. Se ha hecho una reconsideración el día de ayer del primer mandato, y otros; es decir, no existe posibilidad de un paso atrás. Tenemos que volver la página sobre este tema. Solicitaría al señor Presidente, que cuando se empiece a tocar otra vez el tema de los plenos poderes, eso es cosa juzgada,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

definida, consolidada, ya no es un tema de discusión. Creo que cualquier intervención en este sentido, lo único que hace es retardar el proceso y entorpecer la marcha de la Asamblea. Pienso que nos tenemos que concentrar en cómo ejercemos esos plenos poderes. La Asamblea basada en su sabiduría, en su responsabilidad, en su patriotismo, ha puesto límites a su accionar; ha encargado el Poder Ejecutivo, ratificando al Presidente de la República, con lo cual se ha autolimitado; ha ratificado a las cortes de Justicia, con lo cual también se ha autolimitado, dejando claro, sin embargo, que toda la institucionalidad del Estado está sujeta a la Asamblea. Por lo tanto, está vigente la Constitución del noventa y ocho en todo aquello en cuanto la Asamblea no lo derogue expresamente. Entonces, no es que estamos acabando con la institucionalidad del país, sino que la estamos ejerciendo con prudencia y sabiduría. Ahora se trata de concentrarnos en cómo la Asamblea ejercerá los plenos poderes para la redacción de la nueva Constitución, para la reforma institucional del Estado, a través de las facultades de legislar y de fiscalizar que tenía el Congreso y que ahora tiene la Asamblea. Creo que ese es el marco en el que tenemos que trabajar y profundizar para poder seguir adelante sin más tropiezos. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. El asambleísta Cisneros, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Muchas gracias. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Con el propósito de fundamentar mi exposición, con la aquiescencia suya, señor Presidente, voy a permitirme leer lo que dice el artículo doscientos setenta y dos, si es que esta Constitución está vigente. "La Constitución prevalece sobre cualquier otra norma legal. Las disposiciones de leyes orgánicas y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

ordinarias, decretos-leyes, decretos, estatutos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros actos de los poderes públicos, deberán mantener conformidad con sus disposiciones y no tendrán valor si de algún modo estuvieren en contradicción con ella o alteraren sus prescripciones. Si hubiere conflicto entre normas de distinta jerarquía, las cortes, tribunales, jueces y autoridades administrativas lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquicamente superior". Bajo esta premisa, nosotros hemos pasado algunas horas discutiendo y debatiendo qué es lo que somos, qué tipo de poderes tenemos. Creo que está claro, el pueblo ecuatoriano nos dio plenos poderes, y en base a los plenos poderes estamos actuando; sin embargo, todavía creo que vivimos en un régimen de derecho. Y no estamos aquí para escribir, para discutir conceptos de lo que es democracia, no se discute tampoco si tenemos o no tenemos plenos poderes, porque eso ya se ha logrado definir. Queremos, de nuestra parte, ya dejar de vender esa imagen que se ha vendido a lo largo de toda la vida republicana del Ecuador. Nosotros no somos oposición, y no vamos a aceptar, de ninguna manera, frases peyorativas. Nosotros no somos oposición, solamente los tontos estarían en contra de un cambio que lo queremos todos los ecuatorianos. El cambio que mis compañeros assembleístas quieren, lo queremos nosotros, porque nosotros somos parte de esta Asamblea y representamos también a más de cuatro millones de ecuatorianos. Disentir es sano, debatir nos hace crecer, no se puede limitar el debate de las minorías, y en eso aplaudo su actitud en este momento de haberme concedido la palabra después de algunas horas de haber bregado por mi derecho legítimo, que es el derecho de la gente amazónica, que es el derecho de la gente ecuatoriana. Y hay que meditar profundamente, que pensar diferente no nos convierte en enemigos, pensar diferente nos ayuda a crecer; sin embargo, considero que es muy importante también reflexionar en el hecho de que el poder está hecho



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

para servir, el poder no está hecho para mandar. El artículo que estamos discutiendo y debatiendo en esta mañana, dice: “de la supremacía de los actos decisorios de la Asamblea Constituyente”. Habla que: “ninguna decisión de la Asamblea Constituyente será susceptible de control o impugnación por parte de algunos de los poderes constituidos. Toda autoridad pública estará obligada a su cumplimiento bajo prevenciones de apremio y destitución”. Se han dado muchos discursos acerca del tema. Sin embargo, considero que debe ser motivo de una profunda reflexión y de un profundo análisis por parte de los ciento treinta asambleístas liderados por usted, señor Presidente y liderados por ese gran respaldo popular que tuvo en las urnas. Pero eso no nos convierte y no deberíamos caer en la tentación de convertirnos en gente que quiere hacer lo que nos plazca. Seamos prudentes, un llamado a la unidad del pueblo ecuatoriano representado en estos ciento treinta asambleístas, un llamado a darnos un abrazo fraterno, mediante el cual logremos crear la mejor Constitución Política del Estado. En lo que tiene relación con el artículo tres, considero que es demasiado para el pueblo ecuatoriano, es demasiado para las instituciones y es demasiado, ¿por qué? Porque nos da super poderes, ultra grandes, macros, inmensos. Esto nos hace pensar que, a lo mejor, nos estamos acercando a vivir una era de Gobierno teocrático, solamente él es infalible, nosotros sí podemos equivocarnos. Cuando he manifestado.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Termino, señor Presidente. Cuando hemos manifestado de parte del grupo de minoría, que se entienda que no somos oposición, cuando hemos manifestado que merecemos y el pueblo ecuatoriano merece un abrazo fraterno, es un



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

abrazo sincero. Permítanos dar la posibilidad de brindar nuestro conocimiento en beneficio del pueblo ecuatoriano. Por lo tanto, *propongo que sea eliminado el artículo tres del Reglamento que estamos discutiendo. Muchas gracias, señor Presidente.*-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. La asambleísta Queirolo, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA QUEIROLO ROSANNA. Señor Presidente: Quiero empezar manifestando, para que quede claro en la sala, en el Pleno, que aquí no hay paquetazo alguno, que esto ha sido elaborado por una comisión que ha salido de los mismos compañeros de Acuerdo País. Un trabajo de más de un mes, noches extensas y largos días. Un trabajo que ha tenido consenso en grupo, por los ochenta asambleístas de Acuerdo País, en el cual no hemos recibido ni una sola orden del Gobierno Nacional. Ese no es nuestro estilo, no estamos aquí de levanta manos. Lo único que aceptaremos será conversaciones con el gobierno, porque es indiscutible el liderazgo de nuestro presidente Rafael Correa, y es indiscutible que los ciento treinta asambleístas que estamos aquí, estamos por él, por una propuesta de nuestro compañero, el presidente Rafael Correa. De tal manera que, no podemos aceptar ni siquiera una sugerencia que esto ha sido elaborado y enviado, porque sería menospreciar el trabajo de los compañeros, en eso me incluyo, de Acuerdo País. Dicho eso, también me quisiera congratular, porque me doy cuenta que conforme pasan los días, el nivel de compañerismo ha ido mejorando los niveles de consenso y conversaciones. Siempre vamos a discrepar, pero si lo hacemos con la altura que el pueblo ecuatoriano requiere y está pidiendo, porque no quiere lo que pasó en el Congreso, creo que se vienen mejores días para nuestro país. Ese es el tono que debemos mantener, siempre se puede discrepar, creo que eso es sano,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

creo que eso también espera el pueblo ecuatoriano. Mientras no hayan insultos, mientras no hayan cartas de renunciaciones, no queremos terminar aquí solamente ochenta asambleístas, queremos que los ciento veintiocho que estamos aquí y si Álvaro Noboa y Anabella permiten, los ciento treinta con sus alternos, terminemos después de seis u ocho meses con el mandato del pueblo ecuatoriano, que es elaborar una nueva Constitución, asumir los plenos poderes y transformar el marco institucional del Estado. Creo que no debe haber ningún tipo de duda en ese sentido. Tenemos plenos poderes y debemos actuar como tal. Entrando en materia, en el artículo tres, considero que este artículo debe ser aprobado. Apoyo la moción del asambleísta Maruri, en el sentido de que el límite de los plenos poderes sea la ética, la responsabilidad de los asambleístas y los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas. De otra manera, no podríamos estar tranquilos con nuestras conciencias. Sugiero también que para que no haya ninguna duda en el tema del control, esta Asamblea.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA QUIEROLO ROSANNA. ... a través de su presidente Alberto Acosta, más adelante, en el Pleno debe emitirse una resolución para el Contralor de la Nación, ordenando la auditoría de todo lo que ocurra en la Asamblea, para así garantizar la transparencia del proceso, ya que al tener plenos poderes, el poder constituido no puede estar sobre el poder constituyente. Nos corresponde ordenarlo mediante una resolución y no dejarlo estipulado en el Estatuto. Gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. El asambleísta Ávila, por favor.....



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Señor Presidente, compañeros assembleístas: Creo que con la mayoría presente, en representación del soberano, coincidimos en el hecho de que el debate de los plenos poderes y la naturaleza de la Asamblea, ha concluido el mismo quince de abril, cuando el pueblo del Ecuador nos depositó su confianza y nos entregó esta altísima responsabilidad histórica que estamos desarrollando ahora. Quiero saludar la actitud del día de hoy de los compañeros assembleístas, que se refieren al tema de que hay una preocupación histórica, ahora sí una preocupación del futuro del país. Creo que esto se matiza con la presencia de esa gran mayoría del pueblo ecuatoriano a la cual representamos, y no como en otra época, como bien se han referido algunos compañeros assembleístas, hicieron y deshicieron de la imagen del Congreso Nacional, utilizando frases del renunciante Ledesma, vienen y siguen haciendo coro, me parece desde mi punto de vista, a esa práctica perversa, al ofrecimiento autoritario y a los subterfugios rabulescos que aquí no hay ni existen. Felicito la actitud madura y democrática, incluso de agotar todos los debates y permitir la participación de todos quienes estamos respetando el Estado de Derecho, porque algunos que ahora se refieren al Estado de Derecho, les pregunto: ¿dónde estaban cuando se produjo el feriado bancario y el atraco de la AGD?, ¿dónde estaban cuando se produjo el asalto petrolero y a las mineras?, ¿dónde estaban cuando precarizaron el trabajo y la tercerización hacia mella a los ecuatorianos?, ¿dónde estaban en la evasión tributaria? Me parece que hay que incorporar el tema de la fiscalización, no solo para fiscalizar los actos que tengan que ver con la Asamblea ni con el gobierno, también tenemos que pensar en la fiscalización de las concesiones y fundaciones que son otro mecanismo de atraco. Me parece que el artículo tres debe mantenerse. Porque además, esto está en concordancia con lo que aprobamos, el inciso segundo,-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. ...del artículo dos, del mandato aprobado. Por lo tanto, estamos redundando o estamos entrando en esa práctica que el mismo Ledesma acaba de decir, que no estamos de acuerdo que se repitan en el seno de la Asamblea. De acuerdo con lo que ha planteado el asambleísta Maruri, en los términos que quienes tienen que juzgar nuestra acción, son justamente quienes han depositado su confianza en nosotros, en la ética y en la responsabilidad. Quiero plantear que lo que tenemos que hacer es incorporar un articulado que cree un mecanismo de rendición de cuentas al pueblo ecuatoriano. Articulemos un mecanismo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se terminó su tiempo, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. ...mensualmente, dependiendo de cómo hagamos nosotros, Pero me parece...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se terminó su tiempo, señor Asambleísta. Asambleísta Gómez, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ HÉCTOR. Muchas gracias. Señor Presidente: Permítame decir, por qué estamos aquí los llamados de minoría, no por el simple voto del pueblo ecuatoriano y del pueblo lojano, sino que han identificado en nosotros a la gente que quiere el cambio sustancial; para formar una nueva Constitución que permita mejores días a la patria. No somos opositores de nadie, pero sí es necesario, que aunque se apruebe el articulado como está, sí es necesario que aunemos ideas y criterios para tratar de mejorarlo. Estamos dialogando sobre el Capítulo Segundo y sus dos artículos. De aprobarlos tal como están, estaríamos negando



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

la libertad de expresión a los quince millones de ecuatorianos, y eso es maltratar la finalidad que tiene la Asamblea. Por eso quiero decir, que en el artículo dos luego de los numerales, se adicione "que entrarán en vigencia luego de su publicación", porque la mayoría de ecuatorianos no tienen en su casa un radio, una televisión, peor un periódico. ¿Cómo se podrían enterar si es que no se ha publicado o no se ha dado a conocer en los diferentes medios de comunicación? Debemos ser sensatos y no generales. La Constitución número nueve, peca de general, y por eso es que se entrampan las decisiones del Congreso que feneció. Debemos ser precisos y cautelosos en la redacción de los artículos. El artículo tres, por lo menos debe decir al final: "con respeto y sujeción a los principios y derechos fundamentales". Caso contrario, cualquier persona por decir a, b ó c, a favor o en contra de lo que estamos diciendo, se va a ir a la cárcel y ni siquiera con un tiempo adicional, puede irse de por vida a la cárcel de acuerdo con el apremio, sobre eso se le destituye. Me pregunto, de consolidarse ese artículo como está escrito, ¿de qué va a vivir esa persona que dijo algo en contra de lo que aquí se está diciendo? Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. El asambleísta Esteves, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Mi intervención va a ser exclusivamente sobre el tema que es materia del debate. La materia del debate es comentar respecto al Capítulo Segundo del proyecto de Reglamento. He escuchado en intervenciones anteriores, que se hacen citas de autores. Me enseñaron en la universidad, la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Guayaquil, en el ejercicio profesional, que cuando se hace una cita, es obligatorio determinar el nombre de la obra, la página y la edición, porque todos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

tenemos el derecho a confirmar esa cita. El compañero asambleísta Lupera, hace más de una hora, trajo a colación algo importante que tiene relación con lo que es materia del debate y que está publicado en el diario El Universo, edición del día domingo. Dice: "Dudas por el marco jurídico. Asambleístas del país se contradicen en la parte del Mandato Constituyente, artículos dos y cinco. Según el asambleísta César Rodríguez, desde que la Constituyente asumió los plenos poderes, la Constitución ya no está vigente. Pero Fernando Cordero y Virgilio Hernández, coinciden en que la Constitución de mil novecientos noventa y ocho, rige en todo lo que no está en contradicción de las decisiones del organismo". En la página tres de la misma edición, se agrega "en el debate de los artículos, tanto el asambleísta Rohón como el asambleísta Taiano preguntaron al Presidente de la Asamblea, si la Constitución de mil novecientos noventa y ocho estaba en vigencia y el señor Presidente no respondió. El asambleísta Galo Lara piensa que el Presidente de la Asamblea debe aclarar la vigencia de la Carta Magna, él ha dado -refiriéndose a usted, señor Presidente- muestras de querer hacer consensos". Esta parte comparto de que es verdad, que percibo en usted, señor Presidente, la búsqueda de este consenso. Ahora bien, vamos por el artículo dos, ¿cuál es la posición? antes que se me acaben los cinco minutos. Creo que en ese ordinal primero del artículo dos del Capítulo segundo, debe dejarse establecido que los plenos poderes son conforme el artículo uno del Estatuto y que en la parte segunda, cualquier resolución que se dicte, tiene que empezar a tener vigencia a partir del referéndum aprobatorio, al que se refiere el artículo veintitrés. El ordinal tercero, considero que debe ser suprimido. El ordinal cuarto, igualmente debería suprimirse. Porque en concepto de quien hace uso de la palabra, la Constituyente no puede dictar leyes, porque no le ha facultado el Estatuto. En cuanto al artículo tres, se debe agregar en la parte final, algo que es trascendental...-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Termino. Debe agregarse lo siguiente. Señalar "mientras no se apruebe en referéndum la nueva Constitución, está vigente la de mil novecientos noventa y ocho". Repito, "mientras no se apruebe en referéndum la nueva Constitución, se encuentra vigente la Constitución de mil novecientos noventa y ocho". Hasta ahí mi intervención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. La asambleísta Amores, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Señor Presidente, señores asambleístas: Quisiera con relación al artículo dos, hacer una síntesis de las propuestas de cambio que se han vertido durante esta mañana. Ruego permitirme hacer una lectura de esta síntesis que voy a elevar a moción. Dice lo siguiente: "Artículo dos. Los actos decisorios. En el ejercicio de sus plenos poderes, la Asamblea Constituyente se expresará mediante las siguientes decisiones: 1. Aprobación del proyecto de la nueva Constitución, que será sometida a referéndum; 2. Mandatos constituyentes: Decisiones que expida la Asamblea Constituyente para el ejercicio de sus plenos poderes. Esos mandatos tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el órgano respectivo; 3. Leyes: Normativa aprobada por la Asamblea Constituyente en ejercicio de las facultades legislativas conferidas en el inciso primero del artículo siete del Mandato Constituyente número uno, adoptado el veintinueve de noviembre de dos mil siete; y, 4. Resoluciones e instructivos destinados a regular el funcionamiento interno de la Asamblea en el marco de este Reglamento. 5. Acuerdos: Pronunciamientos de la Asamblea sobre asuntos políticos, administrativos, jurídicos y sociales".



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Como se está debatiendo el artículo tres, me permito sugerir que se mantenga el texto en la forma en que está planteado en el Reglamento, a menos que se quiera reemplazar con el inciso segundo del artículo dos y el inciso tercero del artículo dos del Mandato Constituyente de veintinueve de noviembre, para hablar de una disposición que en este momento está vigente y que lo único que tocaría es transpolar a este Reglamento, para guardar absoluta sindéresis con el texto del mandato aprobado. Respecto de lo que el asambleísta Maruri ha señalado, es importante acoger esa sugerencia, tomando el texto del artículo uno del Estatuto de Funcionamiento de esta Asamblea, que señala: "La Asamblea Constituyente respetará, profundizando en su contenido social y progresivo, los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego que nos haga llegar los textos por escrito, por favor. Asambleísta Regalado, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA REGALADO RORY. Gracias, señor Presidente. Un poco tardío me concede la palabra que pedí desde hace una hora. Rory Regalado, desde que obtuvo la calidad de Asambleísta por la provincia del Azuay, siempre se ha manifestado que cuando estén las cosas negativas las rechazará con absoluta altura, con absoluta dignidad como hombre de bien y teniendo los suficientes argumentos jurídicos. En ese sentido, quienes somos abogados, desde el primer año en la cátedra de Derecho Constitucional se nos enseña la jerarquía de las leyes, conforme a la pirámide de Hans Kelsen. Quiero recordar que la Constitución está en la cúspide de la pirámide, después vienen las leyes especiales, las leyes generales, los decretos, las ordenanzas, los estatutos y en la base piramidal están los reglamentos. Por lo tanto, un reglamento no puede ir en franca contraposición de un estatuto. En ese



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

sentido, apoyo la propuesta de la asambleísta Mae Montaña, sobre el artículo dos, numeral primero, de los Mandatos Constituyentes, el que debería decir lo siguiente: "Decisiones y normas que expida la Asamblea Constituyente para el ejercicio de sus plenos poderes, estos tendrán efecto una vez que sean aprobados en referéndum". Reitero, un reglamento, de acuerdo al Derecho Constitucional, no puede contraponerse al estatuto, por la jerarquía de las leyes. Así mismo, el artículo tres del mencionado reglamento debe eliminarse, por estar en franca contraposición con los derechos fundamentales lesionados de los ciudadanos y ciudadanas, al no tener ningún tipo de control. Hasta ahí mi intervención, señor Presidente. Por favor, que se respete la jerarquía de las leyes. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Si tiene algo por escrito, sírvase hacernos llegar. El asambleísta Holger Chávez, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HOLGER. Señor Presidente: represento a la provincia de Bolívar, Había solicitado, desde ayer, el uso de la palabra, pero las circunstancias que ameritaban expresar, prácticamente ha pasado el momento. Hoy estamos centrados y hay momentos que nos quedamos empantanados en lo que tiene que ver con los plenos poderes y a la naturaleza misma del cuerpo constituyente. Estoy convencido que esta Asamblea tiene facultades amplias e ilimitadas para organizar el Estado y determinar un rumbo hacia objetivos de cambio y de justicia, porque esta atribución a la que, a veces, se cae en conflicto entre quienes están al otro lado del río y quienes estamos acá, a quienes nos consideran oposición, que es fundamental y necesaria, porque de la discusión sale la luz. Lo que queremos es que de aquí salgan las mejores propuestas para bien del país. Si existe conflicto entre el artículo uno y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

veintitrés del Estatuto, creo que hasta por analogía podríamos llegar a hechos muy comunes en el ejercicio de la profesión, cuando se habla en materia laboral del indubio pro operario, cuando hay duda en lo que tiene que ver con la relación entre si el trabajador tiene o no tiene el derecho, y hay elementos que generan duda, se aplica la duda a favor del trabajador. En materia penal, de la misma manera, para determinar si hay responsabilidad penal o no en la comisión de una infracción, de presunta naturaleza dolosa, se aplica el indubio pro reo. Pero si aquí consideramos que estamos en duda, entre una disposición normativa y otra, la pregunta es, ¿de qué manera correspondería resolver este diferendo, este conflicto, que no dejará de ser materia de discusiones y de controversias constantes en forma permanente, se aplicará y se interpretará en el sentido que mejor favorezca?, ¿a quién? al interés superior del país, del Ecuador, que no ha confiado en el Congreso Nacional, con atribuciones o facultades de poder constituido, continuado y éste tiene poder constituyente primigenio, está por encima de todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Quiero también decir, que tampoco le da la atribución a este cuerpo constituyente, para tomar ciertas decisiones que constituyen ligerezas. He votado a favor del primer mandato, he votado también a favor del artículo uno, que ayer se tomó y que no consta ni siquiera mi voto, porque estoy convencido de la naturaleza de este cuerpo constituyente. Lo que sucedió con el asambleísta Xavier Ledesma, es un acto de irresponsabilidad y no podía este cuerpo constituyente aceptar su renuncia, porque aquello es indelegable. Si está vigente el artículo once del Código Civil, que dice: "Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida su renuncia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ese no es tema respecto a lo que estamos discutiendo, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Que solo miren el interés individual, pero no el interés colectivo. El interés colectivo que es el mandato del pueblo, se ha sacrificado, señor Presidente. Pido que si hay asambleístas que van a renunciar en el futuro, se tenga muy en cuenta que este cuerpo constituyente no debe, no puede aceptar la renuncia, salvo el caso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lamento tener que interrumpirle, señor Asambleísta. Fernando Burbano, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO FERNANDO. Señor Presidente: Me permito emitir la siguiente observación, ya que en el Capítulo Segundo se trata de los actos decisorios. Creo pertinente que bajo este capítulo se incorpore un artículo que reglamente la manera de aprobar las decisiones, de tal suerte que se incorpore antes del tercer artículo el siguiente innumerado: "Para la aprobación de sus decisiones, el Pleno de la Asamblea lo hará: Uno. En dos debates, con el voto de los dos tercios de sus miembros para la aprobación de los mandatos constituyentes; Dos. En dos debates para la aprobación de leyes y el texto constitucional cuyo procedimiento se señala en este Reglamento; y, Tres. En un debate, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros para la aprobación de resoluciones y acuerdos a excepción de lo señalado en el artículo setenta y uno de las sanciones". Hago esta observación coincidiendo plenamente con el abogado Roldós y otros



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

compañeros asambleístas, en la visión de velar por la seguridad jurídica y precautelar también que existan ciertas claridades respecto de las formas de las resoluciones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La asambleísta Reyes, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA REYES CRISTINA. Gracias, señor Presidente. Continuando con el tema del capítulo de los actos decisorios, como esto a veces se convierte en un juego de palabras, voy a ser lo más práctica posible en mi razonamiento. Ya creo que ha quedado claro en la Asamblea, que nadie se resiste al cambio, ocurre que hay diversas opiniones y puntos de vista y que siempre debemos darles a estas interpretaciones el más absoluto respeto. No quiero entrar nuevamente en el tema de debate de los plenos poderes, porque está más que evidenciado que las posiciones están completamente polarizadas y que el voto de la mayoría se impondrá. Pero, si dada la coyuntura y con el afán de aportar en este debate, quiero puntualizar lo siguiente: y es el control de la legalidad que es básico en un Estado de Derecho, y se refiere precisamente al tema que usted ha tratado en todas sus entrevistas, señor Presidente, y que Eduardo Maruri lo ha manifestado esta tarde acerca de los límites éticos, que son los parámetros básicos que deben regir el accionar de esta Asamblea. No creo que debamos dejarlo abiertamente en este Reglamento, que somos todo poderosos, que podemos hacerlo absolutamente todo, por lo que creo que el tema de los plenos poderes está polarizado, debe limitarse a este concepto, debemos darle forma y fondo, que es el de los límites éticos y debemos establecerlo claramente en el Reglamento, dado que la ética es discrecional y como ya lo han dicho algunos compañeros asambleístas de Alianza País, que nuestros actos decisorios, como Asamblea Constituyente, están sobre la Constitución y dado que los derechos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

fundamentales que se han dicho se van a respetar en esta Asamblea, están constitucionalizados en la Constitución vigente de mil novecientos noventa y ocho. Mi propuesta es, que éste podría determinar los límites éticos, es que la declaración universal de los derechos humanos que han sido reconocidos, ratificados por la República del Ecuador, se incluyan dentro de este artículo tres que habla de la supremacía de los actos decisorios y que se podría introducir de esta manera: que ninguna decisión -me refiero nuevamente con el fin de avanzar y dada la coyuntura del hecho político que ha sucedido- de la Asamblea Constituyente será susceptible de control de fiscalización por parte de alguno de los poderes constituidos, salvo que contravenga la declaración universal de derechos humanos escrita por la República del Ecuador. Y en el tema de toda autoridad pública que esté obligada a su cumplimiento, también establecer esta salvedad, salvo que contravenga la declaración universal de los derechos humanos, tengo que pasársela por escrito, se la haré llegar al señor Secretario. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. La asambleísta Rosana Alvarado.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. La propuesta fue ya presentada por la asambleísta Betty Amores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La asambleísta Bohórquez, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA BOHÓRQUEZ XIMENA. Señor Presidente: Soy concreta en los conceptos, en legislación lo que abunda no es exceso; por tanto, estoy de acuerdo en la redacción de ese segundo capítulo en lo referente a las resoluciones y leyes. En el tema de los mandatos, por tratarse de asuntos que tienen una ejecutoriedad inmediata, para que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

tenga peso y para profundizar la democracia, me sumo al concepto de que deben tomarse en un segundo debate y ojalá con el voto mayoritario de las dos terceras partes de los asistentes. En lo que se refiere a los acuerdos, una redacción simple y sencilla que diga lo siguiente: "Acuerdos: Serán actos destinados a expresar los pronunciamientos de la Asamblea". Ejemplo: Las condolencias son un acuerdo, es un acto eminentemente humano y solidario, bajo ningún concepto es un acto político, por eso sugiero la supresión de la palabra "político". En lo que se refiere al artículo tres y recordando que los discursos que hemos escuchado, donde se señala que los constituyentes no solo somos los ciento treinta aquí presentes, sino los trece millones y medio de ciudadanos ecuatorianos, por eso considero que es inaceptable que la Asamblea no sea sujeta de control, todo lo contrario, la Asamblea debe subordinarse al control del pueblo, que es la razón de ser de una Asamblea que tiene entraña popular. Por ello, igualmente propongo, la supresión de la palabra "control", para que solo nos quedemos con el concepto de impugnación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Bohórquez. El asambleísta Fadul Salomón.-----

EL ASAMBLEÍSTA FADUL SALOMÓN. Señores asambleístas: El pueblo nos eligió para proveer bienestar a través de una nueva Constitución y un nuevo marco institucional, aquí no se debe responder a acuerdos entre funciones, peor aún pensar que esta Asamblea es omnipotente, no hay que caer en la arbitrariedad. Así mismo, como se ha dicho en esta sala, señor Presidente, solicito que por cortesía, ya que parece ser que los asambleístas de mayoría conocen muy bien los temas, que los han tratado fuera de la esta sala, de esta institución, nos hagan llegar por escrito la motivación y argumentos en que se basa el articulado que se



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

nos presenta, para así también nosotros poder conocer tales motivos o argumentos. La propuesta concreta, ya que el artículo dos será aprobado por la mayoría, sin embargo de esto, se debe establecer claramente dentro del articulado, los alcances de cada uno de los actos decisorios. Y con respecto al artículo tres, hay que respetar el Estado de derecho y el principio de reserva de ley, las infracciones y las sanciones no pueden ser vía reglamento o resolución. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Darquea, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Gracias, señor Presidente. Creo que una de las preocupaciones válidas emitidas por algunos asambleístas, se refieren al tema de la seguridad jurídica, y que esta Asamblea actúe con la suficiente responsabilidad respecto de los actos decisorios y de los mandatos, por eso la preocupación como está expresado en el texto, el aspecto relativo a los mandatos constituyentes. Sin embargo, quiero llamar la atención, que en el Mandato número uno, en el artículo cinco, hemos expresado con claridad que la Asamblea Constituyente ratifica y garantiza la existencia del Estado de Derecho y, que además, en el último inciso del Reglamento que vamos a aprobar, consta como disposición final, el hecho de que el ordenamiento jurídico se mantiene vigente con la excepción de lo que resuelva en sentido contrario la Asamblea Constituyente. Además, no cabe para este tipo de resoluciones un sistema de votación diferente al que ya está establecido en el artículo diez del Estatuto originario, que establece que la votación de todas las decisiones que tome esta Asamblea será por mayoría absoluta de sus miembros. Por tanto, me sumo y apoyo la moción presentada por la asambleísta Amores, que incluye las observaciones hechas por el asambleísta Hernández, en el sentido de hacer las modificaciones pertinentes a este artículo dos para que exprese con



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

claridad, especialmente en lo que se refiere al tema de los acuerdos. Finalmente, con relación al artículo tres, también me sumo a la propuesta que ha planteado el asambleísta Maruri, creo que existe un gran consenso respecto de incorporar nuestro absoluto respecto a los derechos fundamentales. Por tanto, con esos ajustes, solicito, señor Presidente, que se proceda a tomar votación de estos dos artículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Tito Nilton Mendoza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. No voy a profundizar en temas de fondo como los de los plenos poderes, ese es un hecho consumado; no estamos de acuerdo ni estaremos de acuerdo nunca con esa resolución que tomó la Asamblea, en la adopción que hizo de los plenos poderes, pero es un hecho consumado. Estamos aprobando un Reglamento que más es para el funcionamiento de esta Asamblea, y si la Asamblea tomó para sí las funciones del Congreso, esto es, la de legislar y fiscalizar. Las acciones fiscalizadoras que esta Asamblea conlleve o realice luego de aprobado este Reglamento, tienen que ser normadas dentro del mismo. Por eso en el artículo dos, hemos preparado con el asambleísta Taiano, una propuesta que está entregada en Secretaría, para que la Asamblea pueda ejercer esa tarea fiscalizadora y normar su procedimiento, es decir, cómo vamos los asambleístas a ejercer esa función fiscalizadora. En la parte que tiene que ver a la integración de las comisiones y la denominación de las comisiones, me adelanto también, la Mesa de Legislación no puede ser la misma que la Mesa de Fiscalización, pues ambas van a tener tareas muy específicas, muy distintas que no van a poder llevarse la una con la otra y no van a poder compenetrarse. Entonces, en su momento, cuando se establezca el número de Mesas...-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL SEÑOR PRESIDENTE. De eso hablamos más adelante, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Señor Presidente: Con todo respeto, es una idea que la estoy poniendo dentro de la sala para que sea, si es posible, consensuada, la Mesa de Fiscalización debería ser integrada por un Asambleísta de cada movimiento, partido o bloque representado en esta Asamblea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, este no es tema por el momento.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Por lo demás, señor Presidente, refiriéndome concretamente al capítulo que estamos debatiendo, creo que ya es hora que lo sometan a votación y no quiero concordar de ninguna manera con lo que expresó la asambleísta Queirolo, ojalá me equivoque, a la final percibí mal sus palabras. Pero si esta Asamblea es de plenos poderes como ya ha asumido, no puede someterse a la Contraloría General del Estado ni siquiera para una auditoría, la auditoría, el control lo ejercerá el pueblo en las urnas, luego de que esta Asamblea ponga a consideración del pueblo ecuatoriano la nueva Constitución que deberá expedir una vez que concluya sus funciones y entonces veremos si el pueblo aprueba o desapruueba, no solamente esta Constitución, sino todo lo que esta Asamblea ha hecho, para bien o para mal del pueblo del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Vamos concluyendo, María José Carrión, por favor.-----

 LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MARÍA JOSÉ. Buenas tardes, compañeros



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

y compañeras asambleístas: Me parece importante recoger los aportes valiosos de todos los compañeros asambleístas, y en ese sentido creo que la propuesta que ha hecho Betty Amores sintetiza esto, porque primero incorpora la necesidad de que dentro del Capítulo Segundo, en el artículo dos, de los actos decisorios, incorpora la necesidad primera de decidir acerca de la aprobación de la Constitución, que eso es algo que no estaba en el documento a tratar. Segundo, pone los mandatos constituyentes que ya tratamos sobre la naturaleza y se ha discutido aquí sobre la naturaleza de los mandatos. Tercero, pone las leyes asumiendo la decisión tomada el jueves, que nosotros como Asamblea Constituyente tenemos las funciones y deberes del Congreso que fue cesado. Y, por último, en cuanto al artículo tres, en la incorporación del Estatuto de instalación, el cual dice: "La Asamblea Constituyente respetará profundizando en su contenido social y progresivo los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas". Esto incorporándole en el artículo tres del Capítulo Segundo, satisface las demandas de los compañeros asambleístas. Además, creo que es importante respetar el artículo diez del Estatuto de Instalación de la Asamblea, el cual dice: "La votación será tomada por la mayoría absoluta", y en caso de que nosotros como Asamblea, el Pleno, decidamos cambiarlo, deberíamos tratarlo cuando se trate en ese mismo proyecto de Reglamento Interno de la Asamblea, sobre la toma de decisiones, no ahora. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias y terminamos con la asambleísta Gissel Rosado.-----

 LA ASAMBLEÍSTA ROSADO GISSEL. Buenos días. La provincia de Los Ríos no me ha elegido solamente para aprobar o para no aprobar, sino que lo hizo para defenderla. Todos estamos aquí por el futuro de los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

ecuatorianos. Es notorio que por más que nos pasemos debatiendo, en unos minutos más vamos a aprobar, van a aprobar los artículos dos y tres. Quiero manifestar que no estoy de acuerdo con el artículo tres, porque nosotros no podemos estar por encima del Estatuto que se puso para el reglamento de las elecciones. Quiero dejar manifestado esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El debate ha sido fructífero, intenso. La Comisión Directiva ha recibido varias propuestas por escrito, éstas serán procesadas inmediatamente, simplemente les recuerdo que estamos discutiendo el Reglamento en su Capítulo Segundo, y vamos muy lento; pero no me preocupa, porque hay que ir asentando las discusiones, los debates y las definiciones, y el punto de partida para cualquier elemento fundamental, es nuestro Mandato número uno, donde se establecen los plenos poderes. En ese sentido, luego del almuerzo procederemos a la votación para definir este asunto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN RECESO A LA SESIÓN. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, existe quórum para continuar con la reunión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si es así, señor Secretario, luego de que la Comisión Directiva ha incorporado al menos el espíritu de muchas de las sugerencias y de las propuestas realizadas en el largo debate de la mañana, sírvase leer el capítulo segundo que entrará inmediatamente a votación sin más debate que como dije, ya ha sido realizado en las primeras horas de la mañana.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente, el texto reformado en función de las observaciones presentadas por los asambleístas, es el siguiente: "Capítulo Segundo. De los actos decisorios. Artículo 2. De los actos decisorios. En el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente decidirá y aprobará: 1. El texto de la nueva Constitución que será sometido a referéndum; 2. Mandatos Constituyentes: Decisiones, normas y resoluciones que expida la Asamblea Constituyente para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el órgano respectivo; 3. Leyes: Normas aprobadas por la Asamblea Constituyente en ejercicio de las facultades legislativas, conferidas en el inciso primero del artículo 7 del Mandato Constituyente número 1, adoptado el 29 de noviembre de 2007; 4. Resoluciones e instructivos: Están destinados a regular el funcionamiento de la Asamblea en el marco de este Reglamento; y, 5. Acuerdos: Pronunciamientos de la Asamblea sobre asuntos políticos, administrativos, cívicos, solidarios, sociales, entre otros. Artículo 3. De la supremacía de los actos decisorios de la Asamblea Constituyente. Ninguna decisión de la Asamblea Constituyente será susceptible de control o impugnación por parte de alguno de los poderes constituidos. La Asamblea Constituyente respetará, profundizando en su contenido social y progresivo, los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas. Toda autoridad pública está obligada a su cumplimiento, bajo prevenciones de apremio y destitución". Hasta ahí el texto del capítulo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, le solicito que haga una corrección, porque no hay mandatos constitucionales, sino mandatos constituyentes. Dicho lo cual, le pido a la asambleísta Cabezas, que venga a que nos ayude en el escrutinio y le pediría que nos apoye el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

asambleísta Vargas. Vamos a proceder a la votación inmediatamente. El texto ha sido leído, creo que está suficientemente claro.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. No estoy de acuerdo con usted, hay muchos puntos y nosotros no tenemos el texto en su totalidad, exijo que me dé el texto completo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer, señor Secretario, nuevamente, de manera lenta y pausada, y la próxima vez sería bueno tener la copia del texto. Además está en las pantallas, que puede leer usted tranquilamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Segundo. De los actos decisorios. Artículo 2. De los actos decisorios. En el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente decidirá y aprobará: 1. El texto de la nueva Constitución que será sometido a referéndum; 2. Mandatos Constituyentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, está equivocado. Quién le está pasando el Power Point.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No tengo conocimiento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay que cambiar, quién tiene el control del Power Point. Vamos a imprimir porque no funciona el Power Point.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se ha dado una copia digital para que sea proyectada en el Power Point, mientras tanto voy a proceder a leer.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a leer en forma lenta, hasta que tengamos el Power Point y enseguida se distribuyan las copias del capítulo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Segundo. De los actos decisorios. Artículo 2. De los actos decisorios. En el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente decidirá y aprobará: 1. El texto de la nueva Constitución que será sometido a referéndum; 2. Mandatos Constituyentes: Decisiones, normas y resoluciones que expida la Asamblea Constituyente para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el órgano respectivo; 3. Leyes: Normas aprobadas por la Asamblea Constituyente en ejercicio de las facultades legislativas, conferidas en el inciso primero del artículo 7 del Mandato Constituyente número 1, adoptado el 29 de noviembre de 2007; 4. Resoluciones e instructivos: Están destinados a regular el funcionamiento de la Asamblea en el marco de este Reglamento; y, 5. Acuerdos: Pronunciamientos de la Asamblea sobre asuntos políticos, administrativos, cívicos, solidarios, sociales, entre otros. Artículo 3. De la supremacía de los actos decisorios de la Asamblea Constituyente. Ninguna decisión de la Asamblea Constituyente será susceptible de control o impugnación por parte de alguno de los poderes constituidos. La Asamblea Constituyente respetará, profundizando en su contenido social y progresivo, los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas. Toda autoridad pública está obligada a su cumplimiento, bajo prevenciones de apremio y destitución". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario.-----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Señor Presidente: Un tema



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

importante, he hecho la consulta en el diccionario de la Real Academia y además la consulta en el diccionario legal, el término “decisorio” debe ser cambiado porque no es castizo, el fondo del tema no va a cambiar si nosotros le ponemos “de las acciones de la Asamblea”. Pero en cambio, si utilizamos el término “decisorio” y no existe, podemos inducir a error. He hecho la consulta y pido por favor, que esa modificación se someta a votación, debido a que la Asamblea debe hablar bien el castellano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que se acepta ese criterio y se somete a votación. Los asambleístas que estén de acuerdo con el texto que está siendo distribuido, que ha sido leído, que lo han podido leer incluso en la pantalla, que se pronuncien. Además, actos decisorios, según el diccionario que acabamos de verificar, “que tiene virtud para decidir”. No entremos a discusiones este rato, de la Real Academia, hay un texto que está en consideración, se aprueba o no se aprueba. Tome la votación, por favor. Las personas que estén de acuerdo que se pronuncien en este momento. Por favor, pronuncie los resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ochenta y seis votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado el Capítulo Segundo del Reglamento, para el funcionamiento de la Asamblea Constituyente. Muchas gracias. Señor Secretario, sírvase leer el Capítulo Tercero. De la organización. Vamos a abrir el debate inmediatamente y luego procederemos a la votación artículo por artículo, perdón, el tercer artículo tiene que ser votado, me corrijo, el tercer artículo tiene que ser votado, el segundo ha sido votado, vamos por el tercer artículo, lea, señor Secretario, discúlpenme.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el Artículo 3 dice lo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

siguiente: "De la supremacía de los actos decisorios de la Asamblea Constituyente. Ninguna decisión de la Asamblea Constituyente será susceptible de control o impugnación por parte de alguno de los poderes constituidos. La Asamblea Constituyente respetará, profundizando en su contenido social y progresivo, los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas. Toda autoridad pública está obligada a su cumplimiento, bajo prevenciones de apremio y destitución". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les pediría a las personas que nos están ayudando en el escrutinio, que pasen los asambleístas Vargas y Cabezas. Está a consideración de la sala el artículo tres. Se está procediendo a la votación en este momento. Proclame los resultados, por favor.-----

LA SEÑORA ASAMBLEÍSTA ESCRUTADORA. Señor Presidente, ochenta y siete votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo, por lo tanto, el Capítulo Segundo. Muchas gracias, continuamos con la lectura del Capítulo Tercero, y a continuación de la lectura del Capítulo Tercero, se abre el debate. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. "Capítulo Tercero. De la Organización. Artículo 4. Órganos. Son órganos de la Asamblea Constituyente: 1. El Pleno, conformado por las y los asambleístas; 2. La Comisión Directiva; 3. Las Mesas Constituyentes..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario, por un error



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

en la fotocopidora, el artículo cuatro, si existe, perdón hay un error, está al final del artículo dieciséis, es un problema de la fotocopidora. Discúlpeme, estamos haciendo... vamos a leer el Capítulo Tercero y va a aparecer el Capítulo Cuarto, a su tiempo, doctor Esteves. Está en el índice, doctor, por una falla de impresión no va hacer este rato ese reclamo, no me parece procedente, le agradezco que nos haga caer en cuenta. Siga, señor Secretario, desde el principio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente. "Capítulo Tercero. De la Organización. Artículo 4. Órganos. Son órganos de la Asamblea Constituyente: 1. El Pleno, conformado por las y los asambleístas; 2. La Comisión Directiva; 3. Las Mesas Constituyentes; 4. Las Comisiones Auxiliares; y, 5. Los demás órganos que establezca el Pleno. Artículo 5. Del Pleno. El Pleno es el máximo órgano de la Asamblea Constituyente. Está integrado por ciento treinta asambleístas. El quórum para la instalación y funcionamiento del Pleno de la Asamblea Constituyente, será por lo menos la mitad más uno de las y los miembros de la misma. El Pleno de la Asamblea Constituyente, aprobará sus decisiones en un solo debate, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros; salvo la aprobación del texto constitucional, cuyo procedimiento se establece en el presente Reglamento. Artículo 6. De la Comisión Directiva. Estará integrada por el Presidente de la Asamblea, dos vicepresidentes o vicepresidentas y dos vocales. La Comisión Directiva ejercerá las siguientes atribuciones: a. Analizar, debatir y aprobar el Presupuesto General de funcionamiento de la Asamblea Constituyente; b. Analizar, debatir y resolver los asuntos administrativos y financieros, para garantizar el adecuado funcionamiento de la Asamblea; c. Elaborar y aprobar los reglamentos internos de las Mesas Constituyentes, la Secretaría y de las dependencias que se crearen; d. Conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar un idóneo,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea; e. Nombrar al pro-secretario o pro-secretaria; f. Elaborar el procedimiento y los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas que se remitan a la Asamblea; g. Aprobar los reglamentos administrativos y financieros así como un instructivo sobre la metodología que deben observar las Mesas Constituyentes; h. Modificar con el voto favorable de tres miembros, el Orden del Día propuesto por el Presidente de la Asamblea; e, i. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los fines de la Asamblea. El Secretario electo, de fuera del seno de la Asamblea Constituyente, participará en la Comisión Directiva, sin voto y solo intervendrá para cumplir las funciones inherentes a su labor. La Comisión Directiva se reunirá por convocatoria directa del Presidente de la Asamblea o a solicitud, por lo menos, de tres de sus integrantes, para el conocimiento de los asuntos organizativos, administrativos, económicos y financieros de la Asamblea. En caso de empate, la decisión que se adopte será aquella por la cual haya votado el Presidente.

Artículo 7. Del Presidente o la Presidenta de la Asamblea. Son sus funciones y atribuciones: 1. Ejercer la representación de la Asamblea Constituyente; 2. Presidir la Comisión Directiva; 3. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea; 4. Organizar y dirigir el funcionamiento de la Asamblea Constituyente; 5. Nombrar a los director o directora administrativo, director o directora financiero, director de relaciones exteriores o internacionales, director o directora de la unidad de participación ciudadana, secretario o secretaria de comunicación y otros servidores de la Asamblea Constituyente; 6. Convocar, presidir, suspender y clausurar las sesiones del Pleno; 7. Elaborar el Orden del Día del Pleno de la Asamblea; 8. Dirigir los debates del Pleno dentro de la observancia del presente Reglamento; 9. Declarar concluidos los debates y someter a votación los puntos de los que se trate en el Pleno; 10. Suscribir las comunicaciones y ordenar



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

la publicación de las decisiones constituyentes; 11. Remitir, a través de la Secretaría, a las Mesas Constituyentes los asuntos que sean de su competencia y recibir información de las mismas; 12. Disponer la oportuna publicación y distribución interna y externa de los documentos oficiales de la Asamblea Constituyente; 13. Requerir del público asistente a las sesiones, el debido respeto y en caso de alteración o perturbación grave, ordenar su desalojo con intervención de la Policía. 14. Autorizar, a través de los órganos correspondientes de la Asamblea, la presencia de medios de comunicación y comunicadores debidamente acreditados ante la Asamblea Constituyente; 15. Promover la participación ciudadana en las actividades de la Asamblea; 16. Requerir a los órganos del Estado la información que considere necesaria o que haya sido solicitada por la Asamblea. Dichos órganos deberán responder de forma obligatoria en el plazo establecido por la propia Asamblea y bajo prevenciones de apremio y destitución; 17. Requerir de todas las autoridades y a la ciudadanía la cooperación y los informes necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Asamblea Constituyente; 18. Disponer las medidas necesarias para garantizar la seguridad personal de las y los asambleístas y de los servidores de la Asamblea Constituyente; 19. Principalizar a los suplentes; 20. Delegar las funciones que considere pertinentes a otros miembros de la Comisión Directiva; 21. Delegar a los y las integrantes de la Asamblea Constituyente, la asistencia a eventos e invitaciones realizados formalmente a la Asamblea Constituyente; 22. Las demás que decida la Comisión Directiva o el Pleno de la Asamblea Constituyente. Artículo 8. De los vicepresidentes o vicepresidentas. En ausencia del Presidente o la Presidenta lo remplazarán, en su orden, el Primer y el Segundo Vicepresidente o Vicepresidenta. El Primer Vicepresidente o Vicepresidenta tendrá como función permanente coordinar las Mesas Constituyentes, y presentar los informes



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

respectivos al Presidente o Presidenta. El Segundo Vicepresidente o Vicepresidenta tendrá como función permanente, poner a disposición de los medios de comunicación la información de la Asamblea Constituyente, atender las relaciones con los organismos internacionales y coordinar que la información que la Asamblea produzca, sea divulgada diariamente en el portal Web oficial de la Asamblea. Además, los vicepresidentes o vicepresidentas asumirán las funciones que el Presidente o Presidenta o el Pleno de la Asamblea les deleguen. Artículo 9. De los vocales. Los vocales participarán en las sesiones de la Comisión Directiva y tendrán a su cargo aquellas responsabilidades que les fueren encargadas por el Presidente o Presidenta, la Comisión Directiva o el Pleno de la Asamblea. Artículo 10. Del secretario o secretaria. Son funciones del secretario o secretaria de la Asamblea Constituyente: a. Asistir a las sesiones plenarias y levantar actas de las mismas; b. Constatar el quórum, por orden del Presidente o Presidenta; c. Constatar la votación y proclamar los resultados, por orden del Presidente o Presidenta; d. Certificar y notificar las decisiones de la Asamblea Constituyente; e. Responsabilizarse del manejo y archivo de los documentos de la Asamblea Constituyente, de la publicación de los diarios de sesiones y de la Gaceta Constituyente; f. Asumir las demás tareas que le asigne el Presidente, la Comisión Directiva o resuelva el Pleno de la Asamblea Constituyente. En caso de ausencia temporal del secretario, será remplazado por el prosecretario o prosecretaria. Artículo 11. De las Mesas Constituyentes. En el término de dos días después de la aprobación del presente Reglamento, el Pleno de la Asamblea integrará las Mesas Constituyentes que organizarán el trabajo de los y las asambleístas de acuerdo con las temáticas abajo determinadas. Al siguiente día hábil las Mesas se instalarán bajo la coordinación provisional de un o una Asambleísta designado por la Mesa Directiva y procederán a la elección de un coordinador o



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

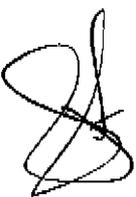
coordinadora y un subcoordinador o subcoordinadora mediante el sistema de lista cerrada. El coordinador o coordinadora de la Mesa, designará un Secretario o Secretaria Relator o Relatora que no será Asambleísta. Cada Asambleísta deberá formar parte obligatoriamente de una Mesa Constituyente. Cada Mesa Constituyente estará conformada por trece asambleístas, siendo integrada proporcionalmente al número de asambleístas que cada bancada tenga en el Pleno de la Asamblea. Los miembros de la Comisión Directiva están autorizados para ausentarse de las reuniones de las Mesas, cuando así lo requieran las funciones que ejercen. Cuando falten simultáneamente el coordinador o la coordinadora y el subcoordinador o la subcoordinadora de una Mesa Constituyente, la Comisión nombrará un coordinador ad-hoc que actuará mientras sea necesario. Artículo 12. Temas de las Mesas Constituyentes. La Asamblea Constituyente se organizará en las siguientes Mesas: 1. Derechos fundamentales y garantías constitucionales; 2. Organización, participación ciudadana y sistemas de representación; 3. Estructura e instituciones del Estado y supremacía y reforma constitucional; 4. Ordenamiento territorial y asignación de competencias; 5. Recursos naturales y biodiversidad; 6. Trabajo y producción; 7. Modelo de desarrollo; 8. Justicia y lucha contra la corrupción; 9. Soberanía, relaciones internacionales e integración latinoamericana; y, 10. Legislación. Artículo 13. Funciones de las Mesas Constituyentes. Las Mesas Constituyentes tomarán sus decisiones por mayoría absoluta de sus integrantes y tendrán las siguientes funciones: 1. Recibir, analizar y sistematizar las propuestas de sus miembros o de la ciudadanía, según lo dispuesto en el presente Reglamento; 2. Discutir las propuestas dentro de su seno, y socializarlas a su interior y a la ciudadanía en general, a través de los medios disponibles; 3. Elaborar y aprobar por mayoría absoluta de sus miembros, la propuesta de articulado sobre los temas de su



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

competencia para que sean conocidos por el Pleno de la Asamblea Constituyente. El informe mayoritario podrá ir acompañado de uno o varios informes de minoría que incluyan un articulado alternativo. Para la aprobación de los informes, en caso de empate, la decisión que se adopte será aquella por la cual haya votado quien esté coordinando la Mesa; y, 4. Aprobar por mayoría simple sus informes de actividades y ponerlos a conocimiento del Pleno de la Asamblea. Tales informes tendrán carácter informativo, no vinculante. Artículo 14. Estructura de las Mesas Constituyentes. Cada Mesa Constituyente podrá designar en su seno los grupos de trabajo necesarios para el cumplimiento de su misión, que tendrá un coordinador o coordinadora designado por los miembros del grupo. Las Mesas desarrollarán un proceso de trabajo sistémico e integrador, en los términos que disponga el instructivo que para el efecto elaborará la Comisión Directiva. Artículo 15. De las Comisiones Auxiliares. De existir temas que requieran tratamiento especializado, a propuesta del Presidente o Presidenta, la Asamblea podrá conformar comisiones auxiliares con algunos de sus miembros, sus informes serán presentados al Pleno de la Asamblea Constituyente. Artículo 16. Del manejo administrativo y financiero. Para el manejo administrativo el Presidente o Presidenta nombrará a un director o directora administrativo. De la misma forma, para el manejo financiero, el Presidente o Presidenta nombrará a un director o directora financiera, que será responsable del manejo financiero. Para su designación se exigirán los requisitos vigentes para el sector público no financiero. Los mencionados funcionarios en el plazo máximo de siete días, deberán presentar reglamentos específicos que deberán ser aprobados por la Comisión Directiva de la Asamblea". Hasta ahí el Capítulo Tercero, señor Presidente.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Está abierto el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

debate. Asambleísta Rodríguez, por favor,-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ IVÁN. Señor Presidente: Algunas sugerencias, si cabe decirlo y muy puntuales. En lo que corresponde al artículo seis, suprimir las palabras “de funcionamiento”, me estoy refiriendo luego del presupuesto de la Asamblea, que no diga “presupuesto”, sino de “funcionamiento de la Asamblea”. Simplemente que sea directo, el Presupuesto General de la Asamblea, en general. En el artículo ocho, señale luego de la palabra “Presidenta” agregar la siguiente frase: “Presidir a pedido del Presidente de la Asamblea, la Comisión de contratación y administración de la Asamblea”. Me estoy refiriendo a algunas de las funciones que tiene el primer Vicepresidente de la Asamblea. En el artículo once, suprimir la frase “con las temáticas abajo determinadas y sustituir con la siguiente: “Con lo que determina el artículo doce del presente Reglamento”, para ser muy claros y precisos frente a esto. Me permito mocionar, no solamente para un artículo equis, sino para todos los artículos pertinentes del Reglamento, que las palabras “coordinador o coordinadora, subcoordinador o subcoordinadora”, me estoy refiriendo a las Mesas Constituyentes, sean sustituidos por “Presidente o Presidenta”, porque son ellos los que lógicamente van a presidir una Mesa, no simplemente a coordinar, creo que es mucho más preciso que se diga esta situación. En todo el texto del Reglamento, me refiero, en el subtítulo del artículo doce suprimir la palabra “tema” para que diga directamente “de las Mesas”. En el artículo trece, sustituir la palabra “coordinando” en el numeral tres por “presidiendo”. Esas son cosas muy puntuales, que me parecen muy apropiadas para precisamente darle mayor riqueza a este capítulo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Rodríguez. Por favor, entregue a Secretaría sus propuestas y espero que el resto lo haga así.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Asambleísta Lucio-Paredes, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Bueno, como hemos terminado el debate sobre los temas conceptuales que marcan la cancha de la Asamblea, realmente es una pena que se haya decidido ir por el camino de hacer una serie de cosas que a la Asamblea no le están permitidas, tal como creo que lo hemos demostrado, de manera fehaciente en varias intervenciones, pero ahí estamos. Vamos con puntos muy precisos respecto a este nuevo capítulo. En el artículo cinco, pido que se incluya la expresión "en dos debates" en lugar de "un debate". No creo, por ejemplo, que las leyes que ilegalmente la Asamblea va a considerar, se puedan evaluar en un solo debate, son necesarios dos debates y en otros temas de igual importancia, creo que los dos debates son necesarios. En el punto seis c), creo que hay que agregar, dice: De la Comisión Directiva. Elaborar y aprobar los reglamentos". Creo que debe decir: "Elaborar para la aprobación del Pleno, los reglamentos internos"; creo que eso tiene que pasar por el Pleno y no solo por la Comisión Directiva. seis f), igualmente, "elaborar para aprobación del Pleno el procedimiento y los requisitos necesarios". Creo que todas esas cosas son importantes que pasen por el Pleno y no únicamente por la Comisión Directiva. El punto siete punto siete que dice: "Elaborar el Orden del Día del Pleno de la Asamblea y someterlo a aprobación del Pleno, nuevamente creo que tiene que pasar por el Pleno. Siete punto dieciséis, sugiero que se elimine la frase final que dice: "y bajo prevenciones de apremio y destitución", me parece que el tema del apremio es un tema muy grave en la vida real, y no se puede ir en esa dirección. En el once, dice: "Cada Asambleísta deberá formar parte obligatoriamente de una Mesa Constituyente", sugiero que se agregue: "y podrá tener voz en otras Mesas". Creo que los asambleístas debemos poder estar presentes de una u otra manera con voz y voto en



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

alguna Mesa, pero con voz en otras Mesas. En el trece punto uno, asimismo, dice: "Recibir, analizar y sistematizar las propuestas..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Voy a terminar. "Las propuestas de sus miembros, directamente de otros asambleístas", nuevamente que otros asambleístas tenga la posibilidad de hacerse oír en otras Mesas que no es la que le ha tocado necesariamente. Y en el punto trece punto tres, sugiero que se elimine lo que dice al final: "para la aprobación de los informes en caso de empate, la decisión que se adopte será aquella por la cual haya votado quien esté coordinando la Mesa". No veo porqué el coordinador de la Mesa va a tener más importancia que los demás asambleístas. Si hay empate, hay que discutir hasta que no haya empate, pero no creo que el coordinador de la Mesa deba ser diferente a los demás. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Escala.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Señor Presidente, señores asambleístas: Quiero, antes de hacer algunas precisiones, plantear algunos elementos que son saludables para la Asamblea. En primer lugar, me complace el hecho de que ya, con resignación, se ha aceptado el mandato popular; es decir, ya no se cuestiona los plenos poderes, porque ya entiende o tiene que entender, a como dé lugar, la oligarquía que ya no tiene el poder político para hacer lo que estuvieron acostumbrados; es decir, para saquear, para privatizar y despojar de derechos a los trabajadores y a los pueblos del Ecuador. Ahora, deben entender que el soberano está ejerciendo el poder a través de esta



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Asamblea Constituyente. Me complace también escuchar que hay dos posiciones, esta expresión la planteó el asambleísta César Rohón, y me atrevería a decir dos posiciones irreconciliables. Por un lado está la mayoría patriótica, los defensores de la soberanía, de nuestros recursos naturales, de nuestros derechos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con todo respeto, concéntrese en el tema que estamos discutiendo, asambleísta Escala.....

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Y, por otro lado, decía, está la oligarquía entreguista y vendepatria. Y, en esas dos posiciones ni los unos ni los otros vamos a ceder, cuando se trata de poner los intereses de la patria por delante. Quiero plantear algunas modificaciones o precisiones en este capítulo, que va desde el artículo cuatro al dieciséis. En el artículo siete, después de la palabra “nombrar”, sería necesario plantear la siguiente frase: “previo conocimiento y aprobación de la Comisión Directiva”, para dejar sin piso toda esta ofensiva de los superpoderes o, de pronto, lo que se dice para desdibujar la imagen de la Constituyente y de sus directivos, su principal, el titular, el hombre súper poderoso. Hay que dar la imagen que lo que aquí se expresa, se ejercita la democracia, donde el colectivo decide, como hasta ahora se lo viene realizando. Por eso, me atrevo a plantear esta sugerencia. En el artículo once, segundo inciso, al final, sería interesante plantear, porque es un acto administrativo que tiene que ejercerlo de acuerdo a lo que dice el artículo seis, literal b) de este Reglamento, que tiene la Comisión Directiva el carácter de resolver todo hasta la parte administrativa y, me parece correcto y adecuado, que si es una persona de afuera la que ejercerá la Secretaría, es un acto administrativo que le corresponde a la Comisión Directiva, en correspondencia al artículo que he citado. El artículo doce, numeral diez, además de plantear la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Comisión de Legislación, agregar “y de Fiscalización”. Porque nos hemos acostumbrado, sobre todo los patriotas, la gente de izquierda, los progresistas de combatir gobiernos autoritarios.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Y la fiscalización era entendida contra los gobiernos de turno. No hay que quitar el hecho de que hay que fiscalizar al Ejecutivo, pero ahora hay que fiscalizar, todas esas concesiones mineras que despojaron a los campesinos de las tierras, que se llevaron, se adueñaron de las aguas, contaminaron ríos, que están de manera ilegal, hay que fiscalizar. Hay que fiscalizar las fundaciones que se apoderaron de las instituciones del Estado, como en Guayaquil y otras fundaciones y otras concesiones. Por lo tanto, creo que si hemos mandado a la casa a ese Congreso, también nos corresponde, en el ejercicio de los plenos poderes.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha terminado, señor Asambleísta. Hágame llegar por escrito, muchas gracias.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doctor Esteves, tiene la palabra.....

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Yo coincido con el señor Asambleísta que habló hace unos momentos, en que el artículo cinco, en la parte que dice: “El Pleno de la Asamblea Constituyente aprobará sus decisiones en un solo debate”, que se



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

considere que debe hacerlo en “dos debates”. Quedando, entonces, más o menos así el texto de dicha norma: “El Pleno de la Asamblea Constituyente aprobará sus decisiones en dos debates, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros”. Hasta ahí, ese inciso del artículo quinto. En el artículo sexto, me da la impresión que se está transgrediendo lo dispuesto en el artículo nueve del Estatuto, y el Reglamento no puede transgredir lo expresado en el Estatuto. Leo lo que dice el artículo 9: “Una vez instalada la Asamblea Constituyente designará a los miembros de la Comisión Directiva, que estará conformada por un Presidente, dos vicepresidencias y dos vocalías; y una secretaría”. ¿Qué dice el artículo seis? El artículo seis dice: “La Comisión Directiva estará integrada por el Presidente de la Asamblea, dos vicepresidentes y dos vocales”, pero omite poner a la Secretaría, al Secretario. La observación es que se agregue: “que también está integrada por el Secretario”. Luego, tengo otra observación. En el artículo siete, en el numeral décimo dice: “Son funciones y atribuciones: Diez. Suscribir las comunicaciones y ordenar la publicación de las decisiones constituyentes...”, pero no dice en dónde. La observación es que diga: “en la Gaceta Constituyente”. Otra observación al instructivo a que se refiere el artículo catorce. Debe agregarse en la parte final: “que en siete días contados a partir de la aprobación de este Reglamento, se dictará el instructivo a que se refiere dicho artículo”. Hasta ahí mis observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Sofía Espín.-----

LA ASAMBLEÍSTA ESPÍN SOFÍA. Señor Presidente, encargado: Me parece que para comenzar a respetar los derechos fundamentales de los ciudadanos y las ciudadanas, debemos empezar a cumplir la equidad de género. En el artículo once de las Mesas Constituyentes, propongo,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

en la parte donde dice: "Procederán a la elección de un coordinador o coordinadora y un subcoordinador o subcoordinadora, mediante el sistema de listas cerradas", propongo que se diga: "que haya alternabilidad de género". Me parece que esto es importante por la lucha que han tenido las mujeres, tenemos la participación más alta en esta Asamblea Constituyente, me parece pertinente que si el coordinador es un hombre, la subcoordinadora sea una mujer o viceversa. Propondría que esto se adjunte. El otro punto, estoy de acuerdo con el compañero asambleísta Pablo Lucio-Paredes, para que los asambleístas podamos participar con voz en otras Mesas. Sobre el tema que se propuso que se llamen presidentes de Mesa y no coordinadores, apoyo la moción de que sigan llamándose coordinadores. Me parece que es algo que nos hace más iguales a todos dentro de una Mesa Constituyente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. Gracias, señor Presidente. De manera muy puntual, en el artículo cuatro, propongo, tengo la sensación que el punto cinco estaría demás, propongo su eliminación. Dice: "Los demás órganos que establezca el Pleno", pero hay comisiones auxiliares, que me parecen suficientes. En el artículo cinco, propongo en el párrafo dos, donde habla del "quórum para la instalación y funcionamiento del Pleno de la Asamblea", de forma, para su mejor redacción: "se constituye con la presencia de la mitad más uno de las y los miembros de la misma". En el párrafo tres, coincido también con la propuesta de Pablo Lucio Paredes, cuando habla que para garantizar y perfeccionar el trámite de aprobación de una ley, ésta tiene que aprobarse mínimo en dos debates: uno para hacer observaciones que sean recogidas por la Comisión, para que luego, en el segundo debate,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

después de leídas esas recomendaciones ya incluidas en el proyecto, puedan ser aprobadas. Propongo que en el texto diga: "El Pleno de la Asamblea Constituyente aprobará sus decisiones en un debate con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, salvo la aprobación de leyes y texto constitucional que requerirá dos debates". Propongo aumentar un tercer párrafo final en relación a: "El Orden del Día del Pleno será fijado por la Comisión Directiva y distribuido junto con los informes y demás documentos referidos a cada uno de sus puntos, con la debida antelación y éste podrá modificarse por la mayoría de las y los asambleístas". En el punto seis, del artículo seis, del nombramiento de Prosecretario, mi propuesta es que éste, al igual que el del Secretario, debe realizarse en el Pleno de la Asamblea. En el artículo 6, de la Comisión Directiva, propongo también que se aumente: "Que el Orden del Día de la Comisión Directiva será fijado por el Presidente de la Asamblea y que podrá modificarse por la mayoría de sus miembros". Coincido también con...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. Coincido con lo planteado por Pablo Lucio, en el sentido de que la regla de oro de la democracia es una persona, un voto, y sacar la dirimencia del voto del Presidente. Finalmente, en el artículo once, cuando habla de la estructuración de las Mesas Constituyentes: "Cada Asambleísta deberá formar parte obligatoriamente de una Mesa", abrir la posibilidad de que los asambleístas tengamos voz, porque para eso hemos sido elegidos como representantes de la ciudadanía, en otras Mesas para poder plantear también nuestras propuestas, como parte del procedimiento. Y, que se condicione también la participación máximo de ocho asambleístas de un solo partido, de una sola tendencia política, en cada una de las



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Mesas Constituyentes, para garantizar la diversidad en la estructuración de las mismas. Y me uno al pedido de la compañera de Alianza País, de garantizar la equidad de género en...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo acabó.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. ...en los puestos de representación. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Mendoza, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Señor Presidente, gracias. Muy puntual. Las observaciones en su mayoría han sido ya recogidas por otros asambleístas, solamente el tema que tiene que ver con la Mesa de Fiscalización, que planteé hace un momento, en el sentido que si esta Asamblea ha asumido para sí las funciones de fiscalizar a las demás funciones y organismos del Estado, debería existir una Mesa de Fiscalización, no que se incluya en la Mesa Constituyente de Legislación, pues tienen acciones diversas y que esa Mesa de Fiscalización esté integrada por un representante de cada grupo político o bloque representado en esta Asamblea. Esa es la propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eduardo Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO EDUARDO. Gracias, señor Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: Voy a hacer una observación muy puntual en el artículo siete, en el numeral trece, donde se señala: "Requerir del público asistente a las sesiones el debido respeto y, en caso de alteración o perturbación grave, ordenar su desalojo con



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

intervención de la Policía". Sugiero que se sustituya "la Policía", por la siguiente frase: "con la intervención del órgano de seguridad de la Asamblea Constituyente, sin violentar los derechos humanos de las personas". Esa, me parece que es una frase más propicia, para no mencionar a un órgano de seguridad con su nominativo como es la Policía. Por lo tanto, el numeral trece quedaría: "Requerir del público asistente a las sesiones el debido respeto y, en caso de alteración o perturbación grave, ordenar su desalojo con la intervención del órgano de seguridad de la Asamblea Constituyente, sin violentar los derechos humanos de las personas". Gracias, señor Presidente.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ALBERTO ACOSTA ESPINOZA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, asambleísta Amores.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Señor Presidente: Cuando habíamos hablado sobre la forma de debatir y aprobar cada uno de los artículos, habíamos consensuado en la necesidad de que se lea todo el capítulo y que luego entremos a un debate artículo por artículo, para luego también, entrar a votar artículo por artículo. Está ocurriendo que se leyó el capítulo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme que le interrumpa.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Se leyó el capítulo, y ahora se está debatiendo todo el capítulo, y eso nos genera dificultades para abordar el análisis de cada uno de los artículos. Le ruego a usted, señor Presidente...-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. ...ayudarnos a cumplir la decisión en el sentido de que se debata artículo por artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, habíamos quedado en que se debata el capítulo entero, y se vote artículo por artículo, ese fue el acuerdo al que se llegó, esa es la decisión y continuamos con el siguiente Asambleísta. El asambleísta Chacón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHACÓN SERGIO. Gracias, señor Presidente. El día de ayer, el asambleísta Julio Logroño propuso que en la naturaleza de la Asamblea Constituyente se introduzca la característica de que es una persona jurídica, mas el bloque de mayoría alegó que la Asamblea Constituyente es un ente prejurídico. No compartimos ese criterio porque nosotros partimos del supuesto que tenemos como base fundamental un Estatuto aprobado en consulta popular, y esto es un instrumento jurídico, es nuestra carta de nacimiento y es la base jurídica que nos sustenta. Pero, ante la aprobación que se dio respecto de la naturaleza de la Asamblea Constituyente, creo que es menester dejar establecido, toda vez que en la mañana también se propuso discutir una resolución, donde se le otorga a usted, potestades administrativas y se le autoriza para suscribir contratos para arrendamiento de bienes y, asimismo, para adquirir los bienes que sean necesarios. Considero pertinente, que en el artículo siete, no encuentro yo, al menos, entre sus atribuciones, de modo expreso. Ciertamente es que se dice que usted ejercerá la representación de la Asamblea Constituyente, pero no hay un punto específico donde se diga que usted está autorizado para decidir adjudicaciones de contratos y suscribirlos para adquirir o arrendar bienes. Creo que este es un punto central, toda vez



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

que si alguna persona quiere proveer de determinados bienes a la Asamblea Constituyente, va a preguntarse con quién mismo tiene que entenderse. Igualmente, en el artículo cuatro, observo que el Estatuto, entratándose de la Comisión Directiva, habla como un órgano refiriéndose a una comisión. Creo que de la misma manera, las Mesas Constituyentes deberían llamarse, más bien, Comisiones Constituyentes. A la par, de que la Asamblea Constituyente constituye un organismo que, obviamente, va a suscribir contratos, va a invertir recursos, recursos que son públicos, creo que debe haber una Comisión de Fiscalización Interna. Esto para dar a entender a la ciudadanía, al pueblo, que las cosas aquí se hacen con total transparencia, porque si observamos, cualquier corporación, cualquier entidad, a la vez que tiene administradores, tiene también un comisario o un órgano de fiscalización. Creo que la Asamblea también debe desenvolverse con esa sana política...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHACÓN SERGIO. Sí, señor Presidente, voy terminando. Concuero en que las resoluciones en el Pleno tienen que adoptarse en dos debates, porque eso nos va a permitir mejores instrumentos jurídicos. De la misma forma, creo que es necesario que se restablezca la Mesa de Fiscalización que en el proyecto que nos distribuyeron en un inicio, sí constaba; pero ahora se ha eliminado el tema de la fiscalización y eso, obviamente, considero que debe ser restituido. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. La asambleísta Romo, por favor.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Señor Presidente, gracias. Solo dos sugerencias cortas. Primero, apoyo la moción que se ha presentado sobre cambiar los términos “coordinación y subcoordinación” por “Presidente y Vicepresidente”. Apoyo el tema que exista el voto decisorio, tanto al interior de la Comisión Directiva, como en la Mesas, que es solamente un mecanismo para evitar que las discusiones se empantanen cuando existan opiniones empatadas. Es un mecanismo que se utiliza en diferentes directorios y en diferentes comités. Apoyo que se sostenga también ese tema y el cambio por “Presidente y Vicepresidente”. En el artículo cinco, que habla del Pleno de la Asamblea, el artículo dice: “El Pleno es el máximo órgano de la Asamblea Constituyente”. Mi sugerencia concreta, que en este momento la entregaré por escrito a la Secretaría, es que a continuación de “máximo órgano”, se incluyan las palabras: “de decisión”, “es el máximo órgano de decisión de la Asamblea Constituyente”,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome nota, señor Secretario.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. En el artículo catorce, en el primer párrafo, me permito leer, también dice: “Cada Mesa Constituyente podrá designar en su seno los grupos de trabajo necesarios, que tendrán un coordinador o coordinadora designada por los miembros del grupo”. No queda claro por cuántos miembros o, si esa designación es por unanimidad, sugiero que, como todas las decisiones de la Asamblea, se sustituya: “los miembros”, por “la mayoría de los asambleístas de esa Mesa”. Presento estas sugerencias por escrito, a la Secretaría, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Romo. La asambleísta Chuji, por favor.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

LA ASAMBLEÍSTA CHUJI MÓNICA. Yupanchani mashi, Presidente: En el artículo doce, en los temas de las Mesas Constituyentes, propongo dos cambios. En el punto dos, donde dice: "Organización, participación ciudadana y sistemas de representación". La noción de participación ciudadana hace referencia a un conjunto de iniciativas particulares, por tanto, propongo que la expresión "participación ciudadana", se cambie por la expresión "participación social". De modo que sugiero que ese punto o el tema se denomine: "organización, participación social y sistemas de representación". En el punto cuatro, donde dice: "Ordenamiento territorial y asignación de competencias", sugiero que se añada: "Ordenamiento territorial, derechos ancestrales, asignación y regulación de competencias". Voy a pasar por escrito a Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, Asambleísta. El asambleísta Grefa, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA GREFA CÉSAR. Buenas tardes, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: En el artículo diez, relacionado al Secretario, quisiera agregar una literal donde se diga: "Suscribir y certificar las actas y demás documentos que estén bajo su responsabilidad". Además, apoyo que en el tema de legislación, también debe existir la fiscalización. Al menos en la Región Amazónica existen grandes concesiones mineras, petroleras y forestales. También tenemos que conocer qué pasa con eso, para ver las rectificaciones necesarias. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. El asambleísta Rohón, por favor.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Con paciencia he esperado esta oportunidad para dirigirme a la Asamblea Constituyente. No hay duda que lo que se ha aprobado esta tarde, respecto al Capítulo Segundo, es más trascendental aún que los plenos poderes de la Asamblea Constituyente. El día de hoy ha ocurrido algo trascendental en la historia del país: la Asamblea Constituyente ha desconocido la vigencia de la Constitución Política del Ecuador...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, le ruego concentrarse en el tema, por favor. Ya estamos en otro punto de discusión.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Voy al tema, señor Presidente, si me permite. Hay otro colega suyo que habló hace un momento y usted no le interrumpió y se salió largo del tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme, a todos les doy igual tratamiento, todos tienen igual respeto y le pido que se concentre en el tema, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Permítame continuar, señor Presidente. La Asamblea ha asumido hoy, poderes omnímodos, no estamos viviendo el Estado social de derecho en el Ecuador, se ha roto la pirámide estructural jurídica, en donde la Constitución es la primera y la ley de leyes. La Asamblea ha asumido todos los poderes omnímodos de la República del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, con todo respeto concéntrese en el tema o tendré que interrumpirle en el uso de la palabra.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Voy al tema, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vaya rápido.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Voy al tema, permítame, tengo cinco minutos. Se ha roto el orden constituido y hoy el Ecuador vive un limbo jurídico, la inseguridad jurídica. Muchos hablan aquí de que se tiene secuestrado al país y se olvidan de cómo han tenido secuestrado al Ecuador también por muchísimos años, sin permitir el desarrollo y un pilar fundamental para el desarrollo de...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos tratando el tema del Reglamento y habrá oportunidad para hablar de desarrollo y las causas del subdesarrollo del Ecuador.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Son muchas. Voy al Reglamento después de esta breve e importantísima puntualización de lo que está pasando hoy y que no podemos quedarnos callados. Con su venia, señor Presidente, después de haber aprobado estos dos capítulos, sin duda el resto del Reglamento para el funcionamiento de la Asamblea, es realmente operativo. Se han hecho varias observaciones, a la mayoría de ellas me suscribo, especialmente a las que han sido muy claras y puntuales. Solo tengo una observación y con esto concluyo. En el artículo trece, las funciones de las Mesas Constituyentes, en el inciso tres al final del párrafo habla: "de que siempre que sea apoyado al menos por tres de los miembros". Considero que es muy importante para la democracia, que también se puede escuchar las propuestas de las minorías y propongo que esa propuesta de las minorías sea con dos firmas de apoyo únicamente. Gracias, señor Presidente.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Se ahorra el preámbulo y habríamos avanzado más rápidamente. El asambleísta Jaime Eduardo Alcívar, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR JAIME EDUARDO. Muchas gracias, señor Presidente. Señoras, señoritas, señores asambleístas: Puntualmente, en primer lugar, deseo unirme a la petición formulada por el asambleísta Eduardo Zambrano, de que sea mejorada la redacción en lo que corresponde al numeral trece del artículo siete. Pero también es menester en la parte que dice "ordenar su desalojo", que se cambie por uno que diga: "dispondrá que sean retirados", como decía el asambleísta Zambrano, con el auxilio del órgano de seguridad, en esta parte concretamente esto. En lo que tiene que ver con el artículo 10 de las funciones y atribuciones que tiene el Secretario de la Asamblea, permítame también sugerir o proponer que se añada una literal que diga más o menos lo siguiente, salvo mejor redacción de este colectivo y que diga: "Conceder copias certificadas de los documentos que le sean solicitados, previa autorización del Presidente". Eso es todo, señor Presidente. Muchas gracias, muy amable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. El asambleísta Julio Chactong, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHACTONG JULIO. Gracias, señor Presidente. Me voy a referir concretamente y con la mayor serenidad quienes comenzamos esta lucha por la revolución ciudadana, fundamentalmente en el artículo doce que se refiere al tema de las Mesas Constituyentes. En la Mesa número Ocho, que dice: "Justicia y lucha contra la corrupción", creemos que debe aumentarse "y la impunidad". Si vamos hacer un nuevo país, si vamos a dictar nuevas



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

leyes, tenemos que darle un baño de verdad a nuestra patria. Aquellos que hicieron el atraco bancario, aquellos que han atentado contra los derechos humanos, incluso aquí en esta Asamblea hay compañeros que han.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le rogaría concentrarse al tema. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHACTONG JULIO. Eso es lo que quiero argumentar, porque a la Mesa Ocho debe llamarse: "Justicia, lucha contra la corrupción y la impunidad", porque no podemos dejar en la impunidad los atracos bancarios, los ataques a la dignidad humana, las concesiones viales, las concesiones petroleras, tantas cosas que tienen que responder quienes han hundido a este país y que nosotros somos consecuencia de un pueblo cansado, que nos mandó para hacer nuevas leyes, una nueva Constitución.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concéntrese en el tema, por favor.....

EL ASAMBLEÍSTA CHACTONG JULIO. Eso es a lo que quiero referirme, y estoy concretándome en el tema. Que se incluya en la Mesa Ocho concretamente, la lucha y la investigación de la impunidad, porque los culpables deben ser señalados y deben ser sancionados en este país, para que nunca más se atrevan a cometer delitos que les llamo crímenes de lesa humanidad, porque aquellos que han robado el dinero de nuestra patria.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor le ruego por favor.....

EL ASAMBLEÍSTA CHACTONG JULIO. Ya, señor Presidente. Eso es a lo que me quería referir. Que se incluya la lucha contra la impunidad en



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

la Mesa Ocho. Gracias a usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Logroño, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Muchas gracias, señor Presidente. Voy a concretarme haciendo unas observaciones puntuales, que considero necesarias para el desenvolvimiento administrativo, principalmente de la Asamblea. En el artículo siete, sugiero que en el numeral uno se estipule como tal la representación legal de la Asamblea Constituyente, como facultad del Presidente de la Asamblea, caso contrario, este momento no existe un representante legal de la Asamblea, en ningún cuerpo normativo o decisión que hayamos tomado. En los artículos ocho y nueve, debe estipularse la integración de comisiones de adquisiciones y de contrataciones, como facultad de los vicepresidentes y de los miembros de la Comisión de Mesa, de tal forma que tenga concordancia con la autorización que la Asamblea le ha de dar a usted, señor Presidente, para la contratación de bienes y servicios. En el artículo cinco que me parece el más importante, hay que considerar que se le está otorgando a la Asamblea Constituyente, la facultad de legislación. Pero no podemos asumir que bajo esta facultad se puedan aprobar leyes de una manera que no este estipulada en la Legislación vigente del Ecuador. Consideremos que en el artículo ciento cincuenta de la Constitución, existe norma expresa sobre cómo se hace o se construye una ley, ya sea ordinaria u orgánica, y lastimosamente existiendo un procedimiento para la creación de una ley, asumiendo que la Asamblea Constituyente tiene ya esas funciones de legislación, al menos se debe respetar el procedimiento establecido para la tramitación de una ley. Por lo tanto, debe ser concordante con este mandamiento de esta resolución. Ahora, en el artículo seis, considero que se debe eliminar el nombramiento del Prosecretario a cargo de la Mesa



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Directiva, si consideramos que el Prosecretario subrogará al Secretario General, en ausencia definitiva o en ausencia temporal, debe reunir los mismos requisitos o al menos si es que no hay requisitos para ser Secretario, ser elegido de la misma manera de quien va a ser remplazado en sus funciones. En el artículo diez, respecto al Secretario.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Gracias, señor Presidente. Voy a tratar de completar las propuestas. Debe estipularse como facultades del Secretario General, algunas administrativas necesarias como son: llevar la correspondencia de la Asamblea que no esta estipulado en ninguna parte, actuar como Secretario del Plenario y de las comisiones de contrataciones, suscribir junto con el Presidente de la Asamblea las actas de las sesiones y los actos decisorios, pues, todos los actos decisorios que se han aprobado en el artículo dos, deben ser suscritos junto con el Secretario y el Presidente, que también debe estipularse como facultad suya, custodiar el archivo magnetofónico de las sesiones, porque no está a cargo de nadie la custodia, y proporcionar copias certificadas de actas de los debates. También en el artículo once, debe establecerse que solo los asambleístas principales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se le terminó el tiempo. Asambleísta, le agradezco sus valiosas observaciones y le pediría que las presente en Secretaría. El asambleísta Nécker Franco, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA FRANCO NÉCKER. Señor Presidente y señores asambleístas: Dos observaciones muy puntuales. En el artículo seis, en el antepenúltimo inciso, que se refiere a la Comisión Directiva, debe



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

constar como que la Comisión Directiva se reunirá por convocatoria verbal o escrita, porque no conozco convocatoria directa, es verbal o escrita; y, en el artículo dieciséis, en el último inciso debe hacerse un pequeño agregado, para que aclare por efecto de precisión desde su designación, es decir, el párrafo completo debe decir: "Los mencionados funcionarios en el plazo máximo de siete días desde su designación". Nada más, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Asambleísta Betty Amores, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Señor Presidente: Puesto que estamos haciendo una entrega de algunas observaciones a todos los artículos de este capítulo, me permito mencionar algunos de los que hemos ido mirando en el transcurso de este debate. Parecería que el artículo cuatro esta totalmente aprobado, porque no he recogido de las intervenciones, ninguno que haga algún aditamento. Sin embargo de lo cual, había hecho notar a su autoridad, que en el artículo cuatro, numeral cinco, debería decir: "y los demás órganos que establezca el Pleno y la Comisión Directiva", esto con la finalidad de ayudar al trabajo de la Comisión Directiva y que le permita tener un marco jurídico que en el futuro pudiera hacer posible la integración de algún otro organismo para cumplir las necesidades y los requerimientos de la Asamblea. En el artículo cinco, me ratifico y creo que el contenido del artículo cinco debe quedar tal como está, en particular porque hemos visto durante estos días que el debate ha sido extremadamente extenso. Usted es tremendamente tolerante para ingresar y aceptar toda una cantidad de intervenciones, y es en ese solo debate que se está enfatizando en los diversos puntos de vista, con las mayorías que están descritas en el inciso segundo, es decir, la mitad más uno de las y los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

miembros de la Asamblea Constituyente. Respecto del artículo sis, le hago notar al asambleísta Cazar, me parece que señaló que el Secretario es parte de la Comisión Directiva, que la función del Secretario es una función más bien de orden operativo, no lo hace parte del cuerpo colegiado llamado Comisión Directiva, ya que la Comisión Directiva tiene a su cargo el cumplimiento de las atribuciones y funciones descritas en este artículo seis. Lo claro es que el Secretario interviene con derecho a voz, pero sin derecho a voto en el marco del cumplimiento de sus funciones, que están descritas más adelante en el artículo diez de este capítulo. En relación a las funciones del Presidente de la Asamblea, me parece que ésta debiera ser, esto está en el artículo siete, debiera ser la oportunidad para tener un mejor acabado de este texto, incluyendo algunas atribuciones de orden administrativo que son por ejemplo las siguientes: a) Representar a la Asamblea Constituyente en todos los actos, contratos, acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con ocasión del funcionamiento de la Asamblea y cuyo monto no exceda a los doscientos mil dólares, que es el límite que actualmente esta vigente. La suscripción de los contratos cuyo monto exceda este límite, requerirá autorización expresa de la Comisión Directiva. Agregar, asimismo, la atribución por la cual el Presidente pueda suscribir los contratos del personal que se requiera... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. ...para garantizar el adecuado funcionamiento de la Asamblea y también agregar la siguiente atribución, la de solicitar a las autoridades competentes la declaración en comisión de servicio de los funcionarios cuyo contingente sea requerido. Así mismo, es fundamental, que el Presidente tenga la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

facultad agregando a la que esta escrita en el número cuatro, de organizar y dirigir el funcionamiento administrativo y financiero de la Asamblea Constituyente, por si mismo o a través de los funcionarios que para el efecto delegue. Estas observaciones las paso a Secretaria. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Borja, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA DIEGO. Señor Presidente, señores asambleístas: Algunas propuestas concretas. En el artículo cinco me sumo a la propuesta que han hecho algunos colegas anteriormente, en el sentido de que algunas decisiones de la Asamblea sean aprobadas en dos debates. No todas las decisiones de acuerdo a lo que aprobamos en el artículo dos, tienen el mismo carácter y el mismo peso, la misma incidencia y los mismos efectos. Por tanto, no todas pueden ser aprobadas en un solo debate. Quisiera que se considere la posibilidad de discriminar entre las decisiones que tienen mucho mayor efecto, mucha mayor contundencia y aquellas que no, y a las primeras aprobarlas en dos debates. En cuanto al punto del artículo seis, referente al funcionamiento de la Comisión Directiva, en la parte final se dice que: "en caso de empate la decisión que se adopte será aquella por la cual haya votado el Presidente". Esto esta implícitamente indicando, que hay la posibilidad de que la Comisión Directiva se reúna con cuatro miembros. De manera que valdría la pena aclarar acá, con cuántos miembros se reúne la Comisión Directiva, si es con la mayoría o con la totalidad. En el artículo siete, un tema de forma, si es que en el artículo seis, está subindicando los numerales con letras valdría también en el artículo siete, subindicar los numerales con letras y no con números como se lo está haciendo en el artículo siete. En cuanto al



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

artículo once, en la forma de configurar las Mesas, se plantea que cada Mesa Constituyente estará conformada por trece asambleístas, siendo integrada proporcionalmente al número de asambleístas que cada bancada tenga en el Pleno de la Asamblea. Tal como está planteado el artículo, esto solamente corre para dos bloques presentes en la Asamblea Constituyente y nos deja afuera a la mayoría, de manera que habría que redactar de forma incluyente, que resguarde la presencia de los bloques a los cuales podría aplicarse esto, que son el bloque de Acuerdo País y el bloque de Sociedad Patriótica, hacia los otros bloques también. En cuando al artículo doce, creo que es indispensable que a las diez Mesas propuestas en este documento, se añada una que no está presente acá, que es la Mesa en donde se discuta particularmente el tema de inclusión social. Es muy probable que se argumente, que el tema de inclusión social está transversalmente tratado en varias de estas Mesas, lo mismo se podría argumentar respecto de otro como por ejemplo el de la Mesa Seis "de trabajo y producción". Pero en la medida que uno de los objetivos fundamentales de esta Asamblea, es la transformación profunda y uno de los elementos de nuestra sociedad que debemos transformar, es la falta de equidad, la continua exclusión de la gente, la continua imposibilidad de incorporar a la mayoría de la población a los circuitos políticos, sociales y económicos, creo que es indispensable tener una Mesa que en concreto trate los problemas de la inclusión social que no se consideran en estas Mesas. De lo contrario, estaríamos dejando cojo uno de los temas trascendentales que nos ha traído acá, que es parte de la transformación, garantizar mejores oportunidades de inclusión para la gente, para la mayoría de gente en el Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Núñez.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Gracias, señor Presidente. Ofrezco disculpas si es que repito algunas de las observaciones ya hechas por colegas, pero como no estamos siguiendo el orden, me es difícil saber que ha sido presentado o no. En el primer punto, el artículo cuatro de los órganos; el punto cinco los demás órganos que establezca el Pleno o la Comisión Directiva. En el artículo seis, solamente una cuestión de forma que se sirva recoger Secretaría: "La Comisión Directiva se reunirá por convocatoria directa del Presidente o a solicitud de por lo menos tres de sus integrantes". Artículo siete, el Presidente o la Presidenta ejercerá la representación legal de la Asamblea. Numeral cinco, nombrar al Director Administrativo, directores y otros, y solicitaría que se homologue las denominaciones de Director de la Unidad de Participación Ciudadana y Director de Comunicación, si es que es director o secretarios los dos, dadas las funciones que más adelante se establecen en el Reglamento, sería interesante homologarlos. Solicitaría la inclusión de un numeral de atribución al Presidente, que signifique dirimir con su voto en caso de empate en las votaciones del Pleno y de la Comisión Directiva. Numeral diecinueve, principalizar a los suplentes para las sesiones del Pleno o son los presidentes de las Mesas quienes principalizan en caso de las Mesas Constituyentes. Artículo diez, literal a) Asistir a las sesiones plenarias y levantar las actas. De las Mesas Constituyentes: A los temas de las Mesas Constituyentes, solicito las siguientes modificaciones: La Mesa Seis. "Trabajo y producción", sugiero la denominación de "relación capital-trabajo". En la Mesa Siete, en lugar de "modelo de desarrollo" que es difícil entender lo que significa modelo y sobre todo desarrollo, si es que hablamos de eso implicaría que todas las Mesas van a establecer un modelo de desarrollo. Por lo tanto, esa Mesa no puede ser superior a las demás, en todo caso no hay jerarquización, existe homologación. Por lo tanto, la Mesa podría llamarse: "Economía, Ciencia y Sociedad". En cuanto al



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

artículo trece, funciones y atribuciones de las Mesas Constituyentes, hay relación entre el artículo trece y el artículo catorce. Que el segundo inciso del artículo catorce sea incluido en el artículo trece, puesto que se refiere más bien a las funciones y atribuciones, antes que a la estructura de las Mesas en este segundo inciso. Pasaré a la Secretaría, que veo que no está tomando nota de las observaciones que estoy diciendo, pasaré esas observaciones para que se digne tomarlas en cuenta. En el artículo quince: "Comisiones auxiliares. Sus informes serán presentados al Pleno de la Asamblea Constituyente, para su conocimiento y aprobación". Hasta ahí mis observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Les rogaría a los señores y señoras asambleístas, estar atentos a las propuestas que hacen los otros compañeros, porque comenzamos a repetir las mismas propuestas. La palabra tiene el asambleísta Puente, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA PUENTE FRANKLIN. Gracias, señor Presidente. Quiero referirme al artículo doce, numeral diez. Estoy de acuerdo y apoyo la idea del asambleísta Escala, en agregar o añadir la palabra "fiscalización", legislación y fiscalización al artículo diez. En nuestra provincia y en la Región Amazónica exclusivamente, hay que fiscalizar a todas las concesiones mineras e hídricas porque estos concesionarios lo que han hecho es dividir, sin consultar al pueblo ecuatoriano, hoy en día casi toda la Región Amazónica esta concesionada. También hay que fiscalizar a quienes otorgaron esas concesiones, porque no puede ser posible que sin estudios de impacto ambiental u otros estudios, hoy en día toda la Región Amazónica este concesionada. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. El asambleísta



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Luis Hernández, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, señores assembleístas: Como decía la compañera assembleísta Núñez, muchos temas que estaban en mente ya han sido enunciados debido a la diferente asignación en el orden para expresarse. Quisiera ponerme en la misma línea de quienes insisten en los dos debates. Pienso que no podemos separar el elemento moral ni de la parte política ni de la parte económica, cuando unimos el elemento, separamos al elemento moral de la parte económica, ya conocemos la historia, y lo mismo nos puede pasar ahora cuando analicemos la parte política. Si nosotros consideramos que es solamente un debate y consideramos que para la Constitución, todo lo que hagamos para la nueva Constitución tenga dos debates y a más de eso tenga el referéndum, no tiene consecuencia que una ley que aprobemos aquí y que posiblemente tenga ondas repercusiones en la sociedad, no sea sometida a un debate que puede mejorar cualquier propuesta de cualquier lado que venga, más aún considerando que los filtros normales que tiene una democracia son el debate, luego las diferentes aclaraciones, el siguiente debate y luego el colegislador que es el Ejecutivo y luego vuelve al Congreso, nada de eso existe ahora. Entonces, esto más o menos, me parece un poquito como cuando estaba en el Ejército, que ordenaba el Comandante, recomendación y luego venía nuevamente, y el Comandante decía de esa manera se hace. Creo y llamo la atención a todos los assembleístas, en la importancia del segundo debate, más aún las situaciones especiales en las que se han puesto los mandatos constituyentes que eliminan los filtros que una democracia necesita para poder, justamente, incluir a toda la sociedad en una ley que tiene que ser duradera en el tiempo. Pero creo, nuevamente, e insisto que consideremos que estamos apresurándonos y que estamos sacrificando



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

un buen debate, una buena propuesta que puede ser mejorada, por rapidez. Creo que los señores que tienen a la rapidez como la principal tarea, consideren que esa rapidez puede de pronto detenerse de una forma que afecte los intereses de todos los ecuatorianos. También creo que es conveniente que en las Mesas Constituyentes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. ...ya lo había dicho antes que, los que pertenecen a Mesas que tienen únicamente capacidad de voto, puedan incluirse con su voz en las otras Mesas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. El asambleísta Abel Ávila.-----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Quiero aportar también primero en lo que se ha referido al artículo doce, suscribir la propuesta hecha por el ingeniero Chactong, en relación a incorporar en la Mesa Ocho, que se incluya "justicia, lucha contra la corrupción y la impunidad". Además, ratifico lo planteado, que si efectivamente hemos cesado al Congreso Nacional, las labores de la Mesa Diez deben complementarse con el trabajo de fiscalización en los términos que han planteado los demás compañeros. Además, en el artículo dieciséis debe incorporarse al inicio, una redacción que establezca que "de conformidad al artículo siete, numeral cinco de este Reglamento" y lo que continúa de esto, con el afán de que haya correspondencia con el mismo artículo siete. En el artículo dieciséis también me parece, como ya hemos analizado, que el poder constituyente está por encima del poder constituido, creo que debe incorporarse un inciso que diga que: "los manejos administrativos y financieros que se realicen, serán publicados a través de todos los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

medios de información al pueblo ecuatoriano”, para que el que juzgue, fiscalice y definitivamente pueda hacer un juicio de valor de nuestras acciones administrativas y financieras, sea el pueblo del Ecuador y ningún otro poder constituido. Esa es la consideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El asambleísta Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. En medio de las contradicciones que estamos haciendo, estamos aprobando un Reglamento que realmente ya no deberíamos aprobarlo. Cuando aprobamos el artículo tres, nosotros podemos hacer lo que nos da la gana, esa es la realidad, nosotros somos inmunes y podemos hacer lo que nos da la gana. Pero en todo caso, estamos aprobando. Y quiero pedirle, señor Presidente, que el texto que a mí me han pasado, tiene tres hojas en blanco y el Secretario por favor me las complete. Solamente voy a hacer observaciones a dos artículos y voy a reservarme el derecho para el día de mañana poder seguir comentando y usted vuelva a darme la palabra, porque no he podido leer lo demás, me faltan varios artículos en esta copia que me han entregado. Pero, por ejemplo, los artículos cinco y seis que son los dos únicos que voy a comentar y voy a aportar. En el artículo cinco tenemos la obligación de establecer en qué consiste, cuáles son las atribuciones que tiene el Pleno de esta Asamblea. No se dice absolutamente nada de cuáles son las atribuciones del Pleno, debe establecerse en ese artículo cinco cuáles son las atribuciones y facultades que tiene el Pleno de la Asamblea Constituyente. En ese mismo artículo debe establecerse en qué consiste la mayoría absoluta. Si esa mayoría absoluta es la que está establecida en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, si vamos a someternos a lo que dice esa ley respecto a la mayoría absoluta, o qué es la mayoría



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

absoluta, eso debe explicarse en el texto de ese artículo. En el artículo 6, en la literal d), considero que esa literal debe ser suspendida por el prestigio de esta Asamblea, porque mire usted la facultad que se está otorgando a la Comisión Directiva; en este artículo seis, en la literal d) que dice: "Conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar un idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea". Si la Comisión Directiva va a tener esas atribuciones, para qué tenemos el Pleno, si simplemente en la Comisión Directiva se van a poder tomar todas las decisiones que consideren convenientes para el funcionamiento de la Asamblea, ya no necesitamos venir al Pleno, simplemente quienes sabemos que van a tener la mayoría en esa Comisión Directiva, van a poder tomar las decisiones que a bien tuvieren y simplemente vendrán a informar al Pleno y a decir, lo hicimos porque consideramos que era lo mejor para la Asamblea. Creo que esa literal debe ser suspendida, señor Presidente. En el mismo artículo seis, la literal c) que habla del nombramiento del Prosecretario, lo de la literal e), perdón, que dice que: "La Comisión Directiva debe nombrar Prosecretario". El Prosecretario debe nombrarlo el Pleno de la Asamblea Constituyente, así como designó al Secretario de esta Asamblea. Y en ese mismo artículo, la literal h) cuando dice "modificar con el voto favorable de tres de sus miembros el Orden del Día". Es decir, la Comisión tiene la facultad de, según esta literal, modificar con el voto favorable de tres de sus miembros el Orden del Día. Considero que más bien en ese caso sí, la Comisión es quien debe elaborar el Orden del Día y el único que puede modificar ese Orden del Día es el Pleno de los ciento treinta asambleístas, señor Presidente. Ese es mi aporte en cuanto a estos dos artículos, me reservo el derecho, una vez que me entreguen las copias, el día de hoy o mañana, de seguir comentando los demás artículos. Muchas gracias.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Ya no, señor Presidente, porque ya los compañeros han hecho algunas observaciones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Tola, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA TOLA BEATRIZ. Señor Presidente: Quisiera proponer un alcance al artículo ocho en el inciso tercero, en el que se señala la función de la Vicepresidencia. Haciendo un alcance al señalar que también se garantizará el acceso a la información administrativa-financiera y de funcionamiento en general de la Asamblea a todas las iniciativas de veedurías ciudadanas. Quisiera, en segundo lugar, pronunciarme en acuerdo con lo establecido en el artículo cinco, en donde se señala cómo se tomarán las decisiones, al señalarse que las decisiones se tomarán por una sola votación. Creo que esto es importante, sobre todo, teniendo en cuenta que más adelante, en el capítulo séptimo, en el que se establece el articulado para la aprobación del texto constitucional, ahí ya se prevé que la aprobación de los textos constitucionales se hará en dos debates. Entonces, me parece que para las otras decisiones un solo debate es suficiente. También quiero pronunciarme sobre el artículo once, respecto al funcionamiento de las Mesas Constituyentes, porque creo que siendo bastante novedoso e importante la forma como se han estructurado las Mesas Constituyentes al presentarnos una visión sistémica, no una visión sectorial de la realidad, me parece que van a demandar de un trabajo intenso y bastante concentrado de los asambleístas y de las asambleístas que tomemos la opción por una u otra Mesa. Razón por la cual, me parece que no es pertinente propiciar que nosotros, además de



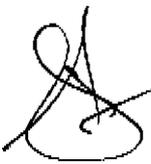
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

una Mesa Constituyente podamos estar participando en cualquiera de las otras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. El asambleísta Darquea, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Gracias, señor Presidente. Me voy a referir al tema de la fiscalización. Creo que es importante considerar que nuestra tarea fundamental es elaborar el texto de la nueva Constitución, ese tiene que ser nuestro espacio mayor de dedicación de tiempo y, efectivamente, esta Asamblea ha asumido a través del Mandato Constituyente número uno, en su artículo siete, las atribuciones de la Función Legislativa, y obviamente esas atribuciones son de Legislación y Fiscalización. Sin embargo, creo que la Mesa de Legislación debe mantenerse como está y si hay temas de fiscalización que la Asamblea considere necesario, debe el Pleno tratarlas y formar comisiones especiales para esas tareas específicas, de esa manera no vamos a acumular una cantidad de temas que, obviamente, van a ser muy complicados de manejarse simultáneamente en la Mesa de Legislación. En ese sentido, es mi propuesta que se mantenga como está la Mesa de Legislación. Por otro lado, con relación al artículo seis y la literal c) de la Comisión Directiva, creo que sí es pertinente, que si la Comisión Directiva elabora el Reglamento Interno de las Mesas Constituyentes, el Pleno tenga el derecho de aprobar ese Reglamento de las Mesas Constituyentes y no la Comisión Directiva, creo que ese cambio si es absolutamente pertinente, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Gómez.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ HÉCTOR. Muchas gracias, señor Presidente. Debo manifestar al Pleno que las observaciones se han realizado permanentemente a través de todo el Capítulo Tercero, entre los artículos cuatro y dieciséis. Para no reprisar lo mismo, permitanme puntualizar como apreciación y orden solamente el artículo once, en lo referente a que la Comisión Directiva, tiene dos veces ingerencia, tanto en la parte segunda, como la parte final. Cuando las Mesas directivas, bien podrían nombrar entre sus miembros al coordinador provisional en la primera ocasión; y en la segunda ocasión, los miembros de las Mesas directivas bien podrían nombrar al coordinador y subcoordinador cuando ellos no estén. De tal manera que, si nosotros pudiéramos cambiar el orden de la parte tres a la parte dos, entonces se conformarían las Mesas de trabajo con tres assembleístas; y, ellos a su vez, podrían nombrar al coordinador provisional, para cuando falte el coordinador y subcoordinador. Por otro lado, permítame, señor Presidente, adicionar que debemos desterrar los términos “apremio”, “destitución”, porque pueden hacer de este instrumento algo represivo y sancionador, y creo que la ciudadanía no desea precisamente aquello. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Assembleísta. El assembleísta Pinto, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA PINTO GERMÁNICO. Señor Presidente: Solamente un pequeño añadido al artículo trece literal a), que dice: “Recibir, analizar y sistematizar las propuestas de sus miembros de otros assembleístas, de otras Mesas o de la ciudadanía”, es decir, que se añada “de otros assembleístas” y “de otras Mesas”. Gracias, señor Presidente.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El asambleísta Burbano, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO FERNANDO. Gracias, señor Presidente. En el artículo cinco, en el tercer párrafo, sugiero que se reforme por el siguiente, dice: “El Pleno de la Asamblea Constituyente aprobará sus decisiones en un solo debate, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, salvo la aprobación de los mandatos constituyentes y del texto constitucional, cuyo procedimiento se establece en el presente Reglamento”. Además, considero necesario que también en el tema del Pleno, se incluya el derecho que se tiene para la reconsideración, ya sea inmediatamente de proclamados los resultados o acto seguido en la siguiente reunión. En el artículo seis, respecto de las atribuciones de la Comisión Directiva, sugiero que también sea la Comisión la que elabore el Orgánico Funcional del personal administrativo de la Asamblea. En el artículo siete, pienso que cuando se habla de las atribuciones del Presidente de la Asamblea, respecto a nombrar a los directores administrativos, Director Financiero, de Relaciones Internacionales, de pronto es interesante que sea la Comisión Directiva la que de alguna manera asuma también esta corresponsabilidad, de tal suerte que sea la Comisión la que los nombre de entre los nombres de las personas que proponga el Presidente. Finalmente, una cuestión de forma en el artículo ocho y en los que sea necesario. Se debería poner en orden de importancia, cuando se habla acerca de las delegaciones que se hagan de parte del Presidente, el Pleno o la Comisión, debería decir: “El Pleno de la Asamblea, la Comisión Directiva o el Presidente o la Presidenta”. Y concomitante con lo que manifestaba Diego Borja, respecto de su preocupación en la integración de las minorías o de los bloques minoritarios en las Mesas, sugiero que en ese texto, en el artículo once, en el párrafo tercero, en lugar de que diga: “siendo integradas



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

proporcionalmente al número de asambleístas”, diga “las Mesas estarán integradas proporcionalmente al número de asambleístas”, de tal manera que, se asimile la totalidad de integración dentro de las Mesas y no fraccionadas. Y el último de forma, que en el numeral 1 del artículo doce dice: “garantías constitucionales” y debe ser “constitucionales”. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Félix Alcívar, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. Señor Presidente. En el artículo cuatro, numeral uno, estamos identificando a los órganos de funcionamiento y en el cinco estamos haciendo referencia a cómo está integrado, me parece que solamente debe ir “el Pleno” y nada más, porque en el cinco estamos determinando como está integrado el Pleno. En el artículo seis, literal i), dice: “Dentro de las atribuciones -me parece- de la Comisión Directiva están las demás que se requieran para el cumplimiento de los fines de la Asamblea”, propondría que se cambie este texto y que en vez de eso diga: “Las demás que le asigne el Pleno de la Asamblea para el cumplimiento de sus funciones o de sus fines”. En el artículo siete, el numeral uno, no solamente se debe quedar en la representación legal, sino también en la representación judicial o extrajudicial de la Asamblea como una atribución del Presidente. En el mismo artículo, en el numeral dieciséis, es importante requerir de los órganos del Estado la información que considere necesaria o que haya sido solicitada por la Asamblea o los asambleístas. En el mismo artículo, en el numeral veinte, “delegar las funciones que considere pertinente a otros miembros de la Comisión Directiva o del Pleno de la Asamblea”, se puede también delegar ese tipo de funciones. En el artículo once hay que identificar a qué Comisión se refiere, porque solo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

dice Comisión, sería conveniente identificar que tiene que ser de la Comisión Directiva, agregar la palabra "Directiva". En el artículo ocho, consideramos que el Primer Vicepresidente, tendrá como función permanente coordinar las Mesas Constituyentes. Sugerimos que el Primer Vicepresidente tendrá como función permanente la coordinación administrativa de las Mesas Constituyentes y presentar los informes correspondientes al Presidente, porque cuidado por ahí se confunda la función del Coordinador, porque se está hablando de que cada Mesa va a tener un Coordinador, con la función del Vicepresidente que va a coordinar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. Gracias. Y en el artículo diez, sí considero que no se incluya una Mesa Constituyente, sino que a la Mesa Diez se le agregue como Legislación y Fiscalización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Entregue las propuestas por escrito, por favor. Asambleísta Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Presidente: En el artículo siete, en sus funciones y atribuciones, en el numeral seis, me permito sugerir, que después de donde dice: "convocar, presidir, suspender y clausurar las sesiones del Pleno", me permito sugerir que se añada. "cuando ya no exista la solicitud o esté en uso de la palabra un Asambleísta". El tema radica en que usted, si tenemos este documento tal como está, y estamos debatiendo un tema, se le ocurre suspender la sesión, y se ha pedido la palabra, usted podrá clausurarla y dejar en el limbo la discusión. Quiero añadir también, que dentro de sus atribuciones está la de manejar las normas y procedimientos parlamentarios, cosa que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

hasta el sol de hoy, no lo hace. No veo quién apoya las mociones, si usted califica las mociones, no veo nada de eso, si se somete a votación. Por lo tanto, sugiero una vez más, que utilice las normas y procedimientos parlamentarios, creo que usted debería leer un manual de normas y procedimientos parlamentarios, Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le agradezco su recomendación. El asambleísta Panchana, por favor,-----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. Asambleístas: A mí me preocupa el funcionamiento de las Mesas Constituyentes, sugeriría en el artículo trece, que las Mesas Constituyentes funcionen con un quórum de la mitad más uno de sus miembros, y que se señale que eso significa ocho miembros, porque alguien podría suponer, no lo creo, pero en esta vida todo es posible, que el quórum de trece, es siete, cuando en realidad es ocho, según las normas de procedimiento parlamentario universal. En el artículo once, en el segundo inciso, las funciones del coordinador o coordinadora debe ser también establecer el Orden del Día, que solo podrá ser modificado con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, esto es al revés que en el plenario. Es decir, el Coordinador maneja un grupo de trece, dispone un Orden del Día, y si la mayoría absoluta está en desacuerdo con eso, entonces se modifica; sino, se entiende que el Coordinador establece el Orden del Día como una de sus reglas mínimas de funcionamiento. El Secretario de las Mesas, redactará y certificará las actas de las Mesas Constituyentes, eso es importante incluirlo. Y adicionalmente, también que para la redacción de las actas de las Mesas Constituyentes el Coordinador y el Secretario, -estoy de acuerdo que sean coordinadores y no presidentes y vicepresidentes-, podrán apoyarse en sistemas audiovisuales y en caso necesario, incorporarlos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

íntegramente a las mismas. ¿Y esto por qué? Porque en las Mesas Constituyentes, se van a discutir cosas muy importantes para el país, y considero indispensable que por transparencia y por información a los trece millones de ecuatorianos que vivimos aquí, a los tres millones que viven fuera del Ecuador, haya la posibilidad de registrar esos debates de las Mesas Constituyentes, para que todo ecuatoriano sepa qué criterios se expusieron y quién los expuso en las Mesas, porque en el debate, ya en el Pleno esos criterios podrían perderse y ser valiosos. Además, todas nuestras acciones tienen que estar absolutamente claras para el juicio de la historia, y como instrucción a las Mesas, creo que es indispensable que en el Reglamento de funcionamiento de la Asamblea, se le dé la posibilidad al Coordinador de incorporar mediante sistemas audiovisuales, las discusiones íntegras a las actas, para que el pueblo ecuatoriano, nuestro supremo juez, así lo pueda ver en el momento necesario. Nada más, señor Presidente. Voy a entregar por escrito, en este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Pavón.-----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Señor Presidente, compañeros asambleístas: En primer lugar, quiero agradecer al Presidente, al Secretario, por haber tomado en cuenta a la provincia de Imbabura, ya que la propuesta fue acogida respecto al artículo dos, numeral segundo del cuerpo de debate. La propuesta con respecto al artículo siete, numeral cinco, se debe aumentar: "y los requeridos en cada Comisión para su buen funcionamiento", porque este es concordante con el artículo catorce, del mismo cuerpo. Igualmente en el artículo siete, numeral trece, existe una contradicción con el artículo cincuenta y ocho, que me permito dar lectura. El artículo siete, numeral trece:



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

“Requerir del público asistente a las sesiones el debido respeto, y en caso de alteración o perturbación grave, ordenar su desalojo con intervención de la Policía”. “Artículo cincuenta y ocho. A las sesiones de las Mesas Constituyentes o Comisiones Auxiliares podrán asistir con fines de consulta o informativos, él o los asesores que sus miembros consideren necesarios. Al Pleno solo podrán asistir los asambleístas”. Existe la contradicción con la parte última del artículo cincuenta y ocho, y la propuesta concreta es: “Suprimir la parte última del artículo cincuenta y ocho o suprimir completamente el numeral trece del artículo siete”. Hasta ahí mi intervención, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Estacio.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTACIO BALERIO. Muchas gracias, señor Presidente. Para nosotros como cristianos evangélicos, es agradable ver como en esta tarde se está llevando adelante esta Asamblea, aportando, obviamente, con los conocimientos y terminando con esos procedimientos de griteríos a los que están acostumbrados algunos de los mismos de siempre para ganar simpatía ante los medios de comunicación. Quiero agregar que en el artículo siete numeral siete, se le incorpore la letra d), porque dice ahí, “elaborar el Orden del Día” y parece que cambia todo el sentido de lo que quiere expresar la palabra, porque estaría indicando que es “de día” y si de repente es de noche, entonces sería otro el sentir. Si le ponemos la l, entonces diría: “elaborar el Orden del Día del Pleno de la Asamblea” y, obviamente, que ya un Asambleísta hizo el pronunciamiento que se lo agregue, y se someta a votación. Obviamente que es facultad del Presidente elaborar el Orden del Día, presentarlo a la sala y poder someterlo a votación para su aprobación. También, quisiera que en el numeral dieciséis incorpore



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

lo siguiente, dice el numeral dieciséis, permítame leerlo, señor Presidente: “Requerir de los órganos del Estado la información que considere necesaria, o que haya sido solicitada por la Asamblea”, sugiero que también se le agregue, “y por las Mesas Constituyentes”. Luego, solicito que en el artículo catorce, se cambie la palabra “grupo” al final, por la palabra “miembros de la Mesa”. Finalmente lo que planteó...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTACIO BALERIO. ...y finalmente lo que planteó el asambleísta Escala, que se agregue en el artículo doce, numeral diez la palabra “fiscalización”, porque habrá que entrar a fiscalizar las concesiones y las fundaciones estatales, que se han entregado a propiedades públicas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Gina Godoy, discúlpeme.-----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. No se preocupe, señor Presidente, muchísimas gracias. Dos cosas puntuales: En el artículo seis en el segundo inciso, creo que se debe incorporar el término “Prosecretario”, porque solamente dice: “el Secretario electo de fuera del seno de la Asamblea Constituyente”, también este es un rol que en algún momento puede asumir o le tocaría desempeñar al Prosecretario. Eso sugiero sea considerado. Y lo segundo, apoyar la propuesta planteada por mi compañera Sofía Espín, en el sentido de garantizar que la conformación de las coordinaciones de las Mesas, sean considerados ambos géneros, para la coordinación y la subcoordinación de cada una de las Mesas Constituyentes. Muchísimas gracias.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. La asambleísta Machuca, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA LINDA. Gracias, señor Presidente. Con relación al artículo siete, del Presidente o Presidenta de la Asamblea, en el numeral quince: “Promover la participación ciudadana en las actividades de la Asamblea”. Me preocupa que el “promover” quede solamente en el enunciado y creo que las funciones y atribuciones del Presidente deben quedar expresadas de una manera más activa y comprometida; sobre todo, porque la participación ciudadana será la base fundamental de validación del trabajo que vamos a desarrollar. En este sentido, propongo que el numeral quince diga: “Disponer la creación de diversos canales de participación ciudadana en las actividades de la Asamblea”. Esto sobre todo para no descuidar la participación de los ecuatorianos en el extranjero, quienes están deseosos de formar parte de este proceso, y de que su voz sea escuchada. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El asambleísta Manuel Mendoza, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA MANUEL. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Apelando a la sensibilidad de los compañeros asambleístas del sector oficial, y como un legítimo derecho de las minorías, creo que si ya no tuvimos la oportunidad de ser parte de la directiva de esta Asamblea, es por demás justo, que seamos parte de alguna de las coordinaciones o subcoordinaciones de las Mesas Constituyentes. Al respecto, sugiero que en la última parte del párrafo tercero del artículo once, si me permite dar lectura a lo pertinente, dice: “Cada Asambleísta deberá formar parte obligatoriamente de una Mesa



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Constituyente. Cada Mesa Constituyente estará conformada por trece asambleístas, siendo integrada proporcionalmente al número de asambleístas que cada bancada tenga en el Pleno de la Asamblea. La misma consideración se tendrá para nombrar a la o el coordinador, subcoordinador, o subcoordinadora de la Mesa”. Hasta ahí la propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. El asambleísta Salazar, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA SALAZAR LUIS FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Quisiera llamar la atención en el artículo cuatro, numeral cinco, donde dice: “Los demás órganos que establezca el Pleno”, sugiero que se agregue “y la Mesa Directiva”. La Mesa Directiva va a crear algunas instancias que sería bueno que tenga la responsabilidad de hacerlas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya se hizo esa observación, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA SALAZAR LUIS FERNANDO. En el artículo seis, de la Comisión Directiva, donde dice: “la Comisión Directiva”, que se diga: “además de las establecidas en el Estatuto tendrá las siguientes atribuciones”. En ese mismo acápite que se incluya, el tema del quórum de la Comisión Directiva y los votos con los cuales podrá tomar decisiones esta Comisión. En el artículo seis, numeral nueve, luego del punto y coma; que se retire de la literal g), y se ponga en la literal c), “la metodología que deben observar las Mesas Constituyentes”. Hasta ahí las observaciones.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores assembleístas, llegamos casi al final del debate. Tienen la palabra tres personas más. El assembleísta Cordero, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Señor Presidente, señores assembleístas: Varias intervenciones han reclamado la importancia que en el Pleno los temas fundamentales puedan ser conocidos a plenitud y debatidos, sobre todo, con pleno conocimiento y con toda la información. Se ha argumentado que en el Congreso Nacional la formación de las leyes tiene dos debates, esta es una mentira dicha mil veces, señor Presidente. No hay, y los que han sido alguna vez diputados podrán corroborar lo que yo estoy señalando. No hay dos debates, lo que me parece que nosotros podemos crear es, un mecanismo suficientemente transparente e importante, que podría coincidir. No tengo la redacción, pero la idea es en el sentido, de que elaborado el informe en la Comisión respectiva, ese texto viene al Pleno, todos los ciento treinta assembleístas tenemos un período para hacer observaciones; y, mientras estas observaciones no sean nuevamente procesadas por la Comisión o en el momento del debate, el único debate que deberá haber en el Pleno, es lo que se llama segundo debate en el Congreso Nacional. Eso operaría de la misma forma que hoy se entiende como primer debate en el Congreso, que significa que la ley con el informe de la Comisión se reparte, una vez repartida...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está con interferencia, le pediría que se busque un asiento al lado, si le puede prestar el assembleísta Correa, por favor. Esta prendido, señor Assembleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. (Vacío de grabación)...-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. (vacío de grabación).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. El asambleísta Vargas, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS WLADIMIR. Señor Presidente: En el artículo siete. Del Presidente o la Presidenta de la Asamblea. Son sus funciones y atribuciones: en el Numeral siete, "Elaborar el Orden del Día del Pleno de la Asamblea", esta debe ser función y atribución de la Comisión Directiva, no solamente del Presidente sino de toda la Comisión. Igualmente el numeral ocho, "Dirigir los debates del Pleno dentro de la observancia del presente Reglamento", debe ser parte del artículo seis de la Comisión Directiva y no solamente función y atribución del señor Presidente. Así mismo en el numeral diecinueve, dice: "Principalizar a los suplentes", esta función debería ser atribución del Pleno y no solamente del señor Presidente. En el numeral veinte. "Delegar las funciones que considere pertinentes a otros miembros de la Comisión Directiva", debería especificar que "lo sustituyen el Primer Vicepresidente y luego el Segundo Vicepresidente", en ese orden. Y en el numeral veintidós. "Las demás que decida la Comisión Directiva", esta frase de la Comisión Directiva debería borrarse de ahí, quedando solamente "el Pleno de la Asamblea Constituyente", no solamente la Comisión Directiva. Esos son los puntos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Queirolo.-----

LA ASAMBLEÍSTA QUEIROLO ROSANNA. En el artículo seis,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

concretamente quisiera pedir ante el Pleno, que la Prosecretaría se la dé a una mujer, respetando la alternabilidad de género. En el artículo siete, numeral trece, sugiero que el texto quede así: “Requerir del público asistente a las sesiones el debido respeto, y en caso de alteración o perturbación grave ordenar su desalojo con la intervención del órgano de seguridad de la Asamblea Constituyente, y solo de ser necesario con la intervención de la Policía Nacional, sin violentar los derechos humanos de las personas”. En el artículo siete, en el numeral dieciocho, sugiero separar el numeral dieciocho en dos partes. El dieciocho a): “Disponer las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad personal de todas y todos los asambleístas principales nacionales y provinciales, durante el tiempo que dure la Asamblea, de igual manera para todas y para todos”. Y el dieciocho b): “Garantizar la seguridad personal de los servidores de la Asamblea Constituyente”. Creo que es importante separar el hecho de la seguridad que debemos tener los asambleístas, del resto de servidores de la Asamblea, con todo respeto. En el artículo once, cambiar el nombre “coordinador o coordinadora” por la de “presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta”.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso ya se trató, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA QUEIROLO ROSANNA. Además de garantizar la alternabilidad de género en la constitución de las Mesas. Ahí mismo colocar: “que cada Asambleísta deberá formar parte obligatoriamente de una Mesa Constituyente y optativamente podrá tener voz en una sola Mesa a su elección, con previo aviso e inscripción”. En el artículo trece, quitar las tres últimas líneas del numeral tres: “Para la aprobación de los informes, en caso de empate, la decisión que se adopte será aquella por la cual haya votado quien esté presidiendo la Mesa”. No estoy de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

acuerdo con esto. Y en el artículo catorce. "Cada Mesa Constituyente podrá designar en su seno los grupos de trabajo necesarios para el cumplimiento de su misión".....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señora Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA QUEIROLO ROSANNA. "Un presidente o presidenta designado por la mayoría de los asambleístas de la Mesa". Le voy a dar al Secretario, estas observaciones.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Gracia.....

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Señor Presidente: Solo tres cosas puntuales. En el artículo seis, donde habla de las atribuciones de la Comisión Directiva, creo que es una responsabilidad de todos los asambleístas, ser corresponsables del manejo financiero del presupuesto que se va a dar a la Asamblea Constituyente. Por lo tanto, propongo que en la literal a) en vez de decir: "Analizar, debatir y aprobar el Presupuesto General de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente", diga lo siguiente: "Elaborar el Presupuesto Económico General de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente y proponerlo al Pleno para su aprobación", me parece que es algo responsable, ya que el presupuesto que es del pueblo ecuatoriano y que se nos va a conceder para la Asamblea. Nosotros somos corresponsables del manejo económico de ese presupuesto. Por lo tanto, considero que tenemos que conocer el presupuesto para aprobarlo o no, tenemos esa obligación moral con el pueblo ecuatoriano. Sería justo, que la Comisión Directiva lo elabore y lo presente para que el Pleno apruebe o no el presupuesto económico. También se podría agregar, podría ser la literal j) digo: "Al



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

terminar sus labores la Asamblea Nacional Constituyente, la Comisión Directiva presente su informe económico a la Asamblea para que sea aprobado o no". Señor Presidente, también voy a tocar un punto, no sé como lo vayan a tomar, pero creo que no estamos aquí para hablar de hipocresías, tiene que ser el asunto de las jornadas extraordinarias. Si bien es cierto, aquí en la Asamblea todos tenemos gracias a Dios y al trabajo, de que vivir, pero no confundamos el ganar mucho o poco con nuestra labor en la Asamblea Constituyente. Nosotros, el pueblo ecuatoriano, más que saber, cuánto vamos a ganar, quiere saber si en verdad vamos a elaborar una Constitución que le convenga para su desarrollo. Entonces, no quiero ser hipócrita y decir que no me interesa cuanto vaya a ganar, porque eso sería hipocresía de manera personal. Entonces...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Igual trabajo, igual remuneración, repito, tengo de qué vivir, gracias también a Dios, y ustedes también lo tienen, pero no podemos manejar las cosas de esa manera, que se considere que a igual trabajo, igual remuneración. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Terminamos con la asambleísta Acosta.-----

LA ASAMBLEÍSTA ACOSTA DIANA. Sí, señor Presidente. En primer lugar, para seguir apoyando la moción que presentó Sofia Espín, referente a lo que manifiesta el artículo once, respecto de las Mesas Constituyentes, en cuanto a la organización de la coordinación o subcoordinación mediante lista cerrada, para lo cual deberá procurarse



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

la equidad de género y región. Así mismo en el artículo que continúa, que esta participación garantice en la medida de las posibilidades. Como sabemos, no es posible que haya una verdadera equidad, porque no hay el número de mujeres suficientes; sin embargo, que dentro de lo posible numéricamente se incorpore a las mujeres, ya que inclusive este es un derecho progresivo, que ya lo estipula el artículo 1 del Estatuto de Elección a la Asamblea Constituyente, puesto que en el artículo 102 de la Constitución actual vigente, se establece la igualdad de género, donde se garantiza que en las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, se promoverá la participación equitativa de mujeres y hombres, bajo estos antecedentes de derechos progresivos que tienen que ser atendidos. Apoyando la moción que hay en la lista, insisto, dentro de la medida de las posibilidades y también apelando a la meritocracia, que haya mujeres en esta lista cerrada, que participen con los hombres. En lo referente al artículo dieciséis, del manejo administrativo y financiero, me gustaría que se tome en consideración, que cuando se aprueben los respectivos reglamentos específicos por parte de la Comisión Directiva, se tenga en cuenta en el Reglamento, y que quizás se pueda contar con los aspectos relacionados con el régimen de licencias y permisos, y que consideren los aspectos de un tipo de licencia; como el tema de enfermedad, maternidad, calamidad doméstica, ya que aquí nadie está ajeno a tener algún problema familiar y que se puntualice para que en este Reglamento que se aprobará de manera posterior, quede puntualizado que esto deberá constar en el respectivo reglamento administrativo, ya que como aquí se estipula, eso lo aprobará la Comisión Directiva. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN RECESO LA SESIÓN.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. Suspendemos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

la reunión y vamos a un refrigerio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. (Vacío de grabación)... "7. Faculta a la Asamblea mediante la expedición de mandatos constituyentes, leyes, acuerdos, resoluciones y demás decisiones que adopte en uso de sus atribuciones. Que la Asamblea Constituyente es la legítima representante de la voluntad soberana del pueblo, por lo tanto aprueba y expide la siguiente Resolución número 07: Artículo 1. En virtud de la autonomía administrativa y financiera de la Asamblea Constituyente, facúltase al señor Presidente organizar la administración de la Asamblea mediante la contratación directa de personal, solicitar las comisiones de servicios de funcionarios públicos, adquirir los bienes necesarios y suscribir contratos para arrendamiento de bienes muebles o inmuebles hasta que se apruebe el orgánico funcional de la Asamblea y el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea. Para la contratación de obras, bienes o servicios cuyo monto no supere los sesenta mil dólares, lo hará directamente el señor Presidente de la Asamblea, previa recepción y calificación de al menos tres ofertas de acuerdo a las especificaciones requeridas. Desde el monto de sesenta mil un dólares en adelante, se contratará por medio de un Comité de Adquisiciones integrado por todos los miembros de la Comisión Directiva, presidido por el señor Presidente de la Asamblea. El Presidente de la Asamblea podrá delegar a los integrantes de la Comisión Directiva o al señor Secretario de la Asamblea, el desarrollo del proceso administrativo, previo a la celebración de los contratos. Artículo 2. El Ministerio de Economía y Finanzas, asignará las partidas presupuestarias respectivas que permitan cumplir con esta resolución". Hasta ahí el proyecto de Resolución, señor Presidente.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Le recuerdo a la sala, que este documento ya fue discutido, se han recogido observaciones, hay incluso aquí una observación en extenso, presentada por el asambleísta Logroño, y lo que procede este rato es votar esta resolución artículo por artículo. Le pido, señor Secretario, que convoque a los escrutadores que nos han estado acompañando el día de hoy, asambleísta Vargas y asambleísta Irina Cabezas, para votar artículo por artículo. El asambleísta Vargas ¿está aquí presente por favor?, no estando el asambleísta Vargas le podríamos pedir que nos acompañe el asambleísta Luis Hernández.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Está presente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el artículo uno. Señor Secretario, por favor lea el artículo uno, que es el que vamos a aprobar este rato.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Artículo 1: "En virtud de la autonomía administrativa y financiera de la Asamblea Constituyente, facúltase al señor Presidente organizar la administración de la Asamblea, mediante la contratación directa de personal, solicitar las comisiones de servicio de funcionarios públicos, adquirir los bienes necesarios y suscribir contratos para arrendamiento de bienes muebles o inmuebles hasta que se apruebe el orgánico funcional de la Asamblea y el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea. Para la contratación de obras, bienes o servicios cuyo monto no supere los sesenta mil dólares, lo hará directamente el señor Presidente de la Asamblea, previa recepción y calificación de al menos tres ofertas de acuerdo a las especificaciones requeridas. Desde el monto de sesenta mil un dólares en adelante, se contratará por medio de un Comité de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

Adquisiciones, integrado por todos los miembros de la Comisión Directiva, presidido por el señor Presidente de la Asamblea. El Presidente de la Asamblea, podrá delegar a los integrantes de la Comisión Directiva o al señor Secretario de la Asamblea, el desarrollo del proceso administrativo previo a la celebración de los contratos". Hasta ahí el artículo 1. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente el artículo uno vamos a votar, señor Secretario. Las personas que estén a favor que se pronuncien, para que los escrutadores puedan realizar su tarea. Asambleísta Hernández, véngase un ratito por acá, para que hable conmigo. Estamos votando este rato, por favor atentos. Sírvanse anunciar los resultados, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Señor Presidente, son ciento doce votos a favor del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Está aprobado el artículo uno. Lea el segundo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 2, dice lo siguiente: "El Ministerio de Economía y Finanzas, asignará las partidas presupuestarias respectivas que permitan cumplir con esta resolución". Hasta ahí el artículo 2, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Está en consideración el artículo dos. Les agradecería a los escrutadores que procedan inmediatamente a la tarea.-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. El segundo artículo ha obtenido



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

ciento trece votos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Ha sido aprobada la resolución e inmediatamente...-----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Señor Presidente, punto de orden, si me permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor.-----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. No es por interrumpirle, señor Presidente, pero tiene que someter a votación para su aprobación, los considerandos y el título de la resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene razón, vamos a leer los considerandos y el título, le agradezco porque su aporte ha sido acogido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente. "La Asamblea Constituyente. Considerando: Que mediante Consulta Popular Nacional de quince de abril de dos mil siete, el pueblo ecuatoriano aprobó la convocatoria a la Asamblea Constituyente; Que el treinta de septiembre de dos mil siete, los ecuatorianos elegimos a los ciento treinta representantes para integrar la Asamblea Constituyente; Que la disposición transitoria primera del Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, dispone que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, creará una partida presupuestaria para sufragar los gastos que demanda el funcionamiento de la Asamblea Constituyente, que tendrá autonomía administrativa y financiera; Que el día veintinueve de noviembre de dos mil siete, la Asamblea Constituyente aprobó el instructivo para la sesión



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

de instalación y funcionamiento de la Asamblea Constituyente; Que el artículo 3 del instructivo referido en el considerando anterior, establece que la Comisión Directiva dirigirá, coordinará y administrará el funcionamiento de la Asamblea y cumplirá las funciones que el Pleno le asigne; Que el artículo 5 numeral 2, literal f) del instructivo ya referido, establece como facultades del Presidente de la Asamblea, realizar las demás que le asigne la Asamblea; Que el artículo 2 del mandato constituyente, número 1 de veintinueve de noviembre de dos mil siete, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 223 de treinta de noviembre de dos mil siete, faculta a la Asamblea Constituyente a ejercer sus facultades mediante la expedición de mandatos constituyentes, leyes, acuerdos, resoluciones y las demás decisiones que adopte en uso de sus atribuciones; Que la Asamblea Constituyente es la legítima representante de la voluntad soberana del pueblo. Por lo tanto, aprueba y expide la siguiente Resolución número 07". Hasta ahí, los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quienes estén de acuerdo con los considerandos, que lo expresen, por favor. Asambleísta Hernández requerimos sus servicios nuevamente. Muchas gracias.-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Señor Presidente, los considerandos y resolución obtuvieron ciento diecisiete votos a favor.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme, ¿cuántos?-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Ciento diecisiete votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Falta ponerle nombre a esta resolución, señor Secretario. Les solicito a los miembros de la Asamblea, que asumamos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 003

como nombre: "Resolución: Autorización al Presidente de la Asamblea para que disponga el funcionamiento administrativo y financiero de la Asamblea Constituyente". Queda con ese nombre. ¿Hay alguna observación? Creo que hemos cumplido una jornada de trabajo intensa, el día de mañana arrancamos con la discusión del texto que será puesto a discusión para la votación de lo que hemos trabajado esta tarde, que es el Capítulo Tercero del Reglamento de la Asamblea Constituyente. Mañana nos instalamos a las nueve en punto de la mañana. Muchas gracias, señoras y señores.-----

VII

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos. -----

ALBERTO ACOSTA ESPINOZA
Presidente de la Asamblea Constituyente

FRANCISCO VERGARA
Secretario de la Asamblea Constituyente

WJJ